

T
341.7543
M217d
1967
F.J.YCS
EJ:1

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y CIENCIAS SOCIALES

T
341.7543
M217d

'EL DERECHO ADUANERO COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL'



TESIS PROFESIONAL PRESENTADA POR
RICARDO ALFREDO MAIDA
PREVIA OPCION AL TITULO DE
DOCTOR EN JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

JUNIO DE 1967.

378.7284
UES-T.D.
M 2172
1967

ES-1-134



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR:

DR. ANGEL GÓCHEZ MARÍN.

SECRETARIO GENERAL:

DR. GUSTAVO ADOLFO NOYOLA.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANO:

DR. RENÉ FORTÍN MAGAÑA.

SECRETARIO:

DR. FABIO HÉRCULES PINEDA.

TRIBUNALES EXAMINADORES

EXAMEN PRIVADO SOBRE " CIENCIAS SOCIALES, CONSTITUCIO Y
LEGISLACION LABORAL".

PRESIDENTE: DR. GUILLERMO MANUEL UNGO
PRIMER VOCAL: DR. MARCOS GABRIEL VILLACORTA
SEGUNDO VOCAL: DR. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ.

EXAMEN PRIVADO SOBRE " MATERIAS CIVILES, PENALES Y MER -
CANTILES".

PRESIDENTE: DR. GABRIEL GALLEGOS VALDÉS
PRIMER VOCAL: DR. JOSÉ ERNESTO CRIOLLO
SEGUNDO VOCAL: DR. RICARDO ROMERO GUZMÁN.

EXAMEN PRIVADO SOBRE " MATERIAS PROCESALES Y LEYES ADMI-
NISTRATIVAS".

PRESIDENTE: DR. FRANCISCO ARRIETA GALLEGOS
PRIMER VOCAL: DR. JULIO DÍAZ SOL
SEGUNDO VOCAL: DR. GUSTAVO ADOLFO NOYOLA.

ASESOR DE TESIS:

DR. XAVIER ANGEL MAYA.

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA TESIS:

PRESIDENTE: DR. ROBERTO LARA VELADO
PRIMER VOCAL: DR. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ
SEGUNDO VOCAL: LIC. RAFAEL MEZA DELGADO.

T E S I S

EL DERECHO ADUANERO COMO INSTRUMENTO DE
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

POR

RICARDO ALFREDO MAIDA.

DEDICATORIA.

ESTE TRABAJO SE DEDICA EN PRIMER LUGAR A LA MEMORIA DE MI PADRE DON RAFAEL ESTEDAN MAIDA, VERDADERO ORIENTADOR Y FORJADOR DE MI CARÁCTER. SEÑOR EN EL SENTIDO INTEGRAL DE LA PALABRA; FUNCIONARIO ADUANERO IGUALMENTE HONESTO Y CAPAZ. SEGURO ESTOY QUE DESDE LA TRANQUILIDAD DONDE SE ENCUENTRA ACEPTA SATISFECHO ESTE ESFUERZO.

LA LUCHA DE MI PADRE POR NUESTRA FORMACIÓN JAMÁS HUBIERA SIDO COMPLETA SIN LA PRESENCIA AMOROSA, ABNEGADA Y CONSTANTE DE MI MADRE DOÑA LUZ PORTILLO V. DE MAIDA, A QUIEN PRESENTAMOS EN ESTE ACTO INDECLINABLE CARIÑO Y FERVOROSO AGRADECIMIENTO.

CON MI ENTRAÑABLE AMIGA, EXQUISITA ESPOSA Y ABSOLUTA COMPAÑERA DE INQUIETUDES, VICTORIA DÍAZ NUILA DE MAIDA, SE INTEGRA LA TRILOGÍA MAGNÍFICA DE MIS AFECTOS. MÁS QUE DEDICARLE LA CORONACIÓN DE MIS ESTUDIOS, ESTIMO MÁS CIERTO EXPRESAR QUE EL TRIUNFO ES COMÚN, ASÍ ESTAMOS DE INTEGRADOS.

ENSEGUIDA, ES NECESARIO E INDISPENSABLE MENCIONAR A RICARDO ALFREDO, JAIME ALBERTO Y ALVARO ENRIQUE, MIS PEQUEÑOS Y ENTRAÑABLES HIJOS, CUYA PRESENCIA Y DESEO DE FORMARLOS HA SIDO INCENTIVO PARA SUPERARME E INTENTAR CONVERTIRME EN SU EJEMPLO. OJALÁ TENGAN LA SUERTE QUE COMO HIJO ME CORRESPONDIÓ.

A MIS HERMANOS Y SUEGROS, CON TODO AFECTO, TOTALMENTE CONVENCIDO QUE ESTIMAN SUYO ESTE EVENTO.

A LOS MATRIMONIOS CAROS EN GRADO SUPERLATIVO, INTEGRADOS POR LAS DIGNAS SEÑORAS HAYDEÉ CROMEYER DE JIMÉNEZ Y ANGÉLICA E. DE DÍAZ Y SUS CABALLEROS ESPOSOS GUILLERMO JIMÉNEZ Y ROBERTO DÍAS, RESPECTIVAMENTE, QUIENES TIENEN PUESTO DE HONOR EN MI ESPÍRITU, Y QUE SENCILLAMENTE SON MÁS QUE AMIGOS.

AL DOCTOR JOSÉ SALVADOR AGUILAR SOL, ABOGADO HONORARIO

TO Y CAPAZ, Y AL JOVEN EMPRESARIO E INDUSTRIAL CABALLERO -
DON MAURICIO BORGONOVO POHL, POR LA CONFIANZA Y DEFERENCIA
CON QUE ME HAN DISTINGUIDO.

AL DOCTOR ENRIQUE RESTREPO SIGUÍ, ELEVADO AGRADE-
CIMIENTO Y ESTIMA.

A NURIA COTO LAHÚD, RENOVADO AGRADECIMIENTO POR -
SU LEALTAD Y EFICIENTE TRABAJO DE SECRETARÍA.

SAN SALVADOR, JUNIO DE 1967.-

I N D I C E.

- T I T U L O : EL DERECHO ADUANERO COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
- CAPITULO I : INTRODUCCION, NATURALEZA, IMPORTANCIA Y CONTENIDO DEL TEMA. (PÁGINAS DEL 1 AL 10).
- CAPITULO II : CONCEPTO Y UBICACION DEL DERECHO ADUANERO. - NOCIONES JURIDICO ECONOMICAS DEL CARACTER GENERAL. (PÁGINAS DEL 11 AL 16).
- CAPITULO III : ESTUDIO DEL DERECHO ADUANERO EN SU ASPECTO - TRIBUTARIO, ECONOMICO, MERCANTIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO. (PÁGINAS DEL 17 AL 34).
- CAPITULO IV : EL DERECHO ADUANERO EN LA INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA Y LA LEGISLACION VIGENTE. (PÁGINAS DEL 37 AL 61).
- CAPITULO V : SINTESIS Y CONCLUSIONES. EL DERECHO ADUANERO COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. (PÁGINAS DEL 62 AL 72).

C A P I T U L O I
INTRODUCCION, NATURALEZA, IMPORTANCIA
Y CONTENIDO DEL TEMÁ.

C A P I T U L O I

INTRODUCCION, NATURALEZA, IMPORTANCIA Y CONTENIDO DEL TEMA.

EL SOLO DATO DE QUE EL SERVICIO DE ADUANAS EN -
NUESTRO PAÍS, ENCARGADO DE RECAUDAR LA RENTA PROVENIENTE DE
LA APLICACIÓN DEL ARANCEL ADUANERO, CONSTITUYA EL MAYOR RUBRO
DENTRO DE LOS DIVERSOS INGRESOS PÚBLICOS, EVIDENCIA OBJETIVAMENTE
LA IMPORTANCIA DE ESTUDIAR LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA
ADUANERO, COMENTAR LA LEGISLACIÓN QUE NORMA SU FUNCIONAMIENTO Y,
EN ESPECIAL VALORAR LA PARTICIPACIÓN QUE LE CORRESPONDE DESEMPEÑAR
COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, SIENDO ENTENDIDO
QUE, DENTRO DEL ÚLTIMO ASPECTO, LA EVALUACIÓN PARA SER ARMÓNICA CON
LAS CIRCUNSTANCIAS, DEBE REFERIRSE ESPECIFICAMENTE AL MOVIMIENTO
INTEGRACIONISTA CENTROAMERICANO.

INTENSA ES LA GAMA DE ASPECTOS QUE PRESENTA EL PLANTEO Y DESARROLLO
DE LA TEMÁTICA PROPUESTA. LO ANTERIOR INDICA LA DIFICULTAD QUE EL
PRESENTE TRABAJO CONTIENE, AGUDIZADA EL MENOS POR DEPRONTO EN
NUESTRO MEDIO, POR LA FALTA O INSUFICIENCIA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO
SISTEMATIZADO QUE EL ESTUDIOSO DE ESTAS CUESTIONES PUDIERA CONSULTAR.
EN EFECTO, BIBLIOGRAFÍA ORDENADA Y ADECUADAMENTE REFERIDA A ESTE
TRABAJO, DECLARAMOS NO HABERLA ENCONTRADO, A PESAR DE BÚSQUEDA
EXHAUSTIVA. PRACTICAMENTE LA MAYOR PARTE DEL MATERIAL BÁSICO PARA
PREPARAR ESTA TESIS, ES LA CONSECUENCIA DE UNA CONSULTA INCESANTE
ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES, ESTUDIOS DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS
Y MEMORIAS MINISTERIALES DEL RAMO DE ECONOMÍA. ESPERO QUE EL LECTOR
NO VAYA A SUPONER QUE CON LO ANTERIOR, PRETENDO QUE EL TRABAJO QUE
A SU AMABLE CONSIDERACIÓN PRESENTO, SEA UN TEMA EMINENTEMENTE
INVESTIGATIVO Y DE MI ABSOLUTA PRODUCCIÓN; POR EL CONTRARIO,
ÚNICAMENTE PERSIGO EVIDENCIAR QUE PRECISAMENTE POR LA DIFICULTAD
APUNTADA, EL TEMA INFORMA ALGUNA NOVEDAD, Y NATURAL-

MENTE SOLICITAR A QUIENES CONOZCAN DE ESTE TRABAJO, SU BENEVOLENCIA Y NECESARIA AMPLITUD DE CRITERIO PARA JUZGARLO. - VERDADERAMENTE COMPLACIDO Y SATISFECHO ME SENTIRÉ SI ESTA - TESIS, ES DE UTILIDAD AL SECTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL DE - MI PAÍS, Y MÁS AÚN, SI LLEGARA A DESPERTAR INQUIETUD EN EL ESTUDIANTADO DE LEYES, POR EL IMPORTANTE SERVICIO DE ADUANAS Y SU REPERCUSIÓN EN LA ECONOMÍA NACIONAL, YA QUE HASTA LA FECHA NO LE HA MEREcido MAYOR INTERÉS O ATENCIÓN, SIN QUE SEA JUSTO ENDOSARLE RESPONSABILIDAD EN ELLO TODA VEZ QUE - NUESTRA TRADICIONAL FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS - SOCIALES, NO HA CANALIZADO ANTERIORMENTE LA FORMACIÓN DEL - FUTURO ABOGADO HACIA EL CONOCIMIENTO Y DOMINIO DE TAN IMPORTANTE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, INTIMAMENTE VINCULADA CON - LA HACIENDA PÚBLICA, LA ECONOMÍA POLÍTICA Y LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA.

A ESTE RESPECTO, ME PERMITIRÉ TRANSCRIBIR DE LA - CONFERENCIA DEL LIC. ROBERTO RAMÍREZ SOBRE LA "FUNCIÓN DE - LAS FACULTADES DE DERECHO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, LO SIGUIENTE:

" YO NO PODRÍA DECIR CUANTO HA SIDO Y CUAL HA SIDO LA CONTRIBUCIÓN QUE LAS FACULTADES DE DERECHO CENTROAMERICANAS HAN DADO A LA INTEGRACIÓN. ESTA HA SIDO REALIZADA - POR PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Y PRINCIPALMENTE POR ECONOMISTAS, PERO LA FACULTAD DE DERECHO COMO TAL, NO LE HA PRESTADO SU APOYO DECIDIDO. NO PODRÍAMOS SEÑALAR SU APOORTE TÉCNICO NI FILOSÓFICO Y QUIZÁ SI LAS FACULTADES DE DERECHO HUBIERAN INTERVENIDO COMO TAL, TENDRÍAMOS UN CONCEPTO FILOSÓFICO DE LA INTEGRACIÓN. HACE FALTA UNA LABOR DE SÍNTESIS, DE EVALUACIÓN DE TODOS SUS INSTRUMENTOS Y SUS DIVERSAS ACTIVIDADES, DESDE LAS COMERCIALES, ECONÓMICAS, HASTA LAS EDUCACIONALES. LAS FACULTADES DE DERECHO NO HAN CONTRIBUIDO A - SU GRAN DESARROLLO, NI A SU SISTEMATIZACIÓN QUE PUEDA, ATRAVÉS DE UNA GENERALIZACIÓN, CONCEPTUAR SU CONTENIDO FILOSÓFICO. LAS FACULTADES DE DERECHO PODRÍAN EMPRENDER UN ESTUDIO PARA ENCONTRAR UNA EXPLICACIÓN FILOSÓFICA DE SU PROFUNDA EXIGENCIA EN LOS DIVERSOS PERÍODOS DE SU HISTORIA, DESDE SU INTEGRACIÓN ORIGINARIA, SU DESINTEGRACIÓN Y SU NUEVA INTEGRACIÓN. TRES PERÍODOS HISTÓRICOS QUE TIENEN NECESARIAMENTE UNA EXPLICACIÓN FILOSÓFICA VISTOS CON TODOS SUS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS EN UN CONJUNTO UNITARIO. NUESTRO TEMA DE-

BERÁ CONCENTRARSE A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y So
CIALES, LO DIVIDIREMOS EN DOS ASPECTOS: 10. EN SU ASPECTO -
INFORMATIVO, ESTO ES, LA ENSEÑANZA DE LO QUE ES LA INTEGRA
CIÓN ECONÓMICA-SOCIAL; Y 20. LA INVESTIGACIÓN DE LA INTEGRA
CIÓN ECONÓMICA EN SUS ASPECTOS JURÍDICO Y SOCIAL, SUS INS
TRUMENTOS, INSTITUCIONES Y FUNCIONAMIENTOS. A) LAS CONSE
CUENCIAS JURÍDICAS DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL; Y
B) EL SISTEMA Y LA DOGMÁTICA JURÍDICA DE LA INTEGRACIÓN. -
RECOMENDARÍAMOS UN ESTUDIO TEÓRICO DE NUESTRO DERECHO COLO
NIAL HASTA LA RUPTURA DE LA FEDERACIÓN CENTROAMERICANA, LA
FORMACIÓN DE LOS DERECHOS NACIONALES. CONVENDRÍA UN ESTUDIO
DEL BILATERALISMO COMERCIAL ANTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE -
LOS TRATADOS MULTILATERALES. LAS FACULTADES DE DERECHO Y -
CIENCIAS SOCIALES DEBEN ESTUDIAR LOS CONVENIOS DE INTEGRA
CIÓN. TODO ESTUDIO JURÍDICO DEBE HACERSE PREVIO CONOCIMIEN
TO DE LA ESTRUCTURA ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LAS INSTITUCIONES.
EL DERECHO ES NORMA DE CONDUCTA, ES IMPOSIBLE CONOCER AQUÉ
LLA IGNORANDO LAS RELACIONES QUE REGULA. ESTUDIANDO, O ME
JOR DICHO INFORMANDO A LOS ESTUDIANTES DEL CONOCIMIENTO DE
LA ESTRUCTURA ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LAS INSTITUCIONES, DE
BERÁ PROCEDERSE AL ESTUDIO JURÍDICO DE LOS CONVENIOS. DE
BEN ESTUDIARSE COMPARATIVAMENTE LAS LEGISLACIONES NACIONA
LES, CON EL PROPÓSITO DE ENCONTRARLE SU INTEGRACIÓN Y ESTU
DIAR SUS DIFERENCIAS Y LA MANERA DE UNIFICARLAS. DEBEN ESTU
DIARSE TAMBIÉN LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LAS INSTITU
CIONES Y SU FUNCIONAMIENTO FRENTE A LAS LEGISLACIONES NACIO
NALES. ESTOS ESTUDIOS NOS LLEVARÍAN A COMPRENDER QUE A LA -
INTEGRACIÓN ECONÓMICA LE FALTA UN VERDADERO MARCO JURÍDICO
O PULIR EL QUE HA RESULTADO DE LOS CONVENIOS, Y QUE TOCA A
LA UNIVERSIDAD ESA TAREA COMO UNA DE LAS FUNCIONES QUE MÁS
PODRÍA ACREDITAR A NUESTRA CASA DE ESTUDIO. LA INTEGRACIÓN
ECONÓMICA Y EL MERCADO COMÚN HAN SIDO ESTUDIADOS CON BASTAN
TE PROFUNDIDAD EN SUS ASPECTOS ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS Y CO
MERCIALES. TODOS LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR CEPAL CONSTI
TUYEN UNA BIBLIOGRAFÍA MUY RICA. PERO NI LAS FACULTADES DE
DERECHO NI OTROS ORGANISMOS HAN REALIZADO ESTUDIOS JURÍDICOS
SOBRE LA INTEGRACIÓN. NUESTRAS FACULTADES DE DERECHO HAN -
SIDO DURAMENTE CRITICADAS POR QUE NO HAN HECHO INVESTIGACIÓN.
HASTA CIERTO PUNTO NO HAN CREADO CIENCIA. SU ACTIVIDAD DO
CENTE SE HA DEDICADO A LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. LA UNIFI
CACIÓN ECONÓMICA HA PRECEDIDO A LA UNIFICACIÓN JURÍDICA. ES
TE ORDEN NOS PARECE LÓGICO, Y EL DESARROLLO DE ESTA UNIFICA
CIÓN EN LOS ÁMBITOS COMERCIALES Y ECONÓMICOS TENDRÁN INELU
DIBLEMENTE QUE INTERESAR A LOS JURISTAS, EN EL MISMO GRADO
QUE A LOS ECONOMISTAS, EN LOS ESTUDIOS DE LA INTEGRACIÓN. -
LOS TRATADOS Y CONVENIOS QUE HAN DADO NACIMIENTO A LA INTE
GRACIÓN HAN AMPLIADO EL ÁMBITO Y DADO UNA BASE NUEVA AL EJER
CICIO DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA. LOS TRATADOS SON INSTRU
MENTOS JURÍDICOS FORMADORES DE NORMAS QUE CONSTITUYEN PRIN
CIPIOS O BASES GENERALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN NUEVO -
RÉGIMEN JURÍDICO A NIVEL CENTROAMERICANO, QUE ORDENA ESOS -

INSTITUTOS, LOS CUALES DEBEN DAR SEGURIDAD AL COMERCIO Y AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA REGIÓN. PERO NO NOS PODEMOS QUEDAR EN LA ETAPA DE LOS TRATADOS, HACE FALTA QUE RELLENEMOS LOS VACÍOS QUE NATURALMENTE QUEDAN, Y ARMEMOS LA ESTRUCTURA GENERAL DE UN SISTEMA AJUSTADO EN LO POSIBLE A LAS PROYECCIONES O REPERCUSIONES QUE ESE ÁMBITO AMPLIADO O ESA NUEVA BASE DE LAS RELACIONES CENTROAMERICANAS RECLAMA. UN ESTUDIO IMPORTANTE SERÍA LA INVESTIGACIÓN DE LAS CONDICIONES SOCIALES Y JURÍDICAS A NIVEL REGIONAL, PARA SUPERAR LAS LEYES NACIONALES QUE DIFICULTAN LA VERDADERA INTEGRACIÓN Y ENCONTRAR AQUELLAS INSTITUCIONES QUE DEBERÁN ACELERAR NUESTRO DESARROLLO. HACE FALTA LA PREPARACIÓN DE ANTEPROYECTOS DE CONVENIOS DE LEYES UNIFORMES EN MUCHAS INSTITUCIONES DE LAS RAMAS DEL DERECHO. COMO EJEMPLO SÓLO MENCIONAREMOS LOS SIGUIENTES: LEY MARÍTIMA UNIFORME, TÍTULOS VALORES, TRANSPORTE, SEGUROS, SOCIEDADES, LÍMITES A LA ACTIVIDAD MERCANTIL, COMPETENCIA DESLEAL, EMPRESAS Y CONTRATOS DE EMPRESAS, COMPRA-VENTA MERCANTIL, DERECHO INMOBILIARIO, ETC. EN EL CAMPO DEL DESARROLLO FISCAL LAS TRANSFORMACIONES PARECEN MÁS RADICALES. LA EVOLUCIÓN DE LAS REFORMAS FISCALES Y EN ESPECIAL DE LOS ARANCELES COMO INSTRUMENTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, HAN CAMBIADO LA NATURALEZA DE NUESTRO DERECHO FISCAL, EL CUAL YA NO PUEDE ESTAR REGULADO POR LOS PRINCIPIOS TRADICIONALISTAS QUE INFORMARON A NUESTRO DERECHO. LA UNIÓN ADUANERA QUE EXIGE EL MERCADO COMÚN DEBERÁ TENER SU PROPIO DERECHO, EL CUAL TODAVÍA NO HA SIDO ESTUDIADO. SE HA DISCUTIDO Y APROBADO, EN PRINCIPIO, UNA LEY UNIFORME DE FOMENTO INDUSTRIAL, PERO ESTO APENAS ES EL COMIENZO DE LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS FISCALES DE LA REGIÓN. ARREGLOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN Y LA FORMA DE REGIONALIZAR LA PERCEPCIÓN DE IMPUESTOS YA SERÍAN PASOS AGIGANTADOS EN LA INTEGRACIÓN, NO SÓLO ECONÓMICA O JURÍDICA, SINO POLÍTICA. EN EL RÉGIMEN MONETARIO, BANCARIO EN GENERAL, SE HA INICIADO LA TRANSFORMACIÓN A TRAVÉS DEL ACUERDO PARA UNA UNIÓN MONETARIA FIRMADA POR LOS BANCOS CENTRALES EN SAN SALVADOR. SE HA DICHO QUE ESTO ES LA INICIACIÓN DE LA INTEGRACIÓN POLÍTICA. EN ESTE NUEVO ASPECTO DE UNIFICACIÓN, LA PARTICIPACIÓN DE LO JURÍDICO ES UN CAMPO TAMBIÉN VIRGEN EN LA INTEGRACIÓN JURÍDICA, PUES NO NOS SORPRENDERÁ QUE A CORTO PLAZO LOS BANCOS CENTRALES NOS DEN UN SISTEMA DE BANCOS CENTRALES CENTROAMERICANOS. UNO DE LOS TEMAS QUE DEBE ESTUDIARSE EN EL SISTEMA JURÍDICO DE LA INTEGRACIÓN ES LA NATURALEZA DE LA NORMA JURÍDICA EN EL ÁMBITO ECONÓMICO. LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA, HAN ENTRADO A SU NUEVA FASE DE LA INDUSTRIALIZACIÓN. LA LIBRE EMPRESA PRIVADA Y LA PLANIFICACIÓN DE UNA ECONOMÍA POR EL ESTADO PARA CREAR UNA INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA EL ACELERAMIENTO DE NUESTRO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, EXIGE UN NUEVO DERECHO. FRENTE A ESTA NUEVA PERSPECTIVA MUY PROPIA DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN CENTROAMERICANA EN EL CAMPO DEL DERECHO MERCANTIL, SURGE CON GRAN RELEVANCIA EL CONCEPTO DE LA EMPRESA, CUYA TEORÍA GOZA DE GRAN DIFUSIÓN Y ACEPTACIÓN ENTRE NOSO -

TROS. EL NUEVO CONCEPTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO- SOCIAL PRESENTA NUEVAS EXPERIENCIAS EN LA CONSTITUCIÓN DE NORMAS QUE SE ESTRUCTURAN CON LOS PRINCIPIOS TRADICIONALISTAS DEL DERECHO PRIVADO LIBERAL DEL SIGLO XIX Y LOS AVANCES DEL DERECHO PÚBLICO ACTUAL QUE NOS EMPUJAN HACIA UN DERECHO ECONÓMICO. EN MUCHAS OCASIONES LAS LEGISLACIONES DE AMÉRICA, QUE HAN TENIDO MODELOS EUROPEOS, HAN SIDO SUPERADAS POR LA COMPRESIÓN DE UNA REALIDAD NUEVA, QUE LES HA IMPRIMIDO UNA DINÁMICA QUE NO REVISTIERON AQUÉLLOS. HAY FACTORES QUE HAN IMPRESO CIERTAS CARACTERÍSTICAS AL DERECHO LATINOAMERICANO. ES LA INFLUENCIA DEL DERECHO EUROPEO Y DEL DERECHO ANGLOSAJÓN. EL DERECHO PRIVADO TENÍA COMO MODELO EL DERECHO EUROPEO. EL DERECHO PÚBLICO, EN ESPECIAL EL COINSTITUCIONAL, TENÍA COMO MODELO AL ANGLOSAJÓN Y EN ESPECIAL EL DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EN LA ACTUALIDAD LA INFLUENCIA YA NO DELIMITA CAMPO ALGUNO, SINO QUE SE HA ORIENTADO HACIA AMBOS SECTORES CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS EN AMBOS DERECHOS, SIENDO IMPOSIBLE DETERMINAR EN NUESTRA LEGISLACIÓN LOS CAMPOS DEL DERECHO PRIVADO Y PÚBLICO, POR LA INFLUENCIA DE ESTE ÚLTIMO EN EL PRIMERO. DE ESTE MODO, DECIMOS, LA TAREA DEL JURISTA NO SÓLO CENTROAMERICANO SINO LATINOAMERICANO, ES DESARROLLAR UNA DOCTRINA JURÍDICA DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DE NUESTRO CONTINENTE Y DE NUESTRO MERCADO COMÚN. EXISTEN ELEMENTOS FUNDAMENTALES PARA ESTA FAENA. LA TAREA MÁS RELEVANTE ES LA CONSTRUCCIÓN DE SU DOGMÁTICA. EL TRABAJO METODOLÓGICO. URGE SALIR YA DE LA EXÉGESIS. HAY QUE ABANDONAR LO NEGATIVO DE LO JURÍDICO. HAY QUE BUSCAR MÉTODOS MÁS CONSTRUCTIVOS. EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL ES ENEMIGO DE LO NEGATIVO. LOS MÉTODOS TÉCNICO-JURÍDICO, EL COMPARADO Y EL HISTÓRICO, PUEDEN SER DE UN GRAN VALOR A NUESTROS INVESTIGADORES. LA CIENCIA JURÍDICA MODERNA PONE EN NUESTRAS MANOS UN ARSENAL DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE CONCEPTOS, PARA ENCONTRAR LA DOGMÁTICA QUE NOS PERMITA ORDENAR NUESTRA FENOMENOLOGÍA JURÍDICA".

PERFECTAMENTE PUDE ESCOGER COMO PUNTO DE TESIS, - EL ANÁLISIS Y DESARROLLO DE VARIADOS TEMAS, PERTENECIENTES - AL DERECHO EN SU CONCEPCIÓN CLÁSICA; NO OCURRIÓ ASÍ, SIN QUE ELLO VAYA A SUPONERSE QUE DE MI PARTE ENTRAÑA NEGARLE IMPORTANCIA A LOS GRANDES PROBLEMAS TRADICIONALES DE LO JURÍDICO. LA ESCOGITACIÓN DEL TEMA A DESARROLLAR, ES SIMPLEMENTE LA - CONVICCIÓN QUE MANTENGO DE OFRENDARLE IMPORTANCIA AL ESTUDIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE, EN EL SALVADOR NO HA SUFRIDO TRANSFORMACIONES DE FONDO, Y QUE NECESITA CONVERTIRSE EN INSTRUMENTO EFICAZ PARA IMPULSAR Y PONER EN EJECUCIÓN LA POLÍTICA ECONÓMICA GUBERNAMENTAL. EN TANTO EL HOMBRE DE LEYES,

NO COLOQUE SU ATENCIÓN Y CAPACIDAD RESPECTO A LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, NO CONTAREMOS CON UN ACTUAR GUBERNAMENTAL MODERNO, ÁGIL Y EFICAZ QUE SIRVA MEJOR AL PAÍS.

ESPERO NO INCURRIR EN EQUIVOCACIÓN SI SOSTENGO - QUE HASTA LA FECHA EL SERVICIO O SISTEMA DE ADUANAS, NO HA MERECIDO LA ATENCIÓN DEL ABOGADO EN NUESTRO MEDIO, A PESAR DE LO SUGESTIVO DE SU CONOCIMIENTO, EN ESPECIAL SI SE CONSIDERA QUE EN LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA SU IMPORTANCIA ES INCUESTIONABLE. SI ESTE ESFUERZO, POR DEMÁS TENTATIVO EN LAS CONCLUSIONES, INICIA O LOGRA ROMPER LA APATÍA DE LOS ABOGADOS HACIA EL CULTO DE ESTAS DISCIPLINAS, - FRANCAMENTE Y DESDE AHORA, CALIFICO EL ÉXITO COMO INSOSPECHADO. DE ESTA MANERA, CON LAS BREVES FRASES EXTERNADAS, - CREO HABER DEMOSTRADO LA IMPORTANCIA Y NECESIDAD EXISTENTES DE TRATAR EL TEMA ADUANERO EN NUESTRO PAÍS, DE AHONDAR PARA CONOCERLO Y PROCURAR SU TECNIFICACIÓN, TODO CON MIRAS AL BIEN COMÚN.

POR OTRA PARTE, Y ENTRANDO CLARAMENTE EN LA MATERIA A DESARROLLAR, ES DEL CASO CENTRAR, INDICAR Y PUNTUALIZAR EL ENFOQUE DESDE EL CUAL SE CONCEBE LA TESIS SOBRE "EL DERECHO ADUANERO COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL"; ENSEGUIDA, EXTERNAR EL CONTENIDO DE LA EXPOSICIÓN, PARA LUEGO, INDICAR LAS FINALIDADES U OBJETIVOS PROPUESTOS.

NO SE TRATA DESDE LUEGO DE UNA OBRA QUE PRETENDA ESTUDIAR INTEGRAMENTE EL SISTEMA DE ADUANAS, EN PARTICULAR SU FASE ADMINISTRATIVA. NI MENOS QUE PERSIGUE COMENTAR LA - VARIADA Y EN NUESTRO MEDIO NO MUY ORDENADA LEGISLACIÓN ADUANERA. TALES TEMAS SON DEMASIADO AMPLIOS, Y DE NATURALEZA EMINENTEMENTE DESCRIPTIVA, MÁS APROPIADOS PARA SER DICTADOS A MANERA DE ENSEÑANZA A QUIENES COLABORAN EN EL SERVICIO DE - ADUANAS DE LA REPÚBLICA. ME ATREVO A MANIFESTAR QUE, SI EL OBJETO DE ESTA TESIS FUERA ALGUNOS DE LOS ANTERIORES ESBOZADOS, EL TRABAJO CARECERÍA DE CONTENIDO DINÁMICO PARA DEVENIR EN SIMPLE NARRACIÓN.

MANTENGO LA CONVICCIÓN DE QUE EL DERECHO NO ES -
SIMPLE TEORÍA, SINO QUE TODO ORDENAMIENTO NORMATIVO ES DE
NATURALEZA ABSOLUTAMENTE DINÁMICA QUE SE TRANSFORMA Y QUE
EVOLUCIONA, EN TANTO EN CUANTO SE ALTEREN LOS HECHOS O SI-
TUACIONES QUE PERSIGUE ORDENAR. SI LO JURÍDICO SE INMOVI-
LIZA Y SE DIVORCIA DEL MEDIO, LA IMBATIBLE DRASTICIDAD DE
LOS HECHOS DESTRUYE EL FORMALISMO JURÍDICO ANTIGUADO Y ES-
TABLECE EL ORDENAMIENTO ADECUADO, ACTUAL. POR ELLO LA TA-
REA DEL LEGISLADOR, DEL INTÉRPRETE DEL DERECHO Y DEL HOM-
BRE DE LEYES, NO ES OTRA QUE "IR ABRIENDO SURCOS O CANALES
POR DONDE LA REALIDAD PUEDA FLUIR SIN DESBORDARSE."

LO ANTERIOR ES JUSTAMENTE LO ACONTECIDO CON EL -
SERVICIO ADUANERO YA QUE HISTÓRICAMENTE HA EXPERIMENTADO -
UNA LARGA EVOLUCIÓN. A ESTE RESPECTO, ME PERMITO TRANSCRI-
BIR EL CONTENIDO DEL NUMERAL IX CONSIDERACIONES GENERALES
ACERCA DEL ORIGEN DE LAS MERCANCIAS, DE LA OTRA TITULADA -
PROBLEMAS DE ORIGEN EN EL COMERCIO INTRAZONAL, PUBLICADO -
POR EL INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA, QUE
DICE: " EN UN PRIMER PERÍODO FUÉ INSTITUIDO PRIMORDIALMENTE
COMO UN INSTRUMENTO DE NATURALEZA FISCAL Y CONSISTIÓ EN UN
SIMPLE DERECHO DE PASAJE DESTINADO A ALLEGAR RECURSOS PARA
SOLVENTAR LOS PRESUPUESTOS NACIONALES. POSTERIORMENTE, CON
LA ACELERACIÓN DEL DESARROLLO INDUSTRIAL, SE TRANSFORMÓ EN
UN ELEMENTO FUNDAMENTAL DE PROTECCIÓN ECONÓMICA. LOS PAÍ-
SES SE VIERON EN LA NECESIDAD DE DEFENDER SU PRODUCCIÓN IN-
TERNA DE LA COMPETENCIA EN EL MERCADO NACIONAL, INTERPONIE-
DO BARRERAS ADUANERAS A LA INTRODUCCIÓN DE MERCADERÍAS FOR-
NEAS. LA ORGANIZACIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL PROVOCÓ -
ADEMÁS DERECHOS DIFERENCIALES PARA UN MISMO PRODUCTO IMPOR-
TADO EN UN TERRITORIO DETERMINADO DESDE DISTINTAS PROCEDEN-
CIAS. LOS ACUERDOS BILATERALES CREARON SITUACIONES DE PRI-
VILEGIO EN MATERIA ARANCELARIA ENTRE LOS PAÍSES SOCIOS, GE-
NERÁNDOSE POR TANTO NIVELES VARIABLES DE GRAVÁMENES EN LA -
MISMA PARTIDA DE LA TARIFA NACIONAL. NACIERON, POR OTRA -
PARTE, ZONAS PREFERENCIALES DE COMERCIO, CON MOTIVO DE LA -
EXPANSIÓN COLONIAL DE LAS POTENCIAS EUROPEAS, ÉSTAS SE VIE-
RON INCLINADAS A ESTABLECER TRATAMIENTOS O CIRCUITOS ADUANE-
ROS ESPECIALES O EN PROCESO DE INDEPENDIZACIÓN, LO CUAL SE
TRADUJO EN TARIFAS DISCRIMINATORIAS CON RELACIÓN AL RESTO -
DEL MUNDO. ULTIMAMENTE, LA CREACIÓN DE UNIDADES REGIONALES,
DE VASTA DIMENSIÓN GEOGRÁFICA Y ENORMES PROYECCIONES ECONÓ-
MICAS COMERCIALES, HAN ORIGINADO LA APARICIÓN DE NUEVOS RE-
GÍMENES PREFERENCIALES."

CON LO EXPUESTO ESTÁ CLARO QUE EL ENFOQUE DESDE EL CUAL SE ANALIZA EL TEMA, ESPECIALMENTE ES EL RELATIVO AL ARANCEL ADUANERO O TARIFA DE ÁFOROS DE IMPORTACIÓN, YA QUE ES SABIDO QUE EL SISTEMA TRIBUTARIO SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR (EN EL SALVADOR OCURRE IGUAL), EXISTEN GRAVAMENES TANTO A LA IMPORTACIÓN COMO A LA EXPORTACIÓN DE MERCADERÍAS. DE LA SISTEMÁTICA ADUANERA, EN LO QUE RESPECTA A NUESTRO TEMA, NOS INTERESARÁ A VECES EXCLUSIVAMENTE LA POLÍTICA ARANCELARIA DE LA IMPORTACIÓN DE MERCADERÍAS.

ESTABLECIDO LO ANTERIOR, RESTA INDICAR QUE PORCEDEREMOS EN EL CAPÍTULO II A ANALIZAR BREVEMENTE EL CONCEPTO Y UBICACIÓN DEL DERECHO ADUANERO, Y ENSEGUIDA, PROCEDERÁ ANALIZARLO DESDE EL PUNTO DE VISTA TRIBUTARIO, ECONÓMICO, MERTANTIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO; A CONTINUACIÓN SE PRESENTARÁ UNA EXPOSICIÓN Y EVALUACIÓN DEL PAPEL DESEMPEÑADO POR EL DERECHO ADUANERO EN LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERLCANA, PARA FINALIZAR CON LA DEFENSA DE LA TEORÍA DE QUE EL DERECHO ADUANERO ES INSTRUMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y - SOCIAL, LO CUAL SUPONE CONCEPTUAR AMBOS ASPECTOS, INTEGRARLOS Y REFERIRLOS A LA CONSTITUCIÓN, PARA EVIDENCIAR QUE EL DERECHO PARTICIPA Y DEBE PARTICIPAR EN UN MOVIMIENTO DE DESARROLLO Y DE INTEGRACIÓN, A EFECTO DE CONSEGUIRLE EXISTENCIA DIGNA AL SER HUMANO, MEDIANTE LA ADECUADA COMBINACIÓN - DE ESOS FACTORES.

NO ES EXCLUSIVAMENTE EL AFÁN TÉCNICO EL MOTOR DE ESTE TRABAJO, SINO QUE LA REALIDAD ES QUE INFORMA MI CONVICTIÓN E INQUIETUD, PRODUCTO DE MI FORMACIÓN ACERCA DEL TEMA A TRATAR. EN EFECTO, CUANDO ADVIERTO QUE EL SISTEMA ADUANERO Y EN ESPECIAL EL ÁRANCEL DE ADUANAS (IMPORTACIÓN) ES PILAR, BASTIÓN Y DECISIVO ELEMENTO DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA, MEDIANTE LA CUAL SE PRETENDE UNA MEJOR FORMA DE VIDA PARA TODOS LOS PUEBLOS HERMANOS DE LA AMÉRICA CENTRAL, ES QUE ADVIERTO QUE QUIZÁ NO ERRÉ AL ESCOGITAR. FUNDAMENTALMENTE ME ATRAE SU PROYECCIÓN HUMANA Y SOCIAL, SU DI-

MISMO Y SU ACTUALIDAD. ACEPTO EN CONSECUENCIA, Y POR CIERQUE EN FORMA ANTICIPADA, LOS RIESGOS, CRÍTICAS Y COMENTARIOS QUE VINIEREN, EN TANTO CONTRIBUYAN AL CONOCIMIENTO DEL TEMA.

LO EXPRESÉ ANTERIORMENTE: EL DERECHO ES UN REGULADOR SOCIAL EVOLUTIVO. EL LICENCIADO DON ROBERTO RAMÍREZ (A QUIEN SÓLO BASTA MENCIONARLO SIN NECESIDAD DE REFERIRSE A SUS TÍTULOS Y EJECUTORIAS) EN SU TRABAJO "LA INTEGRACIÓN JURÍDICA CENTROAMERICANA" SOSTIENE: "ESTAMOS FRENTE A UNA REVOLUCIÓN JURÍDICA PROVOCADA POR UNA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, Y EL JURISTA NO DEBE OLVIDAR QUE LA CREACIÓN DE ESTAS FÓRMULAS JURÍDICAS DEBE SER FORMULADA EN VISTA DE LAS NUEVAS INSTITUCIONES ECONÓMICO-SOCIALES, CUYA ESTRUCTURA NO ES LA MISMA QUE TUVIERA A LA VISTA LA DOGMÁTICA CLÁSICA DEL DERECHO".

TALES EXPRESIONES NOS ALENTARON A ESCRIBIR SOBRE TEMA TAN PROFUNDO, A SABIENDAS QUE HAN AUDACIA DE NUESTRA PARTE HABIDA CUENTA LA PROBLEMÁTICA DEL MISMO. Y NOS CONFORMÓ EN AQUEL DESEO, LA POSICIÓN DEL MAESTRO Y AMIGO, DR. ALFREDO MARTÍNEZ MORENO, CUANDO EN OCASIÓN DE PRESENTAR SU ANTE PROYECTO DE PONENCIA SOBRE "ASPECTOS JURÍDICOS DE LAS INTEGRACIONES ECONÓMICAS" ANTE EL INSTITUTO HISPANO LUSO-AMERICANO, EXPRESÓ QUE LA ACTUAL DÉCADA BIEN PODRÍA DENOMINARSELA "LA DÉCADA DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA", Y QUE "LA MATERIA QUE ACASO HA LLAMADO LA ATENCIÓN ES MAYOR MEDIDA DE LOS ESTUDIOS DEL MOMENTO LO CONSTITUYE EL EXAMEN DE LOS MOVIMIENTOS DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA QUE HAN SURGIDO, POR IMPERATIVOS EN LA HISTORIA Y DE LAS REALIDADES DEL MUNDO EN VARIAS REGIONES DEL ORBE". EN SEGUIDA EXPRESA: "UNO DE LOS TEMAS DEL MOMENTO, ES, PUES, SIN DUDA, EL ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA Y ALCANCES, EN EL CAMPO DE LO JURÍDICO, DE ESOS MOVIMIENTOS DE LIBRE COMERCIO, UNIÓN ADUANERA, MERCADO COMÚN, Y AÚN UNIÓN ECONÓMICA, PASOS PROGRESIVOS DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA TOTAL, Y EN LAS UNIONES POLÍTICAS DE ESTADOS, Y EN ÚLTIMA INSTANCIA, EN LA CONSOLIDACIÓN DEL PRINCIPIO DE RAÍZ ESENCIALMENTE CRISTIANA Y VICTORIANA DE LA SOLIDARIADA DEL GÉNERO HUMANO".

PARA NUESTRA VERDADERA SATISFACCIÓN LA FACULTAD DE DERECHO HA INICIADO SU PARTICIPACIÓN DECIDIDA EN EL MOVIMIENTO INTEGRACIONISTA CENTROAMERICANO, EL CUAL NO DUDAMOS SE TRADUCIRÁ EN HECHOS VERDADERAMENTE POSITIVOS, Y, A LA VEZ ESTAMOS SEGUROS DE QUE EL IMPULSO INICIAL ADOPTARÁ SEGURO CRECIMIENTO.

C Á P I T U L O I I

CONCEPTO Y UBICACION DEL DERECHO ADUANERO.
NOIONES JURIDICO ECONOMICAS DE CARACTER GENERAL.

C A P Í T U L O I I

CONCEPTO Y UBICACION DEL DERECHO ADUANERO. NOCIONES JURÍDICO ECONÓMICAS DE CARÁCTER GENERAL.

CONSIDERO INDISPENSABLE ANTES DE INTENTAR EL DESARROLLO CORRESPONDIENTE A ESTE CAPÍTULO, DECLARAR O MEJOR DICHO RECLAMAR LO QUE EXPUSO EN EL ANTERIOR REFERENTE A LA FALTA DE BIBLIOGRAFÍA RELACIONADA ESPECIFICAMENTE CON EL TEMA PROPUESTO, Y EN ESTA OPORTUNIDAD CONCRETAMENTE MANIFIESTO QUE, A PESAR DE QUE CON LA DEBIDA DILIGENCIA ME DIRIGÍ ANTE ORGANISMOS Y ENTIDADES REGIONALES INTRINSECAMENTE CONECTADOS CON EL TEMA A QUE SE REFIERE EL ENCAJEZAMIENTO DE ESTE CAPÍTULO, NUESTROS INTENTOS NO SE TRADUJERON EN LOS RESULTADOS ANSIADOS. NO VÁ CON MI CARÁCTER Y TAMPOCO ES EL OBJETIVO DE ESTA TESIS, NOMINAR LA EXISTENCIA DE ORGANIZACIONES ELABORADORAS DE PROYECTOS LEGALES, CARENTES DEL MATERIAL TEÓRICO QUE FUNDAMENTE TALES ORDENAMIENTOS POSITIVOS, PERO SÍ DECLARAR MI EXTRAÑEZA AL RESPECTO, Y EVIDENCIAR LA ABSOLUTA NECESIDAD QUE EXISTE DE QUE TODA ELABORACIÓN DE UN CUERPO LEGAL, PARA EL CASO EL CÓDIGO ADUANERO UNIFORMADO CENTROAMERICANO, SEA LA CONSECUENCIA Y DESARROLLO DE UNA TEORÍA, VALE DECIR, LA DEL DERECHO ADUANERO. EN CONDICIONES NORMALES, ESTIMO QUE LAS RELACIONES JURÍDICAS ORDENADAS Y SISTEMATIZADAS SE VIERTEN POSTERIORMENTE EN UNA LEY, POR MOTIVOS FÁCILES DE ADVERTIR DE ORDEN CRONOLÓGICO Y LÓGICO, PERO COMO SEÑALAREMOS EN FORMA MÁS ESPECÍFICA EN EL CAPÍTULO IV DE ESTA TESIS, EN LO GENERAL, EL MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANO HA CARECIDO DE UN MARCO JURÍDICO ADECUADO QUE NORME SU DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO.

EXTRACTAMOS EN LA PRIMERA PARTE DE ESTE ENSAYO, LA POSICIÓN QUE EL DOCTOR ROBERTO RAMÍREZ ESTIMA QUE LE CORRESPONDE A LAS FACULTADES DE DERECHO EN EL CITADO MOVIMIENTO INTEGRACIONISTA, Y, ES TAN ELOCUENTE Y OBJETIVO QUE POR ELLO NOS ABSTENEMOS DE COMENTARLO Y ESO SÍ LO ACEPTAMOS SIN RESERVAS. ES BASTANTE LO QUE TENEMOS POR DELANTE LOS QUE HEMOS

ESCOGIDO AL DERECHO COMO META FUNDAMENTAL DE NUESTRA ASPIRACIÓN, Y DEBEMOS EMPEZAR POR PLANTEAR LOS PROBLEMAS. CON LO ANTERIOR ESTOY INDICANDO QUE NO PRETENDO SENTAR CONCLUSIONES DEFINITIVAS ACERCA DEL CONCEPTO, UBICACIÓN Y AUTONOMÍA DEL DERECHO ADUANERO. ES TAREA CLARAMENTE EN EXCESO PARA MIS FUERZAS, Y POR ELLO ME LIMITARÉ A LA ENUNCIACIÓN DEL PROBLEMA Y A LA PRESENTACIÓN DE ALGUNAS IDEAS GENERALES.

LARGA Y EVOLUTIVA, LENTA Y COMPLEJA ES LA FORMACIÓN DE UNA DISCIPLINA JURÍDICA, AYER FUÉ PRÁCTICA INCIPIENTE DEL GRUPO, LUEGO USO, Y MÁS TARDE COSTUMBRE, PARA LUEGO DEVENIR EN NORMA JURÍDICA INTEGRANTE DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO. NORMALMENTE, LAS NECESIDADES Y ESTRUCTURAS SOCIALES EXIGEN LA REGULACIÓN JURÍDICA QUE EN FORMA GLOBAL Y UNITARIA CONTEMPLE Y RESUELVAN LA ORGANIZACIÓN DEL MEDIO SOCIAL Y SU PROBLEMÁTICA. Á VECES, SITUACIONES ESPECIALES Y SUI-GÉNERIS SE TORNAN INGOVERNABLES POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE, Y ES NECESARIO ENTONCES DOTAR A LA COLECTIVIDAD DE UN MARCO JURÍDICO, PRECISAMENTE ADECUADO Y REFERIDO A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA NUEVA SITUACIÓN. ASÍ SURGEN, LENTAMENTE LAS DISCIPLINAS QUE EN FORMA ESPECIALIZADA RESUELVEN SITUACIONES QUE NO PUEDEN SER TRATADAS POR EL ORDENAMIENTO GENERAL.

DURANTE SIGLOS, LA RELACIÓN MERCANTIL FUÉ TRATADA COMO SI LO FUESE DE NATURALEZA CIVIL, Y NO HA SIDO SINO CON EL PASO DEL TIEMPO Y DE EVIDENCIAR LOS DOGMÁTICOS DEL DERECHO, LA NECESIDAD DE ESTRUCTURAR UN ORDENAMIENTO AUTÓNOMO QUE ACEPTANDO LA PRESENCIA DE UNA SERIE DE SITUACIONES SIN MARCO JURÍDICO PROPIO QUE LA REGULARA, SE DECIDE A ESTRUCTURAR UNA DISCIPLINA JURÍDICA SISTEMATIZADA Y AUTÓNOMA, CON LA DEBIDA UBICACIÓN DENTRO DE LA CIENCIA DEL DERECHO, O SEA EL DERECHO MERCANTIL.

INTENTANDO ENTRAR AL DESARROLLO DEL TEMA, CONVIERNE QUE NOS REFIRAMOS A LA TENDENCIA INTEGRACIONISTA O DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA QUE ACTUALMENTE EXISTE CON VISOS DE -

PROPAGARSE, EN DIFERENTES PARTES DEL ORBE, QUE HAN DADO BA
SE A PARTIDARIOS Y NO PARTIDARIOS DE LA IDEA, DE POLEMIZAR
CON HIDALGUÍA Y FERVIENTEMENTE SOBRE LA EXISTENCIA AUTÓNOMA
DEL LLAMADO "DERECHO COMUNITARIO", DISPUTA CIENTÍFICA QUE -
ENVUELVE ACTUALMENTE AL FORO CENTROAMERICANO, HABIDA CUENTA
EL MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA QUE SE GESTA ACTUAL-
MENTE EN NUESTRA ÁREA. CON EL OBJETO DE SER BREVE Y EN VIS-
TA DE QUE NO ES OBJETIVO NUESTRO, ESTUDIAR EL "DERECHO COMU
NITARIO O DE INTEGRACIÓN " SÓLO NOS PERMITIREMOS MANIFESTAR-
QUE, SU PRESENCIA O FORMACIÓN ES LA CONSECUENCIA DE LAS NUE
VAS SITUACIONES SURGIDAS QUE SE REVELAN A CONTINUAR SIENDO
CONTEMPLADAS Y RESUELTAS POR EL MÉTODO DE LOS TRATADOS IN -
TERNACIONALES Y RECLAMAN SU PROPIO ORDENAMIENTO, VALE DECIR,
AD-HOC.

A SU VEZ, EL DISCUTIDO NUEVO ORDENAMIENTO, EXIGE
TRANSFORMACIONES EN LAS ESTRUCTURAS Y ORDENAMIENTOS TRADICIO
NALES PARA QUE ARMONICEN Y ENSAMBLAN CON LAS NOVEDOSAS TEN-
DENCIAS, Y SE PRODUCEN ASÍ, ALTERACIONES SUSTANCIALES EN LAS
FINALIDADES DE LOS SISTEMAS Y DISCIPLINAS JURÍDICAS, APARE -
CEN Y SE ELIMINAN ORDENAMIENTOS. ESA ES LA HISTORIA DE LA HU
MANIDAD Y DEL DERECHO SU INSTRUMENTO REGULADOR Y EVALUADOR.

DICHO LO ANTERIOR, NOS ATREVEMOS A MANIFESTAR QUE,
LA REGULACIÓN ADUANERA HA SEGUIDO EL DESTINO NORMAL DE TODO
ORDENAMIENTO SOCIAL Y JURÍDICO: EVOLUCIONAR, EN LA BÚSQUEDA
INCESANTE DE ADECUACIÓN A LA SITUACIONES PROPIAS DE LA ÉPO-
CA QUE DEPARAN ARMONÍA AL CONGLOMERADO EN QUE SE APLICAN Y
ACTUALIZAN.

EN LA EDAD ANTIGUA Y EN LA EDAD MEDIA, LA TENDEN-
CIA DEL EMPERADOR, REY O SEÑOR FEUDAL, ES DECIR, DEL SUJETO
ACTIVO DEL IMPUESTO DE ADUANAS, ES ESTRICTAMENTE FISCAL DES-
TINADO ABSOLUTAMENTE A MANTENER Y AGRECENTAR LA RENTA DEL -
DESTINATARIO. CON EL APARECIMIENTO DE LA INDUSTRIA Y EL AU-
GE DEL COMERCIO, LO MISMO QUE POR EL COLONIAJE EJERCIDO POR
DIFERENTES PAÍSES EUROPEOS SOBRE ENORMES ZONAS DE ULTRAMAR,

SE MODIFICA LA FINALIDAD DEL IMPUESTO DE ADUANAS O SEA, -
EVOLUCIONA LA CARACTERÍSTICA DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN, Y
SE NUTRE DEL INGREDIENTE PROTECCIONISTA DESTINADO A FORTA-
LEGER LA MANUFACTURA NACIONAL Y LA ESTRUCTURACIÓN DE UNA IN-
FANTE POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR, QUE HA DE DESEMBOCAR -
EN OTRO TIPO DE PROBLEMAS Y TENDENCIAS: LA POLÉMICA DE LOS
IDEOLÓGOS PROTECCIONISTAS Y LOS LIBRECAMBISTAS. EL MUNDO -
CONTEMPORÁNEO PRESENCIA UNA ACTIVIDAD ADUANERA, COMPLEJA,
EN LA QUE INTERVIENEN FACTORES ECONÓMICOS, INDUSTRIALES, PO-
LITICOS, Y ÚLTIMAMENTE LOS DE NATURALEZA COMUNITARIA O IN-
TEGRACIONISTA, QUE EXIGEN PARA LA DEBIDA COMPRENSIÓN Y ADMI-
NISTRACIÓN DEL SISTEMA ADUANERO UN CONJUNTO DE NORMAS JURÍ-
DICAS QUE LE SEA PROPIO, QUE ESTRUCTURE SU ORGANIZACIÓN, -
QUE NORME SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SEÑALE SUS FINALIDADES Y
LA UBICACIÓN QUE LE CORRESPONDE EN EL COMPLEJO DEL ORDENA-
MIENTO JURÍDICO GENERAL.

SI ESTUDIAMOS EN LA ACTUALIDAD EL SISTEMA ADUANE-
RO EN SU FIANLIDAD FISCAL O TRIBUTARIA, ES EVIDENTE QUE EL
ANÁLISIS CARECE DE IMPORTANCIA PORQUE ESTARÍA DIRIGIDO HACIA
UNA ACTIVIDAD SIN REALIDAD, Y SERÍA INOPERANTE; Y ASISTIMOS
EN CONSECUENCIA AL DESAPARECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ADUANERA
REFERIDA A SU FINALIDAD FISCAL. LO ANTERIOR, CON LAS LÓGI-
CAS EXCEPCIONES O LIMITACIONES. EL MOTIVO QUE NOS PREOCUPA,
ES LA PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA ADUANERO EN SU CARÁCTER DE
INSTRUMENTO DE POLÍTICA ECONÓMICA, Y MÁS CONCRETAMENTE SU -
PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA TEN -
DIENTE A PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

ES EN CONSECUENCIA IMPOSIBLE, ENCONTRAR EN EL ES-
TUDIO DE LA HISTORIA DEL DERECHO REFERIDA A NUESTRO PROBLE-
MA, LOS ANTECEDENTES QUE NOS COADYUVEN A RESOLVER LA ENCUES-
TA PLANTEADA. EN EFECTO, TODO EL DATO HISTÓRICO NOS REVELA
RÍA UNA ACTIVIDAD ADUANERA DE TIPO FISCAL QUE EN MANERA AL-
GUNA PODRÍAMOS UTILIZAR EXITOSAMENTE, Y ELLO ES ASÍ, PORQUE
LA ACTUAL SISTEMÁTICA ADUANERA NO ENCAJARÍA EN EL VIEJO EN -

FORNE DE ESTE TIPO DE SITUACIONES. POR OTRA PARTE, SU ORGANIZACIÓN Y MÁS QUE TODO SU PARTICIPACIÓN E INFLUENCIA EN LA ECONOMÍA NACIONAL, INCLUSO REGIONAL RECLAMA LA CREACIÓN DE UN DERECHO NUEVO.

PODRÁ PARECER LO ANTERIOR ATREVIDO POR LA AUDACIA QUE CONLLEVA Y POR PROVENIR TAL ENUNCIADO DE UN SIMPLE PRINCIPIANTE COMO EL QUE ESTO ESCRIBE, PERO ES POSIBLE QUE NO ANDEMOS TOTALMENTE EQUIVOCADOS Y NOS FORTIFICA EN NUESTRA CREENCIA LA POSICIÓN DEL YA MENCIONADO DOCTOR ROBERTO RAMÍREZ QUIEN EN LA EXPOSICIÓN QUE TAMBIÉN HA CITADO SOBRE EL PAPEL QUE LE CORRESPONDE A LAS FACULTADES DE DERECHO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTIENE: " EN EL CAMPO DEL DESARROLLO FISCAL LAS TRANSFORMACIONES PARACEN MÁS RADICALES. LA EVOLUCIÓN DE LAS REFORMAS FISCALES Y EN ESPECIAL DE LOS ARANCELES COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, HAN CAMBIADO LA NATURALEZA DE NUESTRO DERECHO FISCAL, EL CUAL YA NO PUEDE ESTAR REGULADO POR LOS PRINCIPIOS TRADICIONALES QUE INFORMARON A NUESTRO DERECHO. LA UNIÓN ADUANERA QUE EXIGE EL MERCADO COMÚN DEBERÁ TENER SU PROPIO DERECHO, EL CUAL TODAVÍA NO HA SIDO ESTUDIADO".

PRECISA ENTONCES INICIAR, EN ESPECIAL POR LAS FACULTADES DE DERECHO Y POR EL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE DERECHO COMPARADO, EL ESTUDIO DEL DERECHO ADUANERO, CON EL OBJETO DE QUE LA TÉCNICA Y DOCTRINA JURÍDICA, FUNDAMENTEN, SISTEMATICEN, UBIQUEN Y ORIENTEN EL DERECHO ADUANERO, FORTIFICANDO DE ESTA MANERA EL BASAMENTO CIENTÍFICO DEL MERCADO COMÚN CENTROAMERICANO Y ADELANTANDO LAS INSTITUCIONES DE LA FUTURA UNIÓN ADUANERA, A QUE SE REFIERE EL DOCTOR JORGE SOL CASTELLANOS, COMO TENDREMOS OPORTUNIDAD DE ANALIZAR EN EL CAPÍTULO III.

ES NECESARIO ENMARCAR JURÍDICAMENTE EL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA ADUANERO Y A LAS OPERACIONES QUE ÉSTE REALIZA (ACTUALMENTE DISPERSO), Y ACEPTAR QUE SU UBICACIÓN Y FORMACIÓN, SUPONE PRINCIPALMENTE QUE EL DERECHO ACEPTE UNA METODIZACIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA PARA INTEGRAR UN ORDEN JURÍDICO AUTÓNOMO, TÉCNICO, QUE INSTITUCIONALICE EL SISTEMA ADUANERO.

C A P I T U L O I I I
ESTUDIO DEL DERECHO ADUANERO EN SU ASPECTO TRIBUTARIO,
ECONOMICO, MERCANTIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO.

C A P I T U L O III

EL DERECHO ADUANERO DESDE EL PUNTO DE VISTA TRIBUTARIO,
ECONOMICO, MERCANTIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO.

A) ASPECTO TRIBUTARIO.

CORRESPONDE PRESENTAR ALGUNAS CONSIDERACIONES RELATIVAS AL ORDEN JURÍDICO ADUANERO DESDE EL PUNTO DE VISTA TRIBUTARIO, VALE DECIR, RELACIONADO CON EL CONCEPTO DE LOS IMPUESTOS DE ADUANA, SUS ELEMENTOS, FORMA DE PERCEPCIÓN E IMPORTANCIA.

ENRIQUE VALENZUELA DEFINE LOS DERECHOS DE ADUANA COMO: "UN IMPUESTO QUE GRAVA EL PASO A TRAVÉS DE LAS FRONTERAS DE LA REPÚBLICA, DE MERCADERÍAS EXTRANJERAS O DE MERCADERÍAS NACIONALES O NACIONALIZADAS, DESTINADAS A SER CONSUMIDAS, RESPECTIVAMENTE, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL (DERECHOS DE IMPORTACIÓN) O FUERA DE DICHO TERRITORIO (DERECHOS DE EXPORTACIÓN)". DE LO ANTERIOR SE DEDUCE QUE EL OBJETO DE LOS IMPUESTOS DE ADUANAS ESTÁ CONSTITUIDO POR LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MERCADERÍAS DE UN TERRITORIO ADUANERO. EN GENERAL, EL TERRITORIO ADUANERO COINCIDE CON EL TERRITORIO POLÍTICO, PERO PUEDE NO OCURRIR ASÍ, POR EJEMPLO, EN LOS CASOS DE PUERTOS LIBRES O ZONAS FRANCAS EN LOS QUE LA JURISDICCIÓN ADUANERA SE EJERCITA JUSTAMENTE EN SUS LÍMITES, Y DE LAS UNIONES ADUANERAS (META A QUE SE DIRIGE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA) EN LA QUE OCURRE UNA SUSTITUCIÓN DE VARIOS TERRITORIOS ADUANEROS EN UN SOLO, EN LO QUE NO ÚNICAMENTE SE ELIMINAN LOS DERECHOS, GRAVÁMENES Y OTRAS RESTRICCIONES A LOS ARTÍCULOS ELABORADOS EN LA REGIÓN, SINO QUE TAMBIÉN LOS CORRESPONDIENTES A LOS IMPORTADOS, EXISTIENDO UNA TARIFA UNIFORME SOBRE IMPORTACIONES DE FUERA DE LA ZONA INTEGRADA Y UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE LAS RECAUDACIONES ADUANERAS ENTRE LOS DIVERSOS PAÍSES.

LA IMPORTACIÓN CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN E INTERNACIÓN DE MERCADERÍAS EXTRANJERAS PARA SU CONSUMO Y LIBRE CIRCULACIÓN EN FORMA DEFINITIVA. ELLO EXCLUYE, LA IMPORTACIÓN TEMPORAL, O SEA LA QUE SE VERIFICA CON ARTÍCULOS QUE SE

INTRODUCEN PARA FINES DE EXHIBICIÓN, REPARACIÓN U OTROS SEMEJANTES Y, QUE DEBEN SALIR DEL PAÍS DENTRO DE LOS PLAZOS REGLAMENTARIOS, EN EL ENTENDIDO QUE EN TANTO DURE SU PERMANENCIA EN EL PAÍS, LOS INTERESADOS DEBEN GARANTIZAR AL FISCO, PARA EL CASO, LA ADUANA INTERVENIENTE, EL POSIBLE PAGO DE LOS GRAVÁMENES ADUANEROS Y ACCESORIOS. OTRA OPERACIÓN ADUANERA QUE NO INFORMA IMPORTACIÓN, LA CONSTITUYE EL MOVIMIENTO DE LAS MERCADERÍAS PARA SER DESPACHADAS AL PAÍS DE DESTINO, POR MEDIO DE UNA SALIDA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. IGUAL OCURRE CON EL TRANSBORDO DE CARGA MARÍTIMA EN LOS PUERTOS, Y PODRÍA INCLUIRSE TAMBIÉN EN DICHA EXCEPCIÓN, EL EQUIPAJE DE LOS VIAJEROS QUE SE DIRIGEN A OTROS PAÍSES.

SI LOS IMPORTADORES VERIFICARAN LA OPERACIÓN, CON EL OBJETO DE UTILIZAR EN DEFINITIVA LOS ARTÍCULOS O BIENES INTERNADOS, NOS ENCONTRAMOS EN PRESENCIA DE UNA IMPORTACIÓN DIRECTA O DE PRIMER GRADO QUE, CONVIERTE AL DESTINATARIO EN SUJETO DE IMPUESTO DIRECTO, TODA VEZ QUE NO HAY INTERMEDIARIO ENTRE EL FISCO Y EL PAGADOR DEL IMPUESTO, Y COMO EXPRESA EL DR. ERNESTO FLORES ZAVALA " DE MANERA QUE LAS CALIDADES DE SUJETO PASIVO Y PAGADOR DEL IMPUESTO SE CONFUNDEN". LA IMPORTACIÓN INDIRECTA O DE SEGUNDO GRADO, LA VERIFICAN LOS COMERCIANTES, DE PEQUEÑOS NEGOCIANTES Y DEL MERCADO EN GENERAL, ES DECIR, TRASLADAN LA MERCADERÍA AL TORRENTE DE LA CIRCULACIÓN ECONÓMICA. EN ESTOS CASOS, EL GRAVADO NO ES ES COMERCIANTE IMPORTADOR, SIENDO EN CONSECUENCIA DOS SUJETOS DIFERENTES LOS QUE INTERVIENEN: EL SUJETO PASIVO NO ES EL AFECTADO, SINO QUE EL PAGADOR, O SEA EL VERDADERO COMPRADOR DE LA MERCADERÍA. ESTAMOS EN PRESENCIA DE UN AUTÉNTICO IMPUESTO INDIRECTO.

DE LAS OPERACIONES ADUANALES ES POSIBLE QUE LA MÁS IMPORTANTE LA CONSTITUYA LA IMPORTACIÓN DE MERCADERÍAS, TANTO POR SU SIGNIFICACIÓN EN LOS INGRESOS PÚBLICOS, COMO POR EL PAPEL QUE JUEGAN EN LA PRODUCCIÓN DE LA INDUSTRIA, YA SEA ELEVANDO LOS ARANCELES O CON MEDIDAS SEMEJANTES, Y EN ESPE-

CIAL, EN LA ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS GENERANDO ZONAS DE LIBRE COMERCIO O UNIONES ADUANERAS, SEGÚN SE TRATE, PUEDEN EN CONSECUENCIA, DESTINARSE A UNA FINALIDAD ESTRICTAMENTE FISCAL, O SEA LA SIMPLE TAREA DE OBTENER FONDOS PARA EDIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, O BIEN, CONTENER FINES EXTRA-FISCALES, Y POR OTRA PARTE, FINALIDADES TANTO FISCALES, COMO EXTRA-FISCALES; A ESTE RESPECTO ES INTERESANTE LA LECTURA DEL CAPÍTULO VII LOS FINES DE LOS IMPUESTOS, CONTENIDO EN LA OBRA ELEMENTOS DE FINANZAS PÚBLICAS MEXICANAS, DEL YA CITADO PROFESOR FLORES ZAVALA.

INTENCIONALMENTE NO TRATAMOS DE LA FINALIDAD EXTRA FISCAL, PORQUE ELLO CORRESPONDE AL ENFOQUE ECONÓMICO A EFECTUARSE A CONTINUACIÓN: EL PAPEL PURAMENTE FISCAL DE LOS DERECHOS DE ADUANA O ARANCELARIOS ES DE CORTE TRADICIONAL, Y EN LA ACTUALIDAD LA MAYOR PARTE DE TARIFAS CONTIENEN EL ENFOQUE COMERCIAL Y ECONÓMICO EN CONCEPTO DE INSTRUMENTO DE LA POLÍTICA ECONÓMICA NACIONAL.

LOS DERECHOS ARANCELARIOS (FISCALES O PROTECTORES) SE TASAN Y RECAUDAN EN ATENCIÓN A DOS SISTEMAS CONOCIDOS. EN EFECTO, SE DENOMINAN AD VALOREM SI SE ESTABLECEN Y CALCULAN SEGÚN SU VALOR, A BASE DE UN PORCENTAJE DEL PRECIO DEL ARTÍCULO. (GENERALMENTE VALOR CIF PARA PROTECCIÓN DEL FISCO). EL OTRO SISTEMA, O SEA EL DE LOS DERECHOS ESPECÍFICOS, ESTIBA EN COBRAR UNA CANTIDAD FIJADA POR UNIDAD DE PESO, LONGITUD, CAPACIDAD O VOLUMEN DE LAS MERCADERÍAS. ES POSIBLE COMBINAR AMBOS SISTEMAS. LOS ESPECÍFICOS CONTIENEN VARIAS VENTAJAS, PERO TIENEN LA DESVENTAJA DE QUE LAS MERCADERÍAS ALTERAN DE PRECIO Y AMERITAN LA FIJACIÓN DE UN VALOR A LA MERCADERÍA A GRAVARSE, LO QUE SUPONE MÉTODOS DIFÍCILES EN LO QUE RESPECTA AL CONTROL. TIENEN MAYOR APLICACIÓN LOS ESPECÍFICOS, POR SU MÁS FÁCIL MANEJO, PERO SUPONEN ÁRANCELES CUIDADOSAMENTE ELABORADOS PARA QUE NO SE INCURRA EN ERRORES AL CLASIFICAR LAS MERCADERÍAS.

PARA COM LETAR ESTE LIGERO ENFOQUE CONSIDERAMOS NECESARIO INDICAR QUE, EL ARANCEL DE ADUANAS O TARIFA PUEDE SER DE ORIGEN AUTÓNOMO, O BIEN CONVENCIONAL. LO PRIMERO, - SI EN SU FORMACIÓN SÓLO HA INTERVENIDO EL PODER ESTATAL DEL PAÍS CORRESPONDIENTE, Y LO SEGUNDO, SI SU PRODUCCIÓN ES LA CONSECUENCIA DE TRATADOS COMERCIALES CON OTROS PAÍSES. Podemos encontrar una variante de la tarifa últimamente citada, en el tipo denominado DIFERENCIAL Y PREFERENCIAL, CONTENIENDO LA PRIMERA PORCENTAJES DE IMPOSICIÓN EN EXCESO DE LA GENERAL PARA CASTIGAR, ASÍ LA IMPORTACIÓN DE MERCADERÍAS PROVENIENTES DE PAÍSES ANTAGÓNICOS. LA PREFERENCIAL, COMO SU NOMBRE LO INDICA, SUPONE PORCENTAJES DE DISMINUCIÓN RESPECTO A LA TARIFA GENERAL, A FAVOR DE LAS MERCADERÍAS PROVENIENTES DE PAÍSES CON LOS QUE SE DESEA INCREMENTAR LAS RELACIONES MERCANTILES Y PROCEDE AÚN SIN LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS.

POR OTRA PARTE, LAS TARIFAS PUEDEN SER DE COLUMNA ÚNICA O DOBLE. EN LAS PRIMERAS, SE APLICA LA TARIFA GENERAL SIN IMPORTAR O DISTINGUIR EL PAÍS DE ORIGEN DE LAS MERCADERÍAS. EN LAS TARIFAS DE DOBLE COLUMNA, SE ESTABLECE UNA ARANCEL MÁXIMO, A APLICARSE A LOS PAÍSES QUE NO FAVORECEN LAS MERCADERÍAS NACIONALES, Y OPERA AÚN SIN PREVIO ACUERDO, "DEL CUAL NO SE PUEDE DESCENDER EN LAS CONCESIONES A LOS PAÍSES QUE FAVORECEN LAS MERCADERÍAS NACIONALES". (PRINCIPIOS DE CIENCIA DE LAS FINANZAS . GRIZIOTTI).

EN FIN, LAS HAY TARIFAS DE COLUMNAS MÚLTIPLES: - PREFERENCIALES, INTERMEDIAS Y GENERALES.

PARA QUE EL LECTOR ADVIERTA QUE LO DICHO ANTERIORMENTE TIENE APLICACIÓN EN NUESTRO MEDIO, TRANSCRIBIMOS A CONTINUACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO LO RELATIVO A "IMPORTACIÓN" DE LA PUBLICACIÓN DE LA UNIÓN PANAMERICANA DENOMINADA: SISTEMAS TRIBUTARIOS DE AMÉRICA LATINA- EL SALVADOR, PREPARADA POR EL EX-DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE DICHO ORGANISMO Y ACTUAL PRESIDENTE DEL BANCO HIPOTECARIO DE EL -

SALVADOR, DOCTOR ÁLVARO MAGAÑA RECONOCIDO POR SU ESPECIALIZACIÓN Y CAPACIDAD EN FINANZAS PÚBLICAS QUE EXPRESA:

" 1. IMPUESTOS A LA IMPORTACIÓN. A- INTRODUCCIÓN. SE RIGEN POR LA TARIFA DE AFOROS, SECCIÓN DE IMPORTACIÓN, - PROMULGADA POR DECRETO LEGISLATIVO 2781 DE 21 DE ENERO DE 1959, CON REFORMAS, LAS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUALES SE INTRODUCIÓ POR DECRETO LEGISLATIVO 324 DE 13 DE JUNIO DE 1963. ESTAS DISPOSICIONES SE ENCUENTRAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL CONVENIO CENTROAMERICANO DE EQUIPARACIÓN DE GRAVÁMENES A LA IMPORTACIÓN Y A SU PROTOCOLO SOBRE PREFERENCIA ARANCELARIA CENTROAMERICANO, SUSCRITO POR LOS CINCO PAÍSES DE LA REGIÓN EN SAN JOSÉ EL 10. DE SEPTIEMBRE DE 1959 Y SUS PROTOCOLOS DE MANAGUA (13 DE DICIEMBRE DE 1960); DE SAN JOSÉ (31 DE JULIO DE 1962) Y DE SAN SALVADOR (29 DE ENERO DE 1963). TAMBIÉN AFECTAN A ESTA LEGISLACIÓN LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL TRATADO GENERAL DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA, SUSCRITO EN MANAGUA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1960 Y SU PROTOCOLO, FIRMADO EN TEGUCIGALPA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1962. - B. ESTRUCTURA . LA TARIFA ADOGE LA CLASIFICACIÓN Y NOMENCLATURA ARANCELARIA UNIFORME CENTROAMERICANA (NAUCA) CON UN SISTEMA DE TASAS DE DOBLE COLUMNA, UNA BASE DE ADEUDOS ESPECÍFICOS POR UNIDAD DE PESO, VOLUMEN O MERCANCÍA, Y OTRA DE ADEUDOS AD-VALOREM SOBRE EL VALOR CIF DE LA MERCADERÍA IMPORTADA. SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 2790, DE 3 DE FEBRERO DE 1959 LOS ADEUDOS ESPECÍFICOS ESTÁN EXPRESADOS EN US\$ Y SON PAGADEROS EN MONEDA AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE ENTRE EL COLÓN Y EL DÓLAR. - LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA ADOPTADA DISTINGUE 10 SECCIONES: PRODUCTOS ALIMENTICIOS; BEBIDAS Y TABACO; MATERIALES CRUDOS; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; ACEITES Y MANTECAS; PRODUCTOS QUÍMICOS; ARTÍCULOS MANUFACTURADOS, SEGÚN EL MATERIAL; MAQUINARIAS Y MATERIAL DE TRANSPORTE; ESPECIALES, ORO Y OTROS VALORES. A SU VEZ LAS SECCIONES SE DIVIDEN EN CAPÍTULOS, ÉSTOS EN PARTIDAS Y ESTAS ÚLTIMAS EN SUBPARTIDAS.- EL OBJETIVO DEL CONVENIO DE EQUIPARACIÓN ES LA ADOPCIÓN, POR LOS CINCO PAÍSES CENTROAMERICANOS, DE UNA POLÍTICA ARANCELARIA COMÚN ORIENTADA AL LOGRO DE LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. LA EQUIPARACIÓN ARANCELARIA POR ETAPAS SE INICIÓ EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1960 EN CUANTO AL CONVENIO Y TERMINARÁ EN UN PLAZO DE 5 AÑOS CONTADO DESDE ESA FECHA A LAS POSTERIORES CORRESPONDIENTES A LOS PROTOCOLOS SUCESIVOS, DEBIENDO CULMINAR EL PROCESO EN LA EQUIPARACIÓN TOTAL. - EL TRATADO GENERAL SE PROPONE EL ESTABLECIMIENTO, EN IGUAL PLAZO DE 5 AÑOS, DE UN MERCADO COMÚN ENTRE LOS CINCO PAÍSES CONSTITUIDOS POR UNA ZONA DE LIBRE COMERCIO INTER-CENTROAMERICANO; HABIÉNDOSE YA INICIADO ESE PROCESO DE LIBERALIZACIÓN, CON ALGUNAS EXCEPCIONES SUJETAS A UN RÉGIMEN TRANSITORIO. - CON MOTIVO DE LA REFORMA ADOPTADA POR DECRETO LEGISLATIVO 324 DE 13 DE JUNIO DE 1963, SE ELEVARON LOS ADEUDOS SOBRE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS Y JABONES; RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISIÓN Y COMBINADOS CON -

TOCADISCOS Y GRABADORAS; VEHÍCULOS AUTOMOTORES; CÁMARAS, -
 PROYECTORES Y EQUIPO FOTOGRÁFICO Y CINEMATOGRAFICO; FONÓGRA
 FOS Y TOCADISCOS Y ESTILOGRÁFICAS Y LÁPICES AUTOMÁTICOS. -
 POR DECRETO LEGISLATIVO 367 DE 16 DE AGOSTO DE 1965, EL SAL-
 VADOR RATIFICÓ EL ACUERDO ESPECIAL CENTROAMERICANO SOBRE -
 EQUIPARACIÓN DE GRAVÁMENES A LA IMPORTACIÓN DE TEJIDOS DE -
 RAYÓN Y DE OTRAS FIBRAS ARTIFICIALES QUE SE PROPONE LOGRAR ,
 EN PLAZO DE 5 AÑOS CONTADO A PARTIR DE 29 DE ABRIL DE 1964,
 UN AFORO COMÚN CENTROAMERICANO SOBRE ESTOS ARTÍCULOS."

EN LO QUE HACE A LA EXPORTACIÓN, O SEA A LA SALIDA
 DE BIENES NACIONALES HACIA EL EXTRANJERO EN FORMA DEFINITIVA
 PARA SER CONSUMIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, DIREMOS
 POCO. EN EFECTO, LOS DERECHOS ARANCELARIOS DE EXPORTACIÓN
 TIENEN MENOS IMPORTANCIA QUE LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE
 IMPORTACIÓN. SE CONTROLA Y GRAVA LA EXPORTACIÓN DE MERCADE-
 RÍAS, EN CASO DE MONOPOLIOS CON EL OBJETO DE OBTENER FONDOS
 PARA EL FISCO, Y EN PRESENCIA DE PRODUCTOS QUE ES CONVENIEN
 TE POR MOTIVOS DE REGULACIÓN DE PRECIOS, CONTROLAR SU APARE-
 CIMIENTO EN EL MERCADO.

CONVIENE ACLARAR QUE NO INFORMA EXPORTACIÓN, EL EN-
 VÍO DE PRODUCTOS AL EXTERIOR CON FINES DE EXHIBICIÓN O REPA
 RACIÓN, NI MUCHO MENOS LA REEXPORTACIÓN POR TRATARSE DE MER-
 CADERÍAS NO NACIONALES QUE VAN AL EXTRANJERO.

DE LA MISMA PUBLICACIÓN DE LA UNIÓN PANAMERICANA
 RECIENTEMENTE MENCIONADA EXTRACTAMOS: "LA TRIBUTACIÓN SOBRE
 LA EXPORTACIÓN ESTÁ INTEGRADA POR EL IMPUESTO SOBRE EXPORTA-
 CIÓN DEL CAFÉ Y POR EL RECIENTEMENTE CREADO SOBRE EXPORTA -
 CIÓN DEL CAMARÓN".

B) ASPECTO ECONOMICO.

ES INCUUESTIONABLE QUE, LA POLÍTICA ARANCELARIA Y
 EL COMERCIO EXTERIOR, SE INFLUENCIAN RECIPROCAMENTE. EN -
 EFECTO LAS TARIFAS QUIÉRANSE O NO, IMPORMAN RESTRICCIONES -
 INDIRECTAS AL COMERCIO EXTERIOR Y TIENEN RANGO Y TRADICIÓN
 PROTECCIONISTAS; MEDIDAS PROTECCIONISTAS QUE ASIGNADAS EN LO
 GENERAL A LA VENTURA, NO SE HAN BASADO EN MEDIDAS RACIONALES
 O PRODUCIDO COMO CONSECUENCIA DE UN ANÁLISIS ECONÓMICO. DE

LO EXPRESADO ES NECESARIO EXCLUIR QUE, UNA INICIAL POLÍTICA PROTECCIONISTA AÚN DE TIPO INDISCRIMINADA, ES EXPLICABLE Y HASTA JUSTIFICABLE, CUANDO UN PAÍS SE ENCUENTRA EN LA - INFANCIA DE SU DESARROLLO. INSENSIBLEMENTE, SE PROLIFERAN - PEQUEÑAS MANUFACTURAS, APADRINADAS POR EL ARANCEL ELEVADO Y POR LA CARANCIA DE UNA POLÍTICA GENERAL SOBRE INDUSTRIALIZA - CIÓN: BIEN PRONTO LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SATURAN EL MERCADO, SE TORNAN INSUFICIENTES Y ELLO SE TRADUCE EN UN PROBLEMA ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LA COLECTIVIDAD. QUIZÁ LO FAVORABLE DE ESA POLÍTICA, CONSISTA EN LA CREACIÓN DE UNA - MÍSTICA O TENDENCIA DIRIGIDA HACIA LA PROTECCIÓN DE LAS IN - DUSTRIAS NACIONALES INCIPIENTES.

ESTE TRABAJO SI BIEN ES CIERTO QUE PRETENDE ALGU - NA FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, TAMBIÉN MANTIENE PRESENTE LA PRO - BLEMÁTICA NUESTRA, Y NATURALMENTE LA DE CENTROAMÉRICA. NUES - TRO ÁMBITO ES ELOCUENTE AL RESPECTO Y, ESTIMAMOS QUE NO AME - RITA MAYOR DEMOSTRACIÓN SOSTENER QUE LA POLÍTICA PROTECCIO - NISTA SOSTENIDA POR TIEMPO INVETERADO HA DE SER PERJUDICIAL, ARROJANDO RENDIMIENTOS DECRECIENTES.

EL PAPEL DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN NO DEBE SER - PURAMENTE FISCAL, APER TUVO JUSTIFICACIÓN EN ESE SENTIDO, - PERO TAMPOCO DEBE SER ABSURDAMENTE PROTECCIONISTA, PORQUE - ELLO A LA POSTRE FRENA EL DESARROLLO ECONÓMICO, Y OBLIGA - AL CONSUMIDOR A PAGAR UN PREGIO MÁS ELEVADO POR LOS ARTÍCU - LOS IMPORTADOS, EN TANTO LA CALIDAD DE LA MANUFACTURA LOCAL POR SU REDUCIDO MERCADO NO LOGRE SUPERARSE.

EL CONTENIDO DE LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES, - INDICA LA NECESIDAD DE QUE LOS RESPONSABLES DE LA POLÍTICA ARANCELARIA, USEN ESTE ARMA TENIENDO EN MENTE UN PROGRAMA DE INDUSTRIALIZACIÓN QUE MANTENGA Y ELEVE EL DESARROLLO ECO - NÓMICO. REFERENTE A NUESTRAS PEQUEÑAS PARCELAS, CONSIDERO DEL CASO TRANSCRIBIR DEL ARTÍCULO DEL PROFESOR MIGUEL S. - WIONCZEK, CONSEJERO DEL CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS LATI - NOAMERICANOS, MÉXICO, E INVESTIGADOR DEL CENTER FOR INTERNA -

TIONAL AFFAIRS, DE LA UNIVERSIDAD DE HARWARD, TITULADO -
 " INTEGRACIÓN ECONÓMICA REGIONAL, " LOS FACTORES NO ECONÓ-
 MICOS", PUBLICADOS EN LA REVISTA COMERCIO EXTERIOR DEL BAN-
 CO MEXICANO DE IGUAL NOMBRE CORRESPONDIENTE AL MES DE SEP-
 TIEMBRE DE 1966 LO SIGUIENTE: "DURANTE MÁS DE UNA DÉCADA,
 LA MAYORÍA DE LOS ECONOMISTAS LATINOAMERICANOS-ENCABEZA-
 DOS POR RAÚL PREBISCH- HA VENIDO INSISTIENDO EN QUE YA NO
 ES POSIBLE AVANZAR EN EL PROCESO DE INDUSTRIALIZACIÓN DE -
 NUESTRA PARTE DEL MUNDO, DENTRO DE UN MARCO DE UNIDADES -
 NACIONALES SEPARADAS Y FUERTEMENTE AISLADAS UNAS DE OTRAS.
 EN REALIDAD, LA URGENTE NECESIDAD DE ABOLIR EL PROTECCIO -
 NISMO, POR LO QUE HACE AL COMERCIO INTRAZONAL, LA DE MODER-
 NIZAR LOS SISTEMAS ANCELARIOS QUE RIGEN EL COMERCIO CON EL
 RESTO DEL MUNDO, CONSTITUYEN LA BASE RACIONAL DE LOS MOVI-
 MIENTOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, YA SE TRATE DE LA ALAC
 O DEL MERCADO COMÚN CENTROAMERICANO".

CENTROAMÉRICA HA ESCOGIDO ESE CAMINO AL QUE NOS -
 REFERIMOS ADELANTE DE ESTE TRABAJO. POR DE PRONTO, QUEDA -
 EVIDENCIADO QUE LAS PRESIONES DEL COMERCIO INTERNACIONAL RE-
 PERCUTEN EN LOS ÁRANQUES, Y QUE ÉSTOS EN SU AFÁN PROTECCIO-
 NISTA NO SON SUFICIENTES PARA DETENER O IMPEDIR EL INCREMEN-
 TO DEL COMERCIO EXTERIOR, CUYO ESTUDIO ES OBJETIVAMENTE IN-
 TERESANTE.

VOLVIENDO NUEVAMENTE AL COMENTARIO DE LOS ÁRANQUES
 O TARIFAS, ES OPORTUNO INDICAR QUE, LAS NECESIDADES DEL
 COMERCIO INTERNACIONAL GENERAL NO POCAS VECES, EL APARECI-
 MIENTO DE AQUELLAS. A ESE RESPECTO, EL PROFESOR CRIZIOTTI
 EN LA OBRA ANTERIORMENTE MENCIONADA SOSTIENE: "LOS PAÍSES -
 QUE DESEAN CONCEDERSE RECÍPROCAMENTE FACILIDADES PARA LAS -
 MERCADERÍAS DE SU PROCEDENCIA, ESTABLECEN TARIFAS CONVENCIO-
 NALES PARA CADA MERCADERÍA, O RUBRO, QUE SEAN INFERIORES A
 LAS TARIFAS GENERALES. EN VIRTUD DE LA CLAÚSULA DE LA NACIÓN
 MÁS FAVORECIDA, TODA REDUCCIÓN QUE EL ESTADO CONTRATANTE HA-
 YA CONCEDIDO O ESTÉ POR CONCEDER A UN TERCERO, ES ASEGURADA
 POR EL ESTADO CONTRATANTE. ESTA CLAÚSULA PUEDE SER: INCON-
 DICIONAL, CUANDO EL TRATAMIENTO PREFERENCIAL SE OTORGA IN-
 DEPENDIENTEMENTE DE LA CONCESIÓN DE FAVORES ESPECIALES; CON-
 DICIONAL, CUANDO LA CONCESIÓN DE ULTERIORES FAVORES ESTÁ -
 SUBORDINADA AL OTORGAMIENTO DE NUEVAS REBAJAS EN LOS DERE-
 CHOS ADUANEROS: BILATERAL, SI LA CONCESIÓN VALE PARA AMBOS
 CONTRATANTES; UNILATERAL, SI ESTÁ RESERVADA A UNA SOLA DE -
 LAS PARTES; ILIMITADA, EN EL CASO DE QUE SE REFIERA A TODOS
 LOS RUBROS DE LA TARIFA; LIMITADA, EN EL CASO DE ESTAR RE-
 SERVADA A ALGUNOS RUBROS".

C) ASPECTO MERCANTIL.

EN SU INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO MERCANTIL, EL DOCTOR ROBERTO LARA VELADO, AL TRATAR LA TEORÍA MODERNA DEL ACTO DE COMERCIO, INDICA QUE " ES ACTO EN MASA REALIZADO POR EMPRESAS".

EN HOMENAJE A LA BREVEDAD Y POR REFERIRSE ESTE ENFOQUE O ANÁLISIS, EXCLUSIVAMENTE AL CONTACTO QUE LO MERCANTIL MANTIENE CON EL ORDEN JURÍDICO ADUANERO, PODEMOS INDICAR QUE EL INTERCAMBIO DE MERCADERÍAS O BIENEN ENTRE DIFERENTES PAÍSES TIENE FORZOSAMENTE QUE RELACIONARSE CON LAS ADUANAS Y SUS OPERACIONES. DE LA VARIADA CLASE DE OPERACIONES MERCANTILES DE CONTENIDO INTERNACIONAL, POR UNA PARTE, Y POR OTRA, DE LAS DISTINTAS OPERACIONES ADUANERAS, SÓLO ANALIZAREMOS LAS ACTIVIDADES CORRIENTES REFERIDAS A LA IMPORTACIÓN DE MERCADERÍAS, PARA DESTACAR EN ESPECIAL LA CLASE DE DOCUMENTOS INTERVINIENTES. EN SÍNTESIS, LO ÚLTIMO INFORMA EL CONTENIDO DE ESTE COMENTARIO, YA QUE LOS SISTEMAS ADUANEROS NACIONALES SE VEN EN LA NECESIDAD Y OBLIGADOS A ACEPTAR DE LOS CONTRATOS Y USOS MERCANTILES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN MARITIMA EN GRAN ESCALA, LA DOCUMENTACIÓN QUE LES ES PROPIA. INCLUIDE ENTONCES LO MERCANTIL EN LA OPERACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN.

DOS SON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS E INDISPENSABLES PARA LA IMPORTACIÓN DE MERCADERÍAS, A SABER: LA FACTURA COMERCIAL Y EL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE. AMBOS DOCUMENTOS SON UTILIZADOS POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS PARA LA FIJACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIONES A REALIZARSE, LA TASACIÓN DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS Y EN GENERAL EL COBRO DE LOS DERECHOS QUE CAUSE LA IMPORTACIÓN. NORMALMENTE LA PRESENTACIÓN DE DICHS DOCUMENTOS ES PREVIA, Y POR NO CONSIDERARLO DE IMPORTANCIA PARA NUESTRO TEMA, OMITIREMOS DE PROPÓSITO LOS CASOS EN QUE ELLO NO OCURRA ASÍ.

SEGÚN EL MAESTRO CABANELLAS LA FACTURA EN DERECHO MERCANTIL " ES UNA RELACIÓN DE MERCADERÍAS QUE CONSTITUYEN -

EL OBJETO DE UNA REMESA, VENTA U OTRA OPERACIÓN MERCANTIL", DEBIENDO CONTENER DATOS VERDADEROS QUE FACILITEN AL IMPORTADOR EL OPORTUNO RETIRO DE LAS MERCADERÍAS AMPARADAS EN LA FACTURA, Y LA CORRECTA DECLARACIÓN ARANCELARIA ANTE LA ADUANA ACTUANTE, Y QUE ADEMÁS SEAN DE FÁCIL MANEJO PARA DICHA AUTORIDAD. EN MI OPINIÓN PARA EFECTOS DE TASACIÓN ARANCELARIA, LA FACTURA COMERCIAL ES EL DOCUMENTO BASE Y EN CONSECUENCIA DEBE CONTENER: INDICACIÓN DEL REMITENTE Y DEL CONSIGNATARIO; NOMBRE DEL VAPOR Y PUERTO DE DESTINO; INDICACIONES PARA IDENTIFICAR LAS MERCADERÍAS (NÚMERO DE BULTOS, MARCA DE LOS MISMOS, CLASE ETC); DETALLES RELACIONADOS AL PESO DE LA MERCADERÍA FACTURADA; LA CLASE Y DENOMINACIÓN DE LA MERCADERÍA (ESTO ES FUNDAMENTAL) Y DE SER POSIBLE LA PARTIDA DE LA CORRESPONDIENTE TARIFA (ELEMENTO IMPORTANTE PARA FUTURAS RESPONSABILIDADES PENALES ADUANERAS); EL ORIGEN, CANTÍA Y VALOR DE LAS MERCADERÍAS, Y LA INDICACIÓN DE GASTOS ANEXOS, VALE DECIR, SEGURO, FLETES, GASTOS DE MANEJO. FINALMENTE, DEBE CONTENER LA INDICACIÓN DE QUE EL EXPORTADOR O REMITENTE SE RESPONSABILIZA POR LA VERACIDAD Y CERTIDUMBRE DE LOS DATOS ANOTADOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE CONOCEN Y SE HACEN RESPONSABLES DE CUALQUIERA INEXACTITUD QUE RESULTE Y QUE REDUNDE EN MENSOCADO DE LOS INTERESES FISCALES DEL PAÍS DE DESTINO. NORMALMENTE, LOS REGIMENES ADUANEROS EXIGEN QUE ESTAS FACTURAS EN EL NÚMERO QUE AL EFECTO SE FIJE, SEAN PRESENTADAS AL FUNCIONARIO CONSULAR ACREDITADO EN EL PAÍS DE DESPACHO, PARA EFECTOS DE LEGALIZACIÓN CONSULAR Y FUTURA LIQUIDACIÓN DE LOS DERECHOS CONSULARES.

PERFECTAMENTE Y ESTO ES CUESTIÓN CORRIENTE, LA FACTURA PARA QUE OBTENGA EN FAVOR DEL IMPORTADOR UN TRATAMIENTO PREFERENCIAL EN MATERIA ARANCELARIA, POR PARTE DE LAS ADUANAS DE DESTINO, DEBE ACOMPAÑARSE DE OTROS DOCUMENTOS ANEXOS, PARA EL CASO: CERTIFICADO DE ORIGEN DE LAS MERCADERÍAS, GENERALMENTE EXPEDIDO POR LAS CÁMARAS O ASOCIACIONES DE COMERCIO Y NATURALMENTE CON LA VISA CONSULAR; A VECES ES

POSIBLE, QUE LA IMPORTACIÓN EXIJA OTROS DOCUMENTOS DE LOS CUALES SOLO INDICAREMOS, LA CARTA DE CORRECCIÓN, CERTIFICADOS DE ANÁLISIS, "PEDIGREE", ETC. Y LA PÓLIZA DE SEGURO, PERO ESTE ÚLTIMO DOCUMENTO SOLO EXCEPCIONALMENTE TIENE FINALIDADES DE TASACIÓN DE DERECHOS, YA QUE FUNDAMENTALMENTE SU OBJETO ES GARANTIZAR AL IMPORTADOR DE LOS POSIBLES RIESGOS QUE HAGAN PERECER LA MERCADERÍA PORTEADA.

EL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE (BILL OF LADING) ES UN DOCUMENTO DE RANCIA TRADICIÓN MERCANTIL, CUYA PARTIDA DE NACIMIENTO ARRANCA DESDE LA EDAD MEDIA CUANDO SE INICIA EL INTERCAMBIO MERCANTIL MARÍTIMO, EN FORMA DELIBERADA ENTRE LOS NACIENTES ESTADOS.

EN EL DERECHO MERCANTIL DEL PROFESOR JOAQUÍN R. - RODRÍGUEZ ENCONTRAMOS QUE, EL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE "ES EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL CAPITÁN DE UN BUQUE MERCANTE, POR EL QUE SE RECONOCE HABER RECIBIDO DETERMINADAS MERCANCIAS PARA SU TRANSPORTE Y PROMETE RESTITUIRLAS AL TENEDOR LEGÍTIMO DEL MISMO, DESPUÉS DE HABERLO EFECTUADO. EN LA ANTERIOR DEFINICIÓN, SE TOME DE RELIEVE EL CARÁCTER DE TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE MERCANCIAS, Y SE DESTACAN TANTO AL ASPECTO RECEPCIONARIO DE LOS MISMOS COMO EL PROMISORIO DE TRANSPORTE DE DEVOLUCIÓN. LA EMISIÓN DEL CONOCIMIENTO ES OBLIGATORIO, LO MISMO PARA EL CAPITÁN QUE PARA EL CARGADOR DE LAS MERCADERÍAS; LO QUE DEBE ENTENDERSE EN EL SENTIDO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO PODRÁ NEGARSE A DAR LOS DATOS NECESARIOS PARA SU EXPEDICIÓN, SI NO QUIERE CORRER EL RIESGO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA EN UN PERJUICIO".

EL ARTÍCULO 608 DEL ACTUAL CÓDIGO DE COMERCIO INDICA EN SU PARTE FINAL: "EL CONOCIMIENTO PODRÁ SER AL PORTADOR, A LA ORDEN O A NOMBRE DE PERSONA DETERMINADA, Y HABRÁ DE FIRMARSE DENTRO DE VEINTICUATRO HORAS DE RECIBIDA LA CARGA A BORDO, PUDIENDO EL CARGADOR PEDIR LA DESCARGA A COSTA DEL CAPITÁN, SI ÉSTE NO LO SUSCRIESE, Y EN TODO CASO, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR ELLO LE SOBREVINIEREN".

POR SU CALIDAD DE INFORMAR TÍTULOS DE MERCADERÍAS, SON EMINENTEMENTE NEGOCIABLES, EN EL ENTENDIDO QUE EL CONSIGNATARIO ORIGINAL O LA PERSONA A QUIEN SE LE HAYA VERIFICADO EL ÚLTIMO ENDOSO ANTERIOR AL REGISTRO ADUANERO DE IMPORTACIÓN ES QUIEN RESPONDE ANTE EL FISCO POR LA FUTURA OPERACIÓN. - AQUÍ SURGE SU IMPORTANCIA; INFORMA DOMINIO SOBRE LAS MERCADE

RÍAS AMPARADAS EN LA RESPECTIVA FACTURA, ESTABLECE EL PUERTO DE DESTINO (EN DEFINITIVA SE REFIERE A LA ADUANA QUE INTERVENDRÁ) Y ANTICIPA LA OPERACIÓN A EFECTUARSE.

NORMALMENTE UN CONOCIMIENTO DE EMBARQUE DEBE CONTENER DATOS DEL BARCO QUE TRANSPORTA LA CARGA; SEÑALAMIENTO DE LOS PUERTOS DE EMBARQUE Y DESTINO; EL NOMBRE DEL FABRICANTE O EXPORTADOR, SEGÚN EL CASO, LO MISMO QUE EL DEL CONSIGNATARIO EN TANTO EL CONOCIMIENTO SEA NOMINATIVO; REFERENCIAS A LA MERCADERÍA PORTEADA (PESO, CANTIDAD, CLASE Y NÚMERO).

AL IGUAL QUE LA FACTURA DEBE EXTENDERSE EN EL NÚMERO PREDETERMINADO Y VISARSE POR LAS AUTORIDADES CONSULARES.

UNA MODALIDAD INCIPIENTE DEL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE ESTÁ CONSTITUIDO POR LA DENOMINADA CARTE DE PORTE, EMPLEADA EN EL TRANSPORTE TERRESTRE.

D) ASPECTO PENAL.

EN NUESTRO INTENTO DE LLEVAR AL LECTOR UN CONOCIMIENTO INTEGRAL ACERCA DE LA INSTITUCIÓN ADUANERA, CONSIDERAMOS DEL CASO PRESENTAR UN LIGERO ENFOQUE RELATIVO AL RÉGIMEN PENAL ADUANERO, O SEA SOBRE LAS INFRACCIONES ADUANERAS Y SUS SANCIONES. UN TRABAJO MÁS O MENOS COMPLETO SOBRE EL CONTRABANDO E INFRACCIONES ADUANERAS, LO ELABORAMOS CUANDO CURSÁBAMOS EL CUARTO AÑO DE DERECHO COMO TEMA EN EL CONCURSO PROMOVIDO ANUALMENTE POR LA A.E.D.

PARA LOS FINES DE ESTA TESIS QUIZÁ BASTE INDICAR QUE, EL SISTEMA ADUANERO CONCEDE GRAN IMPORTANCIA A LA DECLARACIÓN ARANCELARIA QUE EL IMPORTADOR PRESENTA A LA ADUANA, COMO ADECUADA PARA REGISTRAR Y TASAR LA MERCADERÍA OBJETO DE LA IMPORTACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE LA FALSEDAD, INEXACTITUD O DIFERENCIA ENTRE LAS DECLARACIONES Y EL AFORO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS SOBRE CALIDADES, PESO U OTRA CIRCUNSTANCIAS, QUE PUDIERA IRROGAR PERJUICIO AL FISCO ACARREA RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS E INCLUSO PENALES A CARGO DEL

IMPORTADOR. EN MATERIA ADUANERA EXISTE UN AFORISMO CON CARTA DE CIUDADANÍA: " EL COMERCIANTE SIEMPRE SABE LO QUE PIDE Y CUALQUIER DIFERENCIA O ANOMALÍA SOBREVINIENTE SON DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD".

CUENTA ENTONCES EL DERECHO ADUANERO CON UN SISTEMA PENAL ADUANERO, CONTENTIVO DE LOS HECHOS QUE CONSIDERA PUNIBLES: SU CLASIFICACIÓN Y ELEMENTOS QUE LO CARACTERIZAN. ESCASOS SON LOS ASPECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TAN POCO CONOCIDOS COMO ÉSTE DE LA LEGISLACIÓN PENAL ADUANERA, Y ELLO POR UNA SERIE DE FACTORES DE LOS CUALES ME PERMITIRÉ ENUNCIAR: EL NORMAL DESCONOCIMIENTO DE LOS JUECES SOBRE ESTE TIPO DE INFRACCIONES, QUE SE ORIGINAN EN OTRA AUSENCIA DE ESTUDIO, Y ME ESTOY REFIRIENDO AL ASPECTO SUSTANTIVO DEL FENÓMENO ADUANERO; RETORNANDO A NUESTRO MEDIO, Y CON EL CRITERIO DE SER OBJETIVO, SEÁME PERMITIDO EXTERNAR, HABER VISTO Y TENIDO EN MIS MANOS JUICIOS SOBRE CONTRABANDO DE MERCADERÍAS TRAMITADAS POR UN JUEZ, EN "FORMA DE JUICIOS CIVILES ORDINARIOS"....

BIEN, ENTRAMOS EN MATERIA Y PROCURAMOS CONCEPTUAR EL CONTRABANDO (LA MÁS IMPORTANTE DE LAS DEFRAUDACIONES ADUANERAS) ACLARANDO QUE, INFORMA UN DELITO PURAMENTE FORMAL POR LO QUE SU INCLUSIÓN EN EL CAMPO PENAL CIENTÍFICO ES RELATIVA O DUDOSA. NO CONTIENE UNA NATURALEZA ESTRICTAMENTE CRIMINOSA, QUE EN EL FONDO NO LA TIENE, PERO POR SUS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN RELACIÓN A LA DESOBEDECENCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARANCEL O TARIFA, SE CONVIERTE EN UN HECHO PUNIBLE DE MAYOR CATEGORÍA A OTROS QUE TAMBIÉN ATENTAN CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA. EN SÍNTESIS, INFORMA, UNA ACTIVIDAD COMERCIAL PROHIBIDA, CON FINES DE LUCRO, QUE REDUNDA EN MENOSCADO DE LOS INTERESES FISCALES.

SE DICE QUE CON EL PRIMER TRIBUTADO ADUANERO, APARECIÓ EL CONTRABANDO, " COMO CONSECUENCIA LÓGICA DEL ESPÍRITU HUMANO ÁVIDO DE GANANCIA PERSONAL EN PERJUICIO DE LA ECONOMÍA DE LOS PUEBLOS PERJUDICADOS". (LEGISLACIÓN PENAL ADUANERA DE TOMÁS GARCÍA). POR LO EXPUESTO, ES EVIDENTE QUE

EL CONTRABANDO DEBE COMBATIRSE, NO SÓLO MEDIANTE MÉTODOS POLICÍACOS EN LA ZONA FRONTERIZA, SINO EJERCIENDO UNA FUERTE ACCIÓN EN CONTRA DE QUIENES COMPRAN LAS MERCADERÍAS ILICITAMENTE INTRODUCIDAS AL PAÍS. FUNDAMENTALMENTE, DEBEN CONJUGARSE LOS ESFUERZOS DE LA INICIATIVA PRIVADA Y DEL GOBIERNO PARA ELIMINAR LAS CAUSAS QUE GENERAN EL CONTRABANDO, ELLO SUPONE EL DESPIDO DE LOS FUNCIONARIOS ADUANEROS CÓMPlices DE LOS CONTRABANDISTAS Y LA MORALIZACIÓN EN GENERAL DEL PERSONAL DE LAS ADUANAS FRONTERIZAS, ESPECIALMENTE. Y ES QUE EL CONTRABANDO, AFECTA A LOS INDUSTRIALES NACIONALES PRODUCTORES DE BIENES DE CONSUMO, A LA ECONOMÍA NACIONAL EN SU CONJUNTO, Y AL FISCO EN PARTICULAR.

LA DOCTRINA, LAS DIFERENTES LEGISLACIONES CONSULTADAS Y EL SISTEMA NUESTRO CONTENIDO EN LA " LEY REPRESIVA DEL CONTRABANDO DE MERCADERÍAS Y DE LA DEFRAUDACIÓN DE LA RENTA DE ADUANAS": CONTEMPLAN DOS TIPOS DE INFRACCIONES CASI TANTE BIEN DEFINIDAS Y DIFERENCIADAS, EL PRIMERO CONSTITUIDO, POR EL CONTRABANDO DE MERCADERÍAS Y EL SEGUNDO, POR LAS INFRACCIONES QUE NO INFORMAN DELITO.

LA TENDENCIA SE CONTRAE A DENOMINAR CONTRABANDO AL INGRESO O SALIDA DE PRODUCTOS ESTANCADOS O DE IMPORTACIÓN PROHIBIDA, EFECTUADA POR LUGARES NO HABILITADOS EN FORMA CLANDESTINA, O A LA SUSTRACCIÓN DE MERCADERÍAS DE LOS REGIMIENTOS FISCALES SIN EL PAGO DE LOS DERECHOS ADUANEROS, Y EN SUMA A CUALQUIER FORMA DE OCULTACIÓN DE MERCADERÍAS AL TIEMPO DE SER INTRODUCIDAS AL PAÍS. RESERVA NUESTRA LEY, LA DENOMINACIÓN DE DEFRAUDACIÓN DE LA RENTA DE ADUANAS, EN ESPECIAL, A LA FALSEDAD, OMISIÓN O INEXACTITUD TENDIENTE A PERJUDICAR LOS INTERESES FISCALES, DECLARANDO MALICIOSAMENTE LO RELATIVO A AFOROS, PESO, VALOR O CALIDADES DE LAS MERCADERÍAS; O BIEN OBTENER SIN DERECHO A ELLO LIBERACIÓN O REDUCCIÓN DE LOS DERECHOS ADUANEROS, Y TAMBIÉN LA VENTA Y EMPLEO DE MERCADERÍAS QUE HABIENDO INGRESADO AL PAÍS LIBRE DE DERECHOS, CUANDO LA ENAJENACIÓN O USO DISTINTOS FUEREN PROHIBI-

dos, respectivamente. Los casos de defraudación antes citados son susceptibles de convertirse y ser castigados como delitos, cuando la cuantía del perjuicio fiscal excede de determinados valores prefijados: si la cantidad con que se pudo defraudar al Fisco, no excede de quinientos colones, la autoridad aduanera se abstiene de proceder en contra del importador, "cuando de los documentos presentados, pruebas recogidas y antecedentes del infractor apareciere que éste procedió por error justificable".

El criterio que mantiene nuestro legislador, pareciera que es el del mayor o menor perjuicio que puede resultar al juicio. Así serán contrabandos ciertos hechos cuando exceden de determinada cuantía, y simples infracciones administrativas cuando sean inferiores; o bien que estaremos en presencia de contrabando cuando se realicen operaciones de importación o exportación de artículos de circulación estancada o prohibida y por vías no habilitadas. Este criterio me parece un tanto más técnico, para clasificar ambos hechos punibles, siendo del caso aclarar que en el contrabando si la importación está prohibida o estancada, no estaríamos en presencia jamás de un perjuicio fiscal, toda vez que anticipadamente se sabe que el ingreso de dichos artículos es imposible y por lo tanto menos que genere derechos arancelarios. Ejemplifiquemos: en las fronteras se detiene a quien pretende introducir armamento que informa artículo de importación prohibida. Fines distintos al perjuicio fiscal, impulsan a castigar tales actuaciones de contrabando. En cambio en las defraudaciones, por tratarse de productos intentados introducir por las vías hábiles y a base de malicia si los funcionarios aduaneros son sorprendidos, si estamos en presencia de un posible perjuicio fiscal, ya que si el infractor obtiene su propósito, ha y una merma en los intereses de la Nación.

ESTIMAMOS DE VERDADERA URGENCIA Y CONVENIENCIA LA UNIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN PENAL ADUANERA CENTROAMERICANA-

NA, PARA INCREMENTAR LA ZONA DE LIBRE COMERCIO INTRAZONAL, FORTIFICACIÓN DEL MERCADO COMÚN Y ANTECEDENTE DE LA FUTURA - UNIÓN ADUANERA.

E) ASPECTO ADMINISTRATIVO.

EXPLICAR LA FASE ADMINISTRATIVA PROPIA DEL SERVICIO DE ADUANAS DE MATERIA SUFICIENTE PARA UNA TESIS. NOS LIMITAREMOS A PRESENTAR EN CALIDAD DE EXPLICACIÓN QUE, EN NUESTRA OPINIÓN LA ADMINISTRACIÓN SE REFIERE A LA REALIZACIÓN - DE OBJETIVOS DEFINIDOS. COMO SEÑALA PEDRO MUÑOZ ÁMATO EN LA "INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: " LA CIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN ES, POR LO TANTO EL SISTEMA DE CONOCIMIENTO CON EL CUAL LOS HOMBRES PUEDEN ENTENDER RELACIONES, PREDECIR EFECTOS E INFLUIR RESULTADOS EN CUALQUIER SITUACIÓN EN QUE HAYA PERSONAS TRABAJANDO CONJUNTAMENTE EN FORMA ORGANIZADA PARA UN PROPÓSITO COMÚN". POR SU PARTE, OTROS TRATADISTAS SOSTIENEN QUE, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ES EL CONJUNTO DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES, FIN Y MEDIO SE PODRÍA AGREGAR, - QUE TIENEN POR OJETIVO, LA EJECUCIÓN DE LAS DIRECTIVAS GUBERNAMENTALES.

DE LO EXPUUESTO, SE EXTRAE QUE UN ADECUADO CONCEPTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SUPONE EL ENFOQUE MACROANALÍTICO COMO EL MICROANALÍTICO DE LA EJECUCIÓN, Y QUE EL PRIMERO SE OCUPA EN ESPECIAL DEL ESTUDIO DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS FUNCIONES Y DE LAS ACTIVIDADES (FIN DEL ESTADO), Y EN CAMBIO, SE CONTRAE PRIMORDIALMENTE A LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (MEDIO DEL ESTADO).

Y ASÍ DEBE SER, TODA VEZ QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ES UN PROCESO PREDOMINANTEMENTE DEL EJECUTIVO (AUNQUE NO SÓLO SUYO), TOTALMENTE LIGADO A LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL, PARA EL CASO AL SISTEMA ECONÓMICO-FINANCIERO. EL ESTUDIO DE LA ECONOMÍA Y DE LA ADMINISTRACIÓN INFORMA UN TODO INTERDEPENDIENTE. LOS IMPUESTOS Y SU RECAUDACION DEBEN ESTUDIARSE NO SÓLO EN SU ASPECTO ECONÓMICO, SINO QUE TAMBIÉN EN SU FACILIDAD ADMINISTRATIVA, Y EN LA BÚSQUEDA DE UN ADECUADO - CONTROL DEL SISTEMA IMPOSITIVO.

EL SERVICIO ADUANERO DESEMPEÑA PAPEL CIMERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DONDE SURGE LA NECESIDAD QUE SEA EFICIENTE, ECONÓMICO Y MODERNO; DESDE CONSTITUIR UN TODO ARMÓNICO QUE PRESTE FACILIDADES AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, Y SI NO SE ENCUENTRA EN TALES CONDICIONES SU REFORMA ES URGENTE.

OCURRE QUE A VECES SE OBTIENEN AVANCES EN LA TECNOLOGÍA Y EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, NO ASÍ EN LO ADMINISTRATIVO; ENTONCES LA ADMINISTRACIÓN SE TORNA ANAGRÓNICA Y NO COADYUVA EN LOS FINES ESTATALES. SU REFORMA ES IMPORTEGABLE.

EN LO QUE HACE A NUESTRO MEDIO, SE ENTIENDE QUE ME REFIERO AL ÁMBITO CENTROAMERICANO, ESTAMOS EN PRESENCIA DE UN FENÓMENO DE INTEGRACIÓN DESTINADO A DESARROLLAR, LAS ECONOMÍAS DE LA REGIÓN Y A ELEVAR EL NIVEL MEDIO DE VIDA DE SU POBLACIÓN. ELLO EVIDENCIA LA NECESIDAD DE QUE LOS SISTEMAS ADUANEROS INTRAZONALES SEAN CONCORDES CON EL AVANCE QUE SUPONE UN PROCESO INTEGRACIONISTA, Y A LA VEZ COORDINADOS ENTRE SÍ. DE LO CONTRARIO SE QUEDARÁN REZAGADOS Y NO CUMPLIRÁN LOS ALTOS FINES QUE LES SON PROPIOS.

EL DERECHO ADUANERO EN LA INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA Y LA LEGISLACION VIGENTE.

SE PRETENDE EN ESTE CAPÍTULO PRESENTAR Y VALORAR LA PARTICIPACIÓN QUE EL DERECHO ADUANERO HA TENIDO EN LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA. ANTICIPADAMENTE DECLARO QUE NO ES EL PROPÓSITO DE ESTE TEMA, SIGNIFICAR QUE SÓLO EL DERECHO ADUANERO HA SIDO EL VEHÍCULO DE LOS AVANCES INTEGRACIONISTAS, PERO SI DESTACAR SU IMPORTANCIA, ES DECIR, QUE ES PAUTA DEL CRECIMIENTO INTEGRACIONISTA.

CENTRO AMÉRICA HA ESCOGIDO DE PLANO Y DE PLENO EL CAMPO DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA, INTERPRETANDO EL SENTIMIENTO GENERAL DE SU PUEBLO Y EL ESPÍRITU DE SOLIDARIDAD DE SUS GOBERNANTES, COMO PASO PARA SU REUNIFICACIÓN POLÍTICA. PARA ILUSTRAR LO ANTERIOR CONSIDERO TOTALMENTE ADECUADO TRANSCRIBIR ALGUNOS PÁRRAFOS DEL HISTÓRICO DISCURSO QUE PRONUNCIÓ DON FRANCISCO J. ORLICH EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE COSTA RICA, EN OCASIÓN DE DEPOSITAR PERSONALMENTE EN LA SECRETARÍA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (O D E C A) EN ESTA CIUDAD, LOS INSTRUMENTOS DE RATIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA, POR PARTE DEL GOBIERNO DE COSTA RICA, QUE EXPRESAN: " EL LOGRO DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL ISTMO ENTRAÑA UNA AUTÉNTICA REVOLUCIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y POLÍTICA. SON INDISPENSABLES ADEMÁS, PROFUNDAS REFORMAS EN LAS ESTRUCTURAS ECONÓMICAS Y SOCIALES. HE VENIDO ACÁ PARA DEPOSITAR LAS ARMAS DE ESTA AUTÉNTICA REVOLUCIÓN QUE CENTROAMÉRICA HA EMPRENDIDO Y QUE VAMOS A LIBRAR SIN SANGRE NI DUELO. COSTA RICA TIENE FÉ EN ELLA, NO PORQUE CONSIDERE QUE SÓLO LA ECONOMÍA POR SÍ FUNDAMENTA LA SOCIEDAD HUMANA, SINO PORQUE LA ELIMINACIÓN DE LA MISERIA Y EL MEJORAMIENTO MATERIAL ESTIMULAN EL ESPÍRITU DEL HOMBRE, DESPIERTAN LAS IDEAS Y CONSOLIDAN LA DEMOCRACIA. NUESTROS ANTEPASADOS ENARBOLOARON LA BANDERA DE LA UNIÓN POLÍTICA, EL MOVIMIENTO TUVO SU APOGEO EN EL SIGLO PASADO Y EN LA PRIMERA MITAD DEL PRESENTE. EL MOVIMIENTO ECONÓMICO PERSIGUE, IGUALMENTE, NO LES IDEALES, PERO BASADOS EN LA REALIDAD HUMANA Y EN EL HECHO INCONTROVERTIBLE DE QUE AÚN EL EJERCICIO DE LA VIRTUD Y EL REINADO DE LA INTELIGENCIA Y EL AÑOR, SON IMPOSIBLES ORDINARIAMENTE, SIN CIERTA SUFICIENCIA DE BIENES MATERIALES. COSTA RICA SIEMPRE HA PERMANECIDO ESPIRITUALMENTE EN EL SENO FAMILIAR DE LA PATRIA CENTROAMERICANA Y, RECONOCIENDO ESTA REALIDAD HISTÓRICA, EL SECTOR POLÍTICO QUE ME LLEVÓ AL PODER DECLARÓ SU DESEO DE FORMAR CON LAS OTRAS HERMANAS DEL ISTMO UNA SÓLA UNIDAD ECONÓMICA. CUMPLO HOY LA PROMESA EMPEÑADA, CON LA FIRME CONVICCIÓN DE QUE ESTAMOS CONTRIBUYENDO AL LOGRO DE UNA MEJOR FORMA DE VIDA PARA TODOS LOS PUEBLOS HERMANOS DE LA AMÉRICA CENTRAL. LA FLEXIBILIDAD QUE UNA POLÍTICA ECONÓMICA NECESITA EN PAÍSES

DE ESTRUCTURA PRODUCTIVA CAMBIANTE, NO ESTÁ, SIN EMBARGO, -
 ASEGURADA EN LA PRESENTE. LA CREACIÓN DE ORGANISMOS SUPRA-
 NACIONALES, AL NIVEL LEGISLATIVO, SE PLANTEA COMO UNA META
 PERENTORIA PARA QUE NO SUFRAN ENTRAMBIENTOS LAS REFORMAS -
 ARANCELARIAS Y OTRAS MEDIDAS ECONÓMICAS DE LA REGIÓN, CUYA
 RATIFICACIÓN APREMIA. ESTE PARLAMENTO CENTROAMERICANO QUE,
 RESPETANDO LAS SOBERANÍAS NACIONALES, OPERARÍA CON FINES -
 PURAMENTE ECONÓMICOS, DEMANDA REFORMAS CONSTITUCIONALES. -
 MIENTRAS ESTE IDEAL NO SEA REALIZADO A RIGO LA ESPERANZA DE
 QUE NUESTRAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS TRAMITEN, SIN DILACIÓN,
 LOS PROTOCOLOS Y CONVENIOS CUYA VIGENCIA ES URGENTE. NOS -
 ADENTRAMOS AHORA EN LA ETAPA DE LAS REALIZACIONES OBJETIVAS
 DE LA INTEGRACIÓN. EMPEZAMOS A CONSTRUIR LAS OBRAS REGIONA
 LES CUYA AUDACIA IMPIDIÓ EN EL PASADO LA UNIÓN ECONÓMICA. -
 UN VASTO PLAN DE CARRETERAS, COMUNICACIONES, ELECTRIFICACIÓN
 Y DE OTROS PROGRAMAS REGIONALES SE INICIAN CON VIGOROSO IM -
 PULSO. ESTOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ABREN LOS CAUCES
 POR DONDE VA A CIRCULAR, AGREGANTADA, LA LUJANTE CORRIENTE
 DEL COMERCIO CENTROAMERICANO, ESTIMULO DECISIVO PARA LA IN -
 DUSTRIALIZACIÓN Y EL MEJORAMIENTO AGRÍCOLA. NO PUEDE CONCE -
 BIRSE FÓRMULA MÁS EFICAZ, EN RESPUESTA A LAS PRETENSIONES -
 DE INTRODUCIR EN NUESTROS PAÍSES DOCTRINAS EXTRAÑAS, QUE LA -
 FORMACIÓN DE UNA COMUNIDAD ECONÓMICA CENTROAMERICANA. A ME -
 DIDA QUE SE VIGORICE NUESTRA PRODUCCIÓN PARA EL CONSUMO IN -
 TERNO, MÁS DUEÑOS SEREMOS DE NUESTRO DESTINO ECONÓMICO, TAN
 EXPUESTO EN EL PASADO, A LOS VAIVENES DE LOS PRECIOS INTER -
 NACIONALES DE LOS PRODUCTOS BÁSICOS. DEBEMOS LOS GOBIERNOS
 CENTROAMERICANOS SER CONCIENTES DE LA NECESIDAD DE CAMBIOS
 ESTRUCTURALES Y ADOPTAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES. ES
 PERENTORIO COORDINAR NUESTROS PLANES Y UNIFORMAR LAS POLÍ -
 TICAS ECONÓMICAS Y FISCALES, COMO PARTES DE UN SISTEMA ECO -
 NÓMICO DE ALCANCE REGIONAL. LA TRANSFORMACIÓN DE LA ESTRU -
 CTURA IMPOSITIVA SE TORNA IMPOSTERGABLE SI PRETENDEMOS ALCAN -
 ZAR LA MADUREZ ECONÓMICA. LOS SISTEMAS DE IMPUESTOS Y GAS -
 TOS PÚBLICOS DEBEN CONVERTIRSE EN MECANISMOS ORIENTADOS A -
 IMPULSAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA REGIÓN Y A REDIS -
 TRUIR EL PRODUCTO NACIONAL EN BENEFICIO DE LAS CLASES MÁS -
 DÉBILES, CONDICIÓN INDISPENSABLE NO SÓLO PARA EL PROCESO -
 MISMO DE DESARROLLO SINO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE NUES -
 TRA DEMOCRACIA".

EN LA ÉPOCA PRESENTE ES INDISCUTIBLE QUE EL MERCADO
 COMÚN CENTROAMERICANO, ESTABLECIDO POR EL TRATADO DE MA -
 NAGUA DE 1960, REPRESENTA EL EJEMPLO MÁS ACABADO DE COOPERA -
 CIÓN ECONÓMICA REGIONAL ENTRE LOS PAÍSES EN DESARROLLO. ASÍ
 LO DEMUESTRAN LOS DATOS RECAPADOS SOBRE EL COMERCIO INTRAZO -
 NAL; PERO QUIZÁ MUCHO MÁS IMPORTANTE QUE LOS NUEVOS ADELAN -
 TOS MATERIALES Y EL AVANCE EN EL COMERCIO, SEA EL NUEVO ES -
 PÍRITU CON QUE LA INTEGRACIÓN SE ADVIERTE EN AMÉRICA CENTRAL.

DESPUÉS DE MÁS DE UNA CENTURIA DE VANOS Y FRUSTRADOS INTENTOS PARA ALCANZAR LA UNIFICACIÓN POLÍTICA, LOS CENTROAMERICANOS HEMOS DESCUBIERTO QUE PODEMOS ACTUAR CONJUNTAMENTE, Y QUE SE OBTIENEN RESULTADOS TANGIBLES Y A PLAZO RELATIVAMENTE CORTO. EN CADA PARCELA EXISTE UN GRUPO CADA VEZ MÁS GRANDE DE ELEMENTOS DEL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LA EMPRESA PRIVADA QUE INGRASAN AL MOVIMIENTO INTEGRACIONISTA, ENTUSIASMADOS POR LAS FUERZAS DINÁMICAS QUE ESTÁ DESATANDO Y ANCIOSOS DE PARTICIPAR EFECTIVAMENTE EN SU EXPANSIÓN. SI TOMAMOS EN CUENTA EL VARIAS VECES PANORAMA SOMBRÍO, DE AMÉRICA CENTRAL TANTO DENTRO DE LO POLÍTICO COMO EN LO ECONÓMICO, LA ESPERANZA DE LA INTEGRACIÓN EXCEDE CON MUCHO SUS LOGROS EFECTIVOS HASTA LA FECHA EN CUANTO A LA POSIBILIDAD QUE OFRECE DE NUEVAS FORMAS DE ENFRENTAR Y RESOLVER SUS PROBLEMAS TRADICIONALES. EL ÉXITO DE LA INTEGRACIÓN Y EL INTERÉS INTERNACIONAL QUE HA SUSCITADO, OFRECE A LOS HABITANTES DE LA REGIÓN UN AUTÉNTICO ORGULLO POR SU CONDICIÓN DE CENTROAMERICANOS. ES MÁS LOS LOGROS OBTENIDOS HAN ATRAÍDO LA ATENCIÓN INTERNACIONAL Y LÓGICAMENTE EL INTERÉS COMERCIAL DE LOS PAÍSES INDUSTRIALIZADOS.

Á LA VEZ, ES LA OPORTUNIDAD DE EXAMINAR LA EXPERIENCIA OBTENIDA, PORQUE YA TRANSCURRIÓ EL PROCESO DE FORMACIÓN, E INICIAMOS OTRA ETAPA QUE DEBE CARACTERIZARSE POR NUEVAS FORMAS POLÍTICAS E INSTITUCIONES REGIONALES, PARA OBTENER LA CULMINACIÓN DEL MERCADO COMÚN Y SU MÁXIMO APROVECHAMIENTO, TODO ELLO LIGADO A UNA PRONTA Y PACÍFICA RESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL ÁREA, SO PENA DE QUE EL MOVIMIENTO INTEGRACIONISTA SE ESTANQUE.

CON LO ANTE TOR PODEMOS ANUNCIAR LOS ASPECTOS QUE SE TRATARÁN EN ESTE CAPÍTULO I) CUESTIONES HISTÓRICAS Y ANTECEDENTES DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA; II) EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA Y SUS EFECTOS; III) ESTADO ACTUAL DEL MOVIMIENTO Y FUTURO DE LA INTEGRACIÓN; IV) PARTICIPACIÓN DEL DERECHO EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, Y GENERALIDADES ACERCA DE LA MISMA.

1) CUESTIONES HISTÓRICAS Y ANTECEDENTES DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA.

ES SABIDO QUE LOS ACTUALES ESTADOS DE CENTRO AMÉRICA FORMARON PARTE DE LA CAPITANÍA GENERAL DE GUATEMALA, INTEGRANTE DEL ENORME IMPERIO ESPAÑOL, EL CUAL EJERCIÓ COLONIAJE SOBRE ESTOS PUEBLOS TANTO EN LO POLÍTICO COMO EN LO ECONÓMICO. LOS INCIPIENTES CULTIVOS DE LA ÉPOCA COLONIAL, VALE DECIR AÑIL Y CACAO, LO MISMO QUE LA EXPLOTACIÓN DE LAS MINAS SE EFECTUABA MEDIANTE EL TRABAJO MATERIAL DE NUESTROS ANTEPASADOS, A BASE DEL SISTEMA CONOCIDO DE ENCOMIENDAS Y MANDAMIENTOS DE INDÍGENAS. EL RESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ERAN CONTROLADAS POR SU ORIGEN, ENTRE ESPAÑOLES Y MESTIZOS, EN EL ENTENDIDO QUE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS MANUFACTURADOS, A LA VEZ QUE SE LE ENVIABAN LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y MINEROS.

EN EL VOLUMEN 3, DE LA SECCIÓN 6 Y 7 DE LA PUBLICACIÓN DENOMINADA "CENTROAMÉRICA Y SU MERCADO COMÚN" DE LA SECRETARÍA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA, ENCONTRAMOS LO SIGUIENTE: ES INDUDABLE QUE LA COLONIA FIJÓ LA IDIOSINCRACIA DE CADA UNO DE LOS ESTADOS DE LA POBLACIÓN ACTUAL. SE FUNDARON Y CRECIERON, BAJO SU TIEMPO, LAS CIUDADES SEÑERAS QUE FUERON CADEZA DE LAS NUEVAS NACIONALIDADES. SE ACUMULARON EN LAS UNIVERSIDADES COLONIALES LOS VALORES FUNDAMENTALES DE LA CULTURA GRECO-LATINA-AMERICANA, QUE AHORA NORMAN NUESTRAS INSTITUCIONES. PERO TAMBIÉN SE DEJÓ, EN LOS ASPECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA VIDA CENTROAMERICANA, LAS RESULTANTES DE VISIBLES DESAJUSTES QUE TODAVÍA MOTIVAN EN NUESTROS DÍAS LA PREOCUPACIÓN DE ESTADISTAS Y SOCIOLOGOS INTERESADOS EN LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROBLEMAS INHERENTES A TODA LA REGIÓN. CUANDO SURGIERON, HACIA 1811, LOS PRIMEROS MOVIMIENTOS DE INDEPENDENCIA CENTROAMERICANA, GESTADOS EN SAN SALVADOR POR EL PRESBITERO JOSÉ MATÍAS DELGADO, Y QUE CULMINARON CON EL PRONUNCIAMIENTO AMANCIPADOR DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1921, ALGUNAS DE LAS MODALIDADES POSITIVAS Y NEGATIVAS DEL COLONIAJE SE MANIFESTARON A TRAVÉS DEL ACONTECER POLÍTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS NUEVAS NACIONALIDADES. SE FORMÓ ENTÓNCEZ LA DIVISIÓN SECTARISTA QUE HIZO NAUFRAGAR LA ANTIGUA COHESIÓN UNITARIA EJERCIDA POR LA CAPITANÍA GENERAL; NO OBTANTE QUE ESTUVO A PUNTO DE RESCATARSE EN 1824 MEDIANTE LA PROMULGACIÓN DE LA PRIMEPA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE CENTROAMÉRICA. LUEGO VINIERON LOS AÑOS HEROICOS DE LA LUCHA FEDERAL, PROTAGONIZADOS POR MORAZÁN Y SUS ALTOS OFICIALES, DESTECÁNDOSE, EN

TRE ELLOS, GERARDO BARRIOS Y TRINIDAD CADAÑAS. PERO EN 1842 MORAZÁN CAE INMOLADO EN ARAS DE SU IDEAL, Y ENTONCES CENTROAMÉRICA NO SÓLO SE DESMEMBRA COMO NACIÓN, SINO QUE SANGRA EN LUCHAS FRATICIDAS DE FACCIÓNES IRRECONCILIABLES. A TAL GRADO LLEGÓ ESA SITUACIÓN, QUE, HACIA 1855, LA DIVISIÓN PARTIDISTA EN NICARAGUA HIZO PROPICIA LA INVASIÓN DE UNA FALANCA FILI USTERA COMANDADA POR WILLIAM WALKER, FAMOSO AVENTURERO DEL TENNESSEE, DE IDEAS ESCLAVISTAS, QUIEN SE POSESIONÓ DE LOS PODERES PÚBLICOS DEL PAÍS, AMENAZANDO CON SOMETER CON SUS PROYECTOS DE CONQUISTA AL RESTO DE LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS. PERO EL SENTIMIENTO DE UNIDAD INMANENTE SE PUSO EN EVIDENCIA ANTE EL PELIGRO, AL CONGREGARSE LOS EJÉRCITOS DE CENTROAMÉRICA PARA LIBRAR, EN 1856, LAS ÉPICAS JORNADAS DE LA GRAN GUERRA NACIONAL CONTRA EL FILIDUSTERO, INICIADA POR EL PATRIOTA GOBERNANTE DE COSTA RICA, JUAN RAFAEL MORA, LA CUAL HA SIDO JUSTAMENTE SENTIDA COMO SÍMBOLO DE LA FRATERNIDAD CENTROAMERICANA QUE VUELVE POR LA DEFENSA DE SU LIBERTAD E INDEPENDENCIA. TODAVÍA EN 1871, SURGE UN NUEVO ADALID DE LA LUCHA UNIONISTA EN LA FIGURA REFORMADORA DE JUSTO RUFINO BARRIOS. PERO EN 1885 ESTE CAUDILLO RINDE SU VIDA EN CHALCHUAPA AL SERVICIO DE LA MISMA CAUSA. DESDE LA RUPTURA DE LA FEDERACIÓN DE CENTROAMÉRICA SE HAN REALIZADO MÁS DE VEINTE INTENTOS PARA RESTABLECER LA ANTIGUA UNIDAD; PERO TANTO LA PRIMERA FEDERACIÓN COMO LOS INTENTOS POSTERIORES, FUERON DOLOROSAMENTE FRUSTRADOS POR LAS AMBICIONES POLÍTICAS SECTARIAS, DISPUESTAS A PREVALECER SOBRE EL MONTAJE DE PEQUEÑOS ESCENARIOS, ASÍ COMO POR LA IRRUPCIÓN DE SENTIMIENTOS LUGAREÑOS EN DIVORCIO ABSOLUTO CON LA ANHELADA COMUNIDAD DE LOS DESTINOS CENTROAMERICANOS. NO OBSTANTE TALES FRACASOS, UNA NUEVA MODALIDAD, LA DE LA UNIÓN ECONÓMICA, HA VENIDO OBTENIENDO ÉXITO NOTABLE EN BUSCA DE UNA SOLUCIÓN PARA EL VIEJO PROBLEMA. ESTE ESFUERZO POR INTEGRARSE ECONÓMICAMENTE INICIADO A PRINCIPIOS DE LA DÉCADA 1950, SE ENCUENTRA AHORA EN PLENO DESARROLLO."

ES DECIR, QUE LA CIRCUNSTANCIA DE QUE CENTRO AMÉRICA HAYA LOGRADO LA INDEPENDENCIA POLÍTICA EN SEPTIEMBRE DE 1821, NO ALTERÓ MAYORMENTE SU SITUACIÓN ECONÓMICA QUE, CONTINÚA CARACTERIZÁNDOSE POR LA PRESENCIA DE UNA AGRICULTURA RUDIMENTARIA Y UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL INCIPIENTE, LO QUE COLOCABA A SU ECONOMÍA EN FRANCO ESTANCAMIENTO. PRACTICAMENTE ESTA SITUACIÓN SE MANTUVO HASTA LOS PRIMEROS AÑOS DE ESTE SIGLO. EN EFECTO, NO EXISTÍAN POSIBILIDADES DE DESARROLLAR LA ECONOMÍA HACIA AFUERA, FUNDAMENTADA EXCLUSIVAMENTE EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, NI MENOS QUE EXISTIERA LA ALTERNATIVA DE OBTENER UN DESARROLLO HACIA ADENTRO, ES DECIR, DE INDUSTRIALIZACIÓN Y DE SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES. LO -

PRIMERO NO ERA POSIBLE, EN ESPECIAL POR LA CRISIS ECONÓMICA MUNDIAL DE LOS PRIMEROS AÑOS DE LA DÉCADA DE LOS TREINTA, Y RESPECTO A LO SEGUNDO ES VALEPENRO SOSTENER QUE, POR LA RELATIVIDAD DE LOS MERCADOS LOCALES, LA GARENCIA ABSOLUTA DE TECNICISMO EN LA PRODUCCIÓN Y LA TENDENCIA MARCADA HACIA LAS ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN.

LOS CONFLICTOS DÉLICOS DENOMINADOS PRIMERA Y SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, OCURRIDAS ENTRE 1914 - 1918 Y 1945, SIGNIFICARON PARA NUESTROS PUEBLOS LA PRIVACIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS QUE CENTRO AMÉRICA IMPORTADA DE EUROPA QUIEN SE ENCONTRADA IMPOSIBILIDATA DE COMERCIAR, YA QUE TENÍA SUS FÁBRICAS E INSTALACIONES DEDICADAS A PRODUCIR ELEMENTOS MATERIALES PARA SUS EJÉRCITOS, LO CUAL SE TRADUJO EN LA NECESIDAD DE ESTA LEGER EN LA REGIÓN DIVERSAS INDUSTRIAS ELEMENTALES, TALES COMO, TEXTILES, ALIMENTICIAS, ETC.

TERMINADA LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL DEVINO PARA CENTROAMÉRICA UNA ÉPOCA DE MARCADA PROSPERIDAD CARACTERIZADA POR EL ALZA RÁPIDA DE LOS PRECIOS DEL CAFÉ Y DEL CANNANO, LOS QUE YA NO TENÍAN OBSTÁCULOS PROVENIENTES DE CONTROLES EXTERNOS NI ESCASEZ EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

EN TANTO AÚN SE SABOREA EL PERÍODO DE RECUPERACIÓN, OCURREN EN ALGUNOS PAÍSES DEL ÁREA MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y SOCIALES QUE HAN DE TRADUCIRSE EN EL APARECIMIENTO DE CONSTITUCIONES, QUE CONTIENEN CAMBIOS SUSTANCIALES EN LA FILOSOFÍA ECONÓMICA Y SOCIAL TRADICIONAL, QUE ATACAN AL LIBERALISMO Y OBSERVANDO A LAS CONSTITUCIONES DE QUERÉTARO Y DE WEIMAR PROPORCIONAN CARTA DE CIUDADANÍA AL INTERVENCIONISMO ESTATAL, INSTITUYEN LA PROPIEDAD DE FUNCIÓN SOCIAL, REGULAN EL SISTEMA OBRERO-PATRONAL, Y EN SUMA "ESE MUNDO DE IDEAS DE LA DEMOCRACIA SOCIAL" A QUE SE REFIERE RENÉ FORTÍN MAGAÑA EN LA CONFERENCIA PRONUNCIADA EN EL PARANINFO DE LA UNIVERSIDAD EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 1963 DENOMINADA "TEORÍA CONSTITUCIONAL Y REALIDAD POLÍTICA SALVADOREÑA". SURGE ASÍ LA NECESIDAD DE DOTAR AL ESTADO DE INSTRUMENTOS EFICACES PARA DESEMPEÑAR SUS

NUEVAS RESPONSABILIDADES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, Y DE SATISFACER LAS INCENTIVABLES ASPIRACIONES DE ELEVAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN. LA GRAN CONFLAGRACIÓN RECIENTEMENTE TERMINADA, IMPONÍA LA NECESIDAD DE SENTAR UN NUEVO ORDEN DE COSAS EN LA ESFERA POLÍTICA Y ECONÓMICA, Y NUESTROS PUEBLOS NO PODÍAN ESCAPAR DE ESE INFLUJO.

LA ECONOMÍA DE CENTROAMÉRICA EN LA PRIMERA DÉCADA DE LA POSTGUERRA AUMENTÓ, FUNCIONÓ MEJOR PERO NO EXPERIMENTÓ CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA. ES INTERESANTE DESTACAR VARIOS HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA ÉPOCA DE RECUPERAMIENTO SEÑALADA: CONSOLIDACIÓN DE LA BANCA CENTRAL; APARECIMIENTO DE MEDIDAS DE POLÍTICA SOCIAL, TALES COMO: LA LEGISLACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL; CRECIMIENTO DE LAS INVERSIONES Y DEL COMERCIO EXTERIOR; INICIO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA AGRICULTURA, ETC. SIN EMBARGO, LA REALIDAD ERA QUE SI BIEN FUÉ CIERTO QUE LA PRODUCCIÓN AUMENTÓ MÁS ACELERADAMENTE QUE LA POBLACIÓN, CONTINUÓ EL PROBLEMA DE PROCURAR OCUPACIÓN REMUNERATIVA A LA MANO DE OBRA ECONÓMICAMENTE ACTIVA, EL RELATIVO A LA TECNIFICACIÓN DE LA AGRICULTURA, Y EN TODO CASO, LA CAIDA DE LOS PRECIOS DE LAS EXPORTACIONES, PRODUJO LA CLÁSICA CRISIS DE INGRESOS Y DE OCUPACIÓN, CON EL CONSIGUIENTE ESTANCAMIENTO DEL RITMO DE CRECIMIENTO. EN ESPECIAL SE DESTACABA LA LIMITACIÓN AL DESARROLLO INDUSTRIAL Y MANUFACTURERO POR EL REDUCIDO TAMAÑO DEL MERCADO DE CADA ESTADO, Y LA VERDADERA IMPOSIBILIDAD DE OBTENER OCUPACIÓN TOTAL DE LA FUERZA DE TRABAJO MEDIANTE PLANES PURAMENTE LOCALES. POR OTRA PARTE, LA INFLUENCIA EXTERNA CONTRAÍDA AL ESTABLECIMIENTO DE AGRUPACIONES ECONÓMICAS EN OTRAS REGIONES DEL ORDE, LLEVÓ A LOS GOBERNANTES CENTROAMERICANOS A "PLANTEARSE EN 1951 LA POSIBILIDAD DE UNA ACCIÓN CONJUNTA QUE, FUNDAMENTÁNDOSE EN EL IDEAL HISTÓRICO DE LA UNIÓN CENTROAMERICANA, IMPULSARA LA GRADUAL Y PROGRESIVA INTEGRACIÓN DE SUS SISTEMAS PRODUCTIVOS, Y FACILITASE EL RESTABLECIMIENTO DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE ESTOS PAÍSES A LARGO PLAZO" (EVALUACIÓN DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA EN CENTRO AMÉRICA. CEPAL).

DE LA PONENCIA " ASPECTOS JURÍDICOS DE LAS INTEGRA-

CIONES ECONÓMICAS" DEL DR. ALFREDO MARTÍNEZ MORENO A QUE ME REFERÍ EN EL CAPÍTULO I, TRANSCRIBIMOS UN PEQUEÑO ENUNCIADO QUE POR SU OBJETIVIDAD Y UTILIDAD PARA ESTE TEMA, LO ADOPTAMOS SIN COMENTARIO: "AL ACTUAL DECENIO TAMBIÉN PODRÍA ADJURICARSE UN NOMBRE REPRESENTATIVO: LA DÉCADA DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA, YA QUE LA MATERIA QUE ACASO HA LLAMADO LA ATENCIÓN EN MEJOR MEDIDA DE LOS ESTUDIOSOS DEL MOMENTO LO CONSTITUYE EL EXAMEN DE LOS MOVIMIENTOS DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA QUE HAN SURGIDO, POR IMPERATIVOS DE LA HISTORIA Y DE LAS REALIDADES DEL MUNDO, EN VARIAS REGIONES DEL ORBE".

EN ESTA RELACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA, ES CONVENIENTE DESTACAR QUE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS TRATADOS QUE ORIGINARON EL MERCADO COMÚN, EXISTÍA ENTRE LOS PAÍSES DEL ISTMO UNA PRELIMINAR POLÍTICA DE INTERCAMBIO COMERCIAL, CONSIGNADO EN UN "TRATAMIENTO DE MÁS FAVOR", MEDIANTE LA INCLUSIÓN EN LAS RESPECTIVAS TARIFAS DE AFOROS DE RECÍPROCAS FACILIDADES PARA LAS MERCADERÍAS DE ORIGEN REGIONAL, INFERIORES A LAS TARIFAS GENERALES. (CLAÚSULA CENTROAMERICANA).

TAMBIÉN ES NECESARIO CONSIGNAR LA EXISTENCIA DE TRATADOS DE COMERCIO BILATERALES, CONTENIVOS DE REBAJAS O ELIMINACIONES DE AFOROS PARA ALGUNOS ARTÍCULOS. TANTO LOS TRATADOS COMO LA CLAÚSULA DE FAVOR CENTROAMERICANA, NO LOGRARON MAYORMENTE LOS FINES PREVISTOS. A GUISA DE INFORMACIÓN SE CONSIGNA QUE EL SALVADOR DESDE 1918 HABÍA CELEBRADO CON HONDURAS UN TRATADO DE COMERCIO.

CON EL OBJETO DE DOCUMENTAR LA OPINIÓN DEL LECTOR, A CONTINUACIÓN ME PERMITIRÉ TRANSCRIBIR LA SECCIÓN 18 DESARROLLO DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CONTENIDA EN LA YA MENCIONADA PUBLICACIÓN DE LA SIECA DENOMINADA "CENTROAMÉRICA Y SU MERCADO COMÚN, QUE DICE: "MUCHOS FACTORES HAN CONTRIBUIDO A CONVOCAR LOS ESFUERZOS DE NUESTROS PEQUEÑOS PAÍSES, A FIN DE INTEGRAR EFECTIVAMENTE SUS POTENCIALES ECONÓMICOS, DENTRO DE UNA SÍNTESIS DE RELATIVA FORTALEZA. EN UNA SOMERA APRECIACIÓN DE ESTE PROCESO, SE PUEDEN ADVERTIR, AL MENOS, LOS SIGUIENTES FACTORES: 1) LA NECESIDAD DE ORGANIZAR LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES SOBRE LA ECONOMÍA DE BASE MÁS AMPLIA, CON EL OBJETO DE CONTRARRESTAR, EN CIERTA MEDIDA, LOS PROBLEMAS ORIGINADOS EN LA DEPENDENCIA DE LA EXPORTACIÓN DE UNOS PO-

COS PRODUCTOS PRIMARIOS, QUE HAN SUFRIDO ÚLTIMAMENTE UN DEBILITAMIENTO EN SU DEMANDA; 2) LA URGENCIA DE MODERNIZAR E INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, CARACTERIZADA COMO INSIPIENTE, CON MIRAS A INTRODUCIR UN ELEMENTO MÁS DINÁMICO EN LA ECONOMÍA DE LA REGIÓN; 3) LA PRESIÓN ORIGINADA EN EL CRECIENTE APOGEO DE LAS IDEAS SOCIALES, AL RECLAMAR MÁS ALTOS NIVELES COLECTIVOS DE LA VIDA QUE NO PUEDEN SER SATISFECHOS DENTRO DE LAS REDUCIDAS ESCALAS DE LAS ECONOMÍAS NACIONALES; 4) EL INTERÉS CONJUNTO POR ATRAER LAS INVERSIONES DE CAPITALES, TANTO DE ORIGEN REGIONAL COMO INTERNACIONAL DESTINADAS A CREAR EMPRESAS DE RECIA ENVERGADURA QUE GUARDEN RELACIÓN CON UNA PERSPECTIVA DE DESARROLLO BRINDA EN UN MERCADO DE CONSUMO CONSTITUIDO POR UNA POBLACIÓN DE MÁS DE 12 MILLONES DE HABITANTES; 5) LA INFLUENCIA EMULATIVA DERIVADA DE LA EXPERIENCIA DE OTRAS REGIONES DEL MUNDO ORIENTADAS AL LIBRE COMERCIO, DESDE LA COMUNIDAD BRITÁNICA DE NACIONES HASTA LAS REALIZACIONES LOGRADAS POR LOS PAÍSES QUE INTEGRAN EL BENELUX; 6) LA ADOPCIÓN DE UNA NUEVA ACTITUD POR PARTE DE LOS GOBIERNOS Y ORGANISMOS REGIONALES, EN EL SENTIDO DE RESPONDER AL ESPÍRITU DE LOS TIEMPOS ACTUALES; Y 7) UNA ALTA CAPACIDAD DE COMPRENSIÓN EN LOS LÍDERES DE LOS NEGOCIOS DE TODA LA REGIÓN, QUE LOS HA HECHO REACCIONAR FAVORABLEMENTE A LA IDEA DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA. A LA ENUMERACIÓN DE TALES FACTORES, HAY QUE AGREGAR EL PODEROSO INFLUJO EJERCIDO POR LA COOPERACIÓN TÉCNICA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LOS PAÍSES SUBDESARROLLADOS DEL MUNDO ENTERO— ESPECIALMENTE DE LA CEPAL, EN EL CASO DE CENTROAMÉRICA—; LA CUAL SE HA TRADUCIDO, DESDE HACE ALGUNOS AÑOS, EN ASESORAMIENTO A LOS GOBIERNOS Y ORGANISMOS ECONÓMICOS DE LOS ESTADOS CENTROAMERICANOS. TAL HA SIDO, VISTO A GRANDES TRAZOS, EL TRÁNSITO DE CENTROAMÉRICA HACIA SU INTEGRACIÓN ECONÓMICA, SUCESO QUE SE INICIARÁ UN LUSTRO DESPUÉS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, Y CUANDO YA LA APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA MODERNA HA LOGRADO TRANSFORMAR, EN MUCHOS ASPECTOS, LOS MÉTODOS DE TRABAJO, Y AÚN DE VIDA, DE LOS PUEBLOS CENTROAMERICANOS. EL PRIMER PASO DE TRASCENDENCIA. AÚN CUANDO YA EXISTÍA EN CENTROAMÉRICA UNA TRADICIÓN FAVORABLE AL LIBRE COMERCIO, EVIDENCIADA A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE ALGUNOS TRATADOS BILATERALES, LA FORMACIÓN DEL MERCADO COMÚN CENTROAMERICANO SE INICIÓ PROPIAMENTE EN 1951, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA CEPAL APROBÓ EN SU CUARTO PERÍODO DE SESIONES, EFECTUADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN JUNIO DEL MISMO AÑO, LA RESOLUCIÓN No. 9 (IV), EN QUE SE EXPRESA EL INTERÉS DE LOS GOBIERNOS CENTROAMERICANOS " EN DESARROLLAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA E INDUSTRIAL Y LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DE SUS RESPECTIVOS PAÍSES EN FORMA QUE PROMUEVA LA INTEGRACIÓN DE SUS ECONOMÍAS Y LA FORMACIÓN DE MERCADOS MÁS AMPLIOS MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE SUS PRODUCTOS, LA COORDINACIÓN DE SUS PLANES DE FOMENTO Y LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN QUE TODOS, O ALGUNOS DE TALES PAÍSES TENGAN INTERÉS." "

II EVOLUCION DEL PROGRAMA Y SUS EFECTOS.

DE NINGUNA MANERA EL OBJETIVO DE ESTA SECCIÓN CONSISTIRÁ EN RESEÑAR O HISTORIASR EL CAMINO DE LA INTERERACIÓN - ECONÓMICA CENTROAMERICANA, SINO QUE DESTACAR SUS NOTAS MÁS - CIMERAS, ANALIZAR SUS EFECTOS Y, SUGERIR TENTATIVAMENTE SUS POSIBILIDADES, SIENDO ENTENDIDO QUE DICHO ANÁLISIS SE CON - TRAE A LA PARTICIPACIÓN QUE EN EL MOVIMIENTO INTEGRACIONISTA HA TENIDO EL DERECHO ADUANERO.

ABUNDANTEMENTE ES LO ESCRITO SOBRE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA, POR LO CUAL ESTOY SEGURO DE QUE EL LECTOR CONOCE CON BASTANTE DETALLE LA EVOLUCIÓN DE DICHO PROGRAMA. POR MOTIVOS DE ORDEN INICIAREMOS EL DESARROLLO DE ESTA PARTE DE NUESTRO TRABAJO, REFIRIENDO BREVEMENTE QUE EL RÉGIMEN INICIAL DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA SE EFECTÚA EN LA - DÉCADA DE LOS CINCUENTA, MEDIANTE UNA SERIE DE TRATADOS COME# CIALES BILATERALES Y DE UN CONVENIO TRIPARTITO DE INTERCAMBIO COMERCIAL, POSTERIORMENTE SE SUSCRIBE EL TRATADO GENERAL DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA EN 1960 QUE ESTA LECIÓ LAS BASES PARA EL MERCADO COMÚN CENTROAMERICANO, MODALIDAD INTEGRACIONISTA QUE CONSISTE, APARTE DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE LI - BRE COMERCIO PARA LOS PRODUCTOS NATURALES DE LA REGIÓN O MA - NUFACTURADOS EN ELLA, EN LA ADOPCIÓN DE UNA TARIFA UNIFORME. EL OBJETIVO FINAL DEL TRATADO ES CONSTITUIR LA UNIÓN ADUANE - RA, LO QUE IMPLICA LA ADMINISTRACIÓN ADUANAL UNIFICADA, ME - DIANTE LA PERCEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SUS INGRESOS DE ACUER - DO A BASES NEGOCIADAS, Y NATURALMENTE LA LIBRE CIRCULACIÓN DE TODAS LAS MERCADERÍAS SIN DISCRIMINACIÓN DE SU ORIGEN.

EN LA PUBLICACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA "BOS - QUEJO DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA", ENCONTRA - MOS LA SECCIÓN DENOMINADA "FILOSOFÍA Y PROPÓSITOS DE LA INTE - GRACIÓN" LA QUE TRANSCRIBIMOS POR CONSIDERARLA DE VERDADERO - INTERÉS Y REZA: "LA PROBLEMÁTICA FILOSÓFICA DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA SE PUEDE SINTEZAR EN LOS SIGUIEN - TES PUNTOS: 1) ALCANZAR EL MAYOR GRADO DE DESARROLLO ECONÓMI - CO DE LA REGIÓN, CON ÉNFASIS EN EL ASPECTO INDUSTRIAL Y AGRÍ - COLA, TRADUCIDO EN UN MAYOR VOLUMEN DEL PRODUCTO BRUTO CENTRO - AMÉRICOANO Y POR ENDE, DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO DE CADA UNO

DE LOS PAÍSES: 2) LOGRAR UN NIVEL MÁS ALTO DEL INGRESO PER - CÁPITA, CUYOS BENEFICIOS SE HAGAN SENTIR DIRECTAMENTE EN TODA, O POR LO MENOS EN LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN Y NO COMO UN SIM- PLE PROMEDIO ARITMÉTICO; 3) DAR UNA MAYOR OPORTUNIDAD DE EM - PLEO, TENIENDO COMO META LLEGAR A UNA OCUPACIÓN PLENA; 4) IN - CREMENTAR EL NIVEL CULTURAL; Y 5) LLEGAR A MEJORES NIVELES - SOCIALES DE LA POBLACIÓN. CON EL FIN DE LOGRAR LOS OBJETIVOS QUE SE ACAPAN DE PUNTUALIZAR, LOS PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN - ECONÓMICA, TIENEN LOS SIGUIENTES PROPÓSITOS O METAS SEÑALADAS; 1) ALCANZAR UN TOTAL LIBRE COMERCIO DE LOS PRODUCTOS DEL ÁREA; 2) CONTAR CON UN ARANCEL UNIFORME APLICABLE EN TODA CENTRO - AMÉRICA PARA LOS PRODUCTOS QUE SE IMPORTEN DE FUERA DEL ÁREA; 3) LLEGAR A UNA UNIÓN ADUANERA; 4) ADOPTAR PARA ANTE TERCEROS PAÍSES, UNA POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR UNIFORME Y CONJUNTA; Y 5) SEGUIR UNA POLÍTICA DE DESARROLLO INDUSTRIAL ADECUADO PA - RA TODOS LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS".

PARA LA CLARA COMPRESIÓN DE LA EVOLUCIÓN GENERAL DEL MERCADO COMÚN CONSIDERO INDISPENS LE COMENTAR Y EXTRAC - TAR LAS BRILLANTES CONFERENCIAS DE LOS DOCTORES JORGE SOL CAS - TELLANOS Y JAIME QUEZADA, " LA EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL DEL - MERCADO COMÚN CENTROAMERICANO", Y "CONFLICTOS Y PROBLEMAS DE CARACTER JURÍDICO Y ECONÓMICO DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA - CENTROAMERICANA", PRONUNCIADAS EN TEGUCIGALPA EN 1965 EN EL CURSO DE DERECHO COMPARADO AUSPICIAO POR DIVERSAS ORGANIZA - CIONES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS, RESPECTIVAMENTE.

EL DOCTOR SOL CASTELLANOS DIVIDE SU CONFERENCIA EN DOS PARTES: EN LA PRIMERA RESEÑA Y DIVIDE EN TRES JALONES EL DESARROLLO O EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL DEL MERCADO COMÚN CENTRO AMERICANO, EN TANTO QUE EN LA SE UNDO UBICA LA SITUACIÓN AC - TUAL DEL MOVIMIENTO Y SEÑALA LAS PERSPECTIVAS DEL MISMO. IN - DICA QUE LA INICIACIÓN ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE 1961 Y 1958, CARACTERIZADA POR " UN EMPEÑO DE INTEGRACIÓN BASTANTE INDETER - MINADO EN CUANTO A SUS OBJETIVOS", Y SU VERDADERA MOTIVACIÓN; " TRATAR DE CREAR EMPRESAS QUE EN LUGAR DE TENER EL ÁMBITO DE UN SOLO PAÍS, PUDIERAN OPERAR EN EL MARCO DE DOS, DE TRES O - DE MÁS PAÍSES CENTROAMERICANOS". SE SUSCRIBEN UNA SERIE DE - TRATADOS DE COMERCIO BILATERALES, LOS QUE PROMUEVEN RELATIVA - MENTE EL COMERCIO Y PROPICIAN EL APARECIMIENTO DE ALGUNAS IN - DUSTRIAS CON TENDENCIAS A CUBRIR MERCADOS EXTRA-NACIONALES, -

PERO QUE EN TODO CASO, TALES TRATADOS DEPARABAN A LOS INVER-
SIONISTAS Poca SEGURIDAD DEBIDO A QUE PODÍAN DENUNCIARSE. -
EN SÍNTESIS DICHA ETAPA, SE ESTANCÓ Y NO PROSPERÓ POR NO CON-
TAR CON UN SISTEMA DE VERDADERA PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO
CENTROAMERICANO.

LA ÉPOCA INTERMEDIA SE INICIA EN 1958 CUANDO CON
LA AYUDA EN ESPECIAL DE LA CEPAL, SE SUSCRIBEN TRATADOS QUE
PRETENDEN LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE LIBRE COMERCIO EN EL
ÁREA: EL TRATADO MULTILATERAL DE LIBRE COMERCIO Y EL TRATADO
DEL RÉGIMEN DE INDUSTRIAS DE INTEGRACIÓN. EL PRIMERO, SE FUN-
DABA " EN UNA LISTA LLAMADA POSITIVA DE MERCANCIAS, MENCIONA-
DAS EN ANEXOS AL TRATADO", BASADA PRINCIPALMENTE EN LAS YA -
CONTENIDAS EN LOS TRATADOS BILATERALES DE COMERCIO. LA AM-
PLIACIÓN DE DICHAS LISTAS FUÉ PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE POR LOS
INTERESES DE LOS SECTORES AFECTADOS, POR LO QUE BIEN PRONTO
ESTA NUEVA MODALIDAD INTEGRACIONISTA OBTUVO SU LÓGICO ESTAN-
CAMIENTO. POR SU PARTE, EL TRATADO DEL RÉGIMEN DE INDUSTRIAS
DE INTEGRACIÓN, CONSIGNABA LA MODALIDAD DE QUE " LOS PRODUC-
TOS DE ESAS NUEVAS INDUSTRIAS DEBÍAN GOZAR AUTOMÁTICAMENTE DE
LIBRE COMERCIO ENTRE LOS CINCO PAÍSES, AÚN CUANDO NO ESTUVIE-
RAN INCLUIDAS EN LA LISTA POSITIVA DEL TRATADO MULTILATERAL",
Y HA SIDO LA BASE DE LAS LLAMADAS INDUSTRIAS DE INTEGRACIÓN
ESTA LEGIDAS O POR ESTABLECER. A ESTA ETAPA EL DOCTOR SOL -
LE ASIGNA UN PERÍODO DE VIDA DE DOS AÑOS, YA QUE EN 1960 AN-
TE EL VIRTUAL PARO DEL TRATADO MENCIONADO, LOS GOBIERNOS DE
EL SALVADOR, HONDURAS Y GUATEMALA DESCUBRIERON EL TRATADO TRI-
PARTITO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA QUE, UTILIZANDO LA EXPERIENCIA
OBTENIDA IMPRIME UN NUEVO DERROTERO AL MOVIMIENTO INTEGRACIO-
NISTA AL ABOLIR EL SISTEMA DE " LISTAS POSITIVAS" Y CONSIGNAR
ÚNICAMENTE LAS MERCADERÍAS QUE ESTABAN EXCLUÍDAS. EN SÍNTE-
SIS: "TODOS LOS PRODUCTOS ORIGINARIOS DE LOS PAÍSES QUEDA -
RON EN LIBRE COMERCIO, SALVO LOS MENCIONADOS EN LA LISTA NE-
GATIVA". CON ELLO SE LOGRÓ EVITAR LAS MANIOBRAS DE LOS PRO-
DUCTORES Y EN ESPECIAL SE FUNDAMENTÓ Y DEFINIÓ LA MENTALIDAD
INTEGRACIONISTA QUE, BIEN PRONTO SE EXTENDIÓ A NICARAGUA A -
GRADO TAL QUE EN DICIEMBRE DE ESE AÑO O SEA 1960, SE FIRMÓ EL

TRATADO GENERAL DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, QUE APERTURA EL TERCER PERÍODO EN EL CUAL NOS ENCONTRAMOS.

DICHO TRATADO SE BASE PRIMORDIALMENTE EN EL DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA, " CONSTITUYE QUE UNA LEY DE MARCO, QUE ESPECIFICA DETERMINADOS OBJETIVOS PARA ALCANZARSE EN ETAPA FIJADAS DE ANTEMANO, CONTIENE LA LISTA DE EXCLUSIONES, ES DECIR LA DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR UNA U OTRA RAZÓN NO SE PUDIERON COLOCAR EN LIBRE COMERCIO". REFIERE POSTERIORMENTE EL CONFERENCISTA LOS ANTECEDENTES Y FORMA EN QUE COSTA RICA INGRESÓ DEFINITIVAMENTE AL PROGRAMA CONSOLIDANDO LA IDEA INTEGRACIONISTA DEL ÁREA, Y FINALIZA LA PRIMERA PARTE DE SU EXPOSICIÓN, EFECTUANDO UN ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE EL DESARROLLO DEL MERCADO COMÚN EUROPEO (NACIO DEL TRATADO DE ROMA) Y EL CENTROAMERICANO. EL DEL VIEJO CONTINENTE ES EMINENTEMENTE PLANIFICADO Y ESTRUCTURADO Y PERFECTAMENTE DOTADO DE LOS ORGANISMOS QUE LO LLEVARÍAN ADELANTE EN BASE A ETAPAS DE DESARROLLO PREVIAMENTE FIJADAS. EN CAMBIO CON EL NUESTRO "HEMOS SEGUIDO EN ESTO DEL MERCADO COMÚN, UN CRITERIO MUY PRAGMÁTICO. CASI RESPONDE A ESE DICHO TAN COMÚN EN NUESTROS PAÍSES DE QUE EN EL CAMINO SE ARREGLAN LAS CARGAS, PERO QUE AL CASO DE VARIOS AÑOS " HA CREADO YA ENTRE TODOS LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS UNA RED DE GRANDES INTERESES INTERDEPENDIENTES, LOS CUALES HAN CONVERTIDO AL MERCADO COMÚN EN UN PROCESO IRREVERSIBLE".

EN LA SEGUNDA PARTE, ANALIZA NUESTRO EX-MINISTRO DE ECONOMÍA LOS PROBLEMAS "QUE ACTUALMENTE ENCONTRAMOS PARA SEGUIR AVANZANDO EN LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA" Y FUNDAMENTALMENTE SE REFIERE AL DE LAS RELACIONES MONETARIAS Y CAMBIARIAS, EN EL DE LA UNIÓN ADUANERA Y AL DE LAS DISPARIDADES EN LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS, Y FINALIZA CON EL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA. TODO LOS PUNTOS TRATADOS CON ABSOLUTA ERUDICIÓN Y SEGURIDAD SON DE VERDADERO INTERÉS Y CONCATENADOS ENTRE SÍ, TENDIENTES A REFORZAR EL PROGRAMA DE LA INTEGRACIÓN, PERO DADO EL TEMA SÓLO TRANSCRIBIREMOS EL RELATIVO AL DERECHO ADUANERO QUE EL DOCTOR SOL CASTELLANOS TRATA SÍ: "PASO AHORA A MENCIONAR OTRO PROBLEMA COMÚN: EL DE LA UNIÓN ADUANERA, HEMOS LLEGADO AL PUNTO EN QUE ES INCOMPATIBLE EL CONCEPTO DEL MERCADO COMÚN CON EL MANTENIMIENTO DE LA ADUANA QUE TENEMOS EN LAS FRONTERAS. PERO ES IMPOSIBLE, POR AHORA, HABLAR DE SUPRESIÓN

DE ADUANAS. PORQUE SI BIEN TENEMOS LIBRE INTERCAMBIO PARA PRODUCTOS QUE TIENEN SU ORIGEN FUERA DEL ÁREA. CONSECUTIVAMENTE, LOS PAÍSES SE VEN OBLIGADOS A MANTENER FRONTERAS ENTRE SÍ MISMO, PARA CONTROLAR LOS BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO Y RECAUDAR LOS CORRESPONDIENTES IMPUESTOS. SOBRE ESTE PARTICULAR EL TRATADO GENERAL ESTABLECE QUE UNO DE SUS OBJETIVOS ES EL DE LLEGAR A UNA UNIÓN ADUANERA ENTRE LOS CINCO PAÍSES. LA UNIÓN ADUANERA SIGNIFICARÍA EN CENTROAMÉRICA QUE HABRÍAN ADUANAS PARA EL COMERCIO CON EL RESTO DEL MUNDO, PERO NO DE UN PAÍS A OTRO. PERO ESTO SE ENCUENTRA MUY VINCULADO, EN PRIMER LUGAR, AL PROBLEMA DE LA UNIÓN MONETARIA Y, EN SEGUNDO AL PROBLEMA MÁS GRANDE DE ESTABLECER UN FISCO COMÚN, UN SÓLO FISCO ADUANERO, PARA LOS CINCO PAÍSES. Y AQUÍ VAMOS ENTRANDO AL DILEMA QUE VIVE CENTROAMÉRICA EN ESTE MOMENTO. ¿PODEMOS SEGUIR AVANZANDO A BASE DE INSTITUCIONES Y MECANISMOS DE CARÁCTER PURAMENTE INTERNACIONAL O DEBEMOS ADOPTAR YA ALGUNOS ÓRGANOS Y SISTEMAS DE ORDEN SUPRANACIONAL, ES DECIR, DE GOBIERNO COMÚN? EN MI CONCEPTO SON ÓRGANOS INTERNACIONALES AQUELLOS CUERPOS QUE RESULTEN CON EL VOTO CONCURRENTES DE LOS PAÍSES MIEMBROS, Y SUPRANACIONALES LOS QUE TIENEN LA POTESTAD DE RESOLVER A PESAR DEL VOTO DESIDENTE DE ALGUNOS DE SUS MIEMBROS, SI VAMOS A ESTA LEGER ALGUNA AUTORIDAD CENTROAMERICANA PARA QUE GOBIERNE LA UNIÓN MONETARIA, O LA UNIÓN ADUANERA, O UN FISCO COMÚN, SE VUELVE INDISPENSABLE IR EXAMINANDO Y ADENTRÁNDOSE EN EL PROBLEMA DE ADOPTAR UN MÍNIMO DE FORMAS Y MECANISMOS DE CARÁCTER SUPRANACIONAL. SI TAL COSA PUDIERE LOGRARSE Y SI LLEGÁSEMOS A ESTA LEGER UN CONSEJO ADUANERO CENTROAMERICANO, QUE PERCIBA LA RENTA ADUANERA DE LOS CINCO PAÍSES, EN ESE MOMENTO SI PODRÍAMOS SUPRIMIR LAS FRONTERAS FISCALES ENTRE UN PAÍS Y OTRO. YA NO IMPORTARÍA, POR EJEMPLO, QUE UN AUTOMÓVIL ENTRE POR PUERTO BARRIOS, POR PUNTARENAS O POR LA LIBERTAD, PUES PAGARÍA LOS MISMOS DERECHOS DE ADUANA, Y EL PRODUCTO DEL IMPUESTO INGRESARÍA A UN MISMO FISCO. PERO ENTONCES SE PLANTEARÍA OTRO GRAN PROBLEMA: ¿CÓMO SE DISTRIBUIRÍA ENTRE LOS CINCO PAÍSES LA RENTA ADUANERA PROVENIENTE DE LA IMPORTACIÓN DE MERCADERÍAS EXTRANJERAS? NO HABRÍA A MI JUICIO OTRA SOLUCIÓN QUE ADOPTAR UN CONCEPTO DE INTERDEPENDENCIA DE INTERESES, ENTRE LOS CINCO PAÍSES Y ESTABLECER UNA FÓRMULA PARA EL REPARTO DE LA RENTA COMÚN. ESTA FÓRMULA PODRÍA FUNDAMENTARSE EN EL PASO HISTÓRICO, O EN LA POBLACIÓN, O EN UNA COMBINACIÓN DE FACTORES QUE DETERMINE EL PORCENTAJE EN QUE CADA PAÍS RECIBIRÁ SU PARTE DEL RENDIMIENTO DE LOS DERECHOS ADUANEROS COMUNES".

CORRESPONDE AHORA EL COMENTARIO DE LA INTERVENCIÓN EN TEGUCIGALPA DEL DOCTOR JAIME QUEZADA, PARA LUEGO OBTENER CONCLUSIONES DE AMBAS CONFERENCIAS.

EN PRIMER LUGAR EL DESTACADO ORADOR RESEÑA Y COMENTA LOS PASOS DEL PROGRAMA, PARA LUEGO INICIAR UNA ENUMERACIÓN

DE LAS FALLAS Y OBSTÁCULOS DEL MOVIMIENTO LOS QUE ENMARCA - PRINCIPALMENTE EN LOS PROBLEMAS DE COMPETENCIAS QUE SE ORIGINAN ENTRE LOS DIFERENTES ORGANISMOS ENCARGADOS DE LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN. ASÍ INDICA: "SI CENTROAMÉRICA NO ESTÁ CONFRONTANDO YA, LO ESTARÁ DENTRO DE CORTO PLAZO, UN SERIO PROBLEMA DE DUPLICACIÓN DE COMPETENCIAS Y JURISDICCIONES ENTRE EL COMITÉ DE COOPERACIÓN ECONÓMICA, EL CONSEJO ECONÓMICO CENTROAMERICANO, LA CEPAL Y LA SECRETARÍA GENERAL DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA), QUE ES NECESARIO, POR NO DECIR, URGENTE RESOLVER. ENSEGUIDA TRATA EL PROBLEMA DE LA LEGISLACIÓN Y CENTRA PRIMORDIALMENTE EN ANÁLISIS EN EL SISTEMA RÍGIDO DE LAS CONSTITUCIONES DE CADA PAÍS DE LA REGIÓN, Y CONCLUYE QUE TAL APARATO NO ES ADECUADO PARA ACCELERAR EL PROCESO DE INTEGRACIÓN. ESPECIFICAMENTE SE REFIERE AL PROBLEMA DE LOS AFOROS, EL CUAL "SÓLO PUEDE ENMENDARSE EN VIRTUD DE UN TRATADO INTERNACIONAL, PERO PARA CAMBIAR UN TRATADO SE NECESITAN CINCO VOLUNTADES, PRIMERO A NIVEL DE NEGOCIACIÓN, DESPUÉS A NIVEL EJECUTIVO, Y FINALMENTE A NIVEL LEGISLATIVO." PARA NUESTRO TEMA ES DE SEÑALADA IMPORTANCIA EL ENFOQUE EFECTUADO AL AFORO UNIFICADO EL CUAL "TIENE UNA FUNCIÓN EXTRA-FISCAL QUE SE ENCAMINA HACIA DOS GRANDES OBJETIVOS: PROTEGER A LA INDUSTRIA EXISTENTE DE LA COMPETENCIA DE ÁREAS MÁS INDUSTRIALIZADAS, Y ESTIMULAR EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS PRODUCTIVAS". LUEGO, Y ESTE ASPECTO LO CONSIDERAMOS FUNDAMENTAL, EXPLICA QUE PODRÍA LLEGAR A ESTANCARSE EL MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN POR LA FALTA DE LA UNIÓN ADUANERA QUE ES LA ETAPA FINAL, DECIDO PRECISAMENTE A LA INELASTICIDAD DE LOS TRATADOS QUE SON EXAGERADAMENTE LENTOS PARA CAMBIAR UN AFORO QUE, SIENDO A VECES INCONVENIENTE OBLIGA AL CONSUMIDOR A PAGARLO, Y ES SUMAMENTE EXPRESIVO CUANDO DECLARA: "NO ES LÓGICO CASTIGAR AL CONSUMIDOR EN FUNCIÓN DE UN ARTÍCULO CENTROAMERICANO QUE NO EXISTEA AÚN".

AMBOS ESPECIALISTAS COINCIDEN EN QUE LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES HASTA LA FECHA CREADOS, NO SON ADECUADOS POR SU NATURALEZA PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA NOVEDOSA DEL TIPO REGIONAL QUE LA INTEGRACIÓN CONLLEVA, SIENDO NECESARIO PARA QUE LA DINÁMICA NO SE PIERDA, DOTAR A LOS FUTUROS ÓRGANOS DE AUTORIDAD Y AGILIDAD PARA QUE LOS ESTADOS MIEMBROS EJECUTEN SIN DILACIÓN LOS PREVEÍDOS DEL CONSEJO, VALE DECIR, DEL

MÁXIMO RECTOR DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA; POR OTRA, ADVIERTEN LA NECESIDAD DE OTROS PROGRAMAS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA QUE LA EVOLUCIÓN SE SOSTENGA E INCLUSO SE INCREMENTE; UNIFICAR LA POLÍTICA MONETARIA, CAMBIARIA Y TRIBUTARIA.

III ESTADO ACTUAL DEL MOVIMIENTO Y FUTURO DE LA INTEGRACIÓN.

ME ATREVO A SOSTENER QUE, DENTRO DE LA ETAPA DE LA INTEGRACIÓN QUE SE ANALIZA, EL ORDEN JURÍDICO-ADMINISTRATIVO ADUANERO HA SIDO FACTOR DECISIVO PARA QUE SE ALCANCE EL LIBRE COMERCIO INTRAZONAL COMPLETO (ELLO SE ESPERA QUE OCURRA EN 1970), EN TANTO QUE COBRA CADA VEZ MÁS VIGOR EL ARANCEL COMÚN EXTERNO (NAUCA) Y SE UNIFORMAN LOS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS MEDIANTE LA ADOPCIÓN DEL CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO (CAUCA). LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EL LIBRE COMERCIO CUYO AUGE ES INNEGABLE, Y EL ÁRANCEL DE ADUANAS CENTROAMERICANO, SEAN CONJUNTAMENTE INSUFICIENTES PARA MANTENER Y GENERAR UN DESARROLLO ECONÓMICO CONTENIDO A LARGO PLAZO, OBEDECE A OTRAS RAZONES. LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA NO SE ENCUENTRA EN EL CAMPO ARANCELARIO, E INCLUSO ES POSIBLE QUE EL MERCADO COMÚN POR LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EXISTE EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, PODRÍA ESTANCARSE Y PARA EVITAR TAL POSIBILIDAD ES URGENTE UNA POLÍTICA REGIONAL DE INDUSTRIALIZACIÓN, REFORMAR LOS FUNDAMENTOS LEGALES, INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS VIGENTES EN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, COORDINAR Y SI POSIBLE FUERA, UNIFICAR LOS SISTEMAS MONETARIOS, CAMBIARIOS Y TRIBUTARIOS, Y FUNDAMENTALMENTE PROPORCIONARLE AL MERCADO COMÚN UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, HUMANA Y SOCIAL. RESPECTO A LO ÚLTIMO, ELLO EXTRAÑA UNA PRONTA Y PACÍFICA REVOLUCIÓN O REESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN CENTRO AMÉRICA.

PODRÍAMOS EXPRESAR LO ANTERIOR EN OTRO SENTIDO Y FORMA EN NECESARIO PARA MANTENER Y FORTALECER EL MERCADO COMÚN, CAMBIOS COMPLETOS EN ASPECTOS AGRARIOS, REFORMAR LA ACTUAL Y ANACRÓNICA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN ESPECIAL,

ACEPTAR Y ENTENDER QUE ES INDISPENSABLE AUMENTAR LA CAPACIDAD DE COMPRAR DE LAS CLASES ECONÓMICAMENTE DÉBILES PARA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DEL MERCADO COMÚN.

TODO LO ANTERIOR SUPONE, LA ADOPCIÓN DE CONDUCTAS POLÍTICAS REGIONALES Y EL APARECIMIENTO DE ORGANISMOS SUPRANACIONALES, LO CUAL CONLLEVA EL RECONOCIMIENTO DE QUE LA LEGISLACIÓN ACTUALMENTE EN JUEGO EN LA EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRACIONISTA HA SIDO INADECUADA, URGRIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS Y SITUACIONES UNA NUEVA ORGANIZACIÓN JURÍDICA, INCLUYENDO SI NECESARIO FUERE, REFORMAS CONSTITUCIONALES.

ANTES DE FINALIZAR ESTE COMENTARIO, ES OPORTUNO - CONSIGNAR QUE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DE SUYO NO ES CAUSA - SUFICIENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO, MÁXIME SI SE ACTÚA CON PAÍSES EN FORMACIÓN O CATALOGADOS COMO INFRA-DESARROLLADOS, YA QUE LA SIMPLE SUMA O ENSAMBLE DE PEQUEÑAS ECONOMÍAS NO PRODUCE CAMBIOS SOCIALES O ECONÓMICOS. EL FUERTE - INTERCAMBIO QUE EXPERIMENTAN LOS PAÍSES INTEGRADOS, NO ES LÓGICO ANALIZARLO EXCLUSIVAMENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA OPTIMISTA, SINO QUE ES NECESARIO OBSERVAR TALES EFECTOS, TOMANDO EN CUENTA QUE LA INDUSTRIALIZACIÓN (DESARROLLO HACIA ADENTRO Y CONSIGUIENTE SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES) PUEDE SATURARSE - FACILMENTE Y AUNQUE EL FENÓMENO INTEGRACIONISTA SEA IRREVERSIBLES, NO ES ACONSEJABLE SU ESTANCAMIENTO, POR LO QUE ES PROCEDENTE REALIZAR LAS REFORMAS DICHAS.

IV PARTICIPACIÓN DEL DERECHO EN UN PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y GENERALIDADES ACERCA DE LA MISMA.

PRACTICAMENTE FINALIZAMOS EL ANTERIOR COMENTARIO - SOSTENIENDO LA URGENTE NECESIDAD QUE EXISTE DE CONSTITUIR AUTORIDADES Y ORGANISMOS REGIONALES DE TIPO SUPRANACIONAL LO - MISMO QUE SUGIRIENDO REFORMAS PROFUNDAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTRE LAS QUE NO ESCAPA, MÁS DE ALGUNA REFORMA CONSTITUCIONAL. ELLO ES ASÍ, PORQUE A NUEVAS SITUACIONES Y NECESIDADES SOCIO-ECONÓMICAS, ES NECESARIO PARA REGULARLAS ADE - CUADAMENTE, LEGISLAR PRECISAMENTE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN -

LA NATURALEZA, CONTENIDO Y FINALIDAD DE AQUELLAS REALIDADES. SI LOS TRATADOS INTERNACIONALES CLÁSICOS NO SON IDÓNEOS O ADECUADOS PARA RESOLVER LA DINÁMICA DE UN PROGRAMA DE EVOLUCIÓN, ES NECESARIO BUSCAR LA FÓRMULA JURÍDICA ADECUADA PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA, Y DECIDIR QUE ORGANIZACIÓN HADRÁN DE ADOPTAR LOS ORGANISMOS REGIONALES SUPRANACIONALES QUE SE VISLUMBRAN COMO NECESARIOS PARA EL FUTURO DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA.

NO ES AVENTURADO SOSTENER QUE, HASTA LA FECHA LOS PERSONEROS DEL DERECHO, VALE DECIR, LAS FACULTADES DE LEYES, LOS COLEGIOS DE ABOGADOS Y EN GENERAL EL JURISTA, NO HAN PARTICIPADO EN LA MEDIDA NECESARIA EN LA EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA. LA OPORTUNIDAD NO ES PROPICIA PARA ENUNCIAR LAS CAUSAS DE TAL INACTIVIDAD, SINO QUE PARA PUNTUALIZAR LA IMPERIOSA NECESIDAD DE QUE LOS PROFESIONALES DEL DERECHO Y SOBRE TODO, SUS AGRUPACIONES ACADÉMICAS ESTUDIEN, SUGIERAN Y COLABOREN EN EL PROCESO INTEGRACIONISTA, PORQUE TAL PROGRAMA REQUIERE UN MARCO JURÍDICO QUE REGULE SU DESARROLLO.

EN UN PROCESO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, PARA EL CASO DE CENTROAMÉRICA, QUE HA ESTABLECIDO UN MERCADO COMÚN REGIONAL Y QUE PRETENDE LA UNIÓN ADUANERA (ELIMINACIÓN DE TRABAS COMERCIALES ENTRE LOS PAÍSES MIEMBROS Y ADOPCIÓN DE UN ÁRANCEL EXTERIOR COMÚN) ESTÁ CLARO QUE EL PAPEL DEL DERECHO EN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEBIÓ CONSISTIR EN DOTAR AL PROCESO CON LOS ORGANISMOS Y MECANISMOS INSTITUCIONALES, LO MISMO QUE CON LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMAS PARA ALCANZAR LAS METAS PERSEGUIDAS.

Á SU VEZ, ELLO INFORMA EL CONOCIMIENTO DEL TIPO Y GRADO DE INTEGRACIÓN QUE SE PRETENDE OBTENER, LA FORMA Y ETAPAS A EMPLEARSE, EN SUMA: DEBEN DEFINIRSE LOS OBJETIVOS. EN EFECTO, PERFECTAMENTE EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN PUEDE CONTRAERSE A LA CONSTITUCIÓN ENTRE VARIOS ESTADOS DE UNA SIMPLE ZONA DE LIBRE COMERCIO PORQUE EL INTERÉS EXCLUSIVO DE LOS

PAÍSES INTERVINIENTES ES INCREMENTAR SU COMERCIO MEDIANTE LA ELIMINACIÓN DE LAS BARRERAS ADUANERAS CLÁSICAS Y NATURALMENTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE TIENDAN A FACILITAR LA ÓPTIMA CIRCULACIÓN DE LOS PRODUCTOS. PARA LOGRAR LO ANTERIOR, BASTA UNA MECÁNICA INSTITUCIONAL SIMPLE CONTENIDA EN LA EXPRESIÓN DE VOLUNTAD DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES, EN EL ENTENDIDO QUE LOS ORGANISMOS CREADOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA NO ESTÁN REVESTIDOS DE COMPETENCIAS ESPECIALES NI PROVISOS DE AUTONOMÍA. EN ESTE TIPO DE INTEGRACIÓN LA PARTICIPACIÓN JURÍDICA SE ORIENTA A ESTRUCTURAR UN ACUERDO BÁSICO (DE NATURALEZA LIMITADA AL OBJETIVO PROPUESTO), ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES, PLAZOS Y LA CORRESPONDIENTE REGULACIÓN PARA ADMINISTRAR EL PROGRAMA. EJEMPLO TÍPICO DE ESTE RUDRO DE INTEGRACIÓN ES EL DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (E.F.T.A.) CONSTITUIDA EN 1959, EN LA CUAL SE ELIMINA O DISMINUYE EL ARANCEL ADUANERO EN EL INTERIOR DE LA ZONA INTEGRADA, PERO NO CUENTA CON UNA TARIFA EXTERIOR COMÚN, NI INSTITUYEN UN ORGANISMO REGIONAL QUE DIRIJA Y EJECUTE EL PLAN PORQUE EL INTERÉS COMÚN SE CONFÍA A LA COOPERACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

DIFERENTE SERÁ EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PARA EN CASOS DE PROCESOS DE INTEGRACIÓN, A BASE DE UNIONES ADUANERAS QUE ABARQUEN TODA LA ECONOMÍA DE LOS ESTADOS MIEMBROS, VALE DECIR, LA QUE REALIZAN EN EUROPA LOS SEIS PAÍSES COMPONENTES DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (C.E.E.), SEGÚN OBJETIVOS APROBADOS MEDIANTE EL TRATADO DE ROMA DE 1957. W.HELLER EN EL DICCIONARIO DE ECONOMÍA POLÍTICA INDICA QUE EL MOVIMIENTO CITADO PRETENDE: "1. UNA UNIÓN ADUANERA MEDIANTE LA ELIMINACIÓN DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS, ASÍ COMO DE RESTRICCIONES COMERCIALES CUANTITATIVAS Y EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TARIFA ARANCELARIA Y DE UNA POLÍTICA COMERCIAL COMUNES FRENTE A TERCEROS PAÍSES; 2- UNA UNIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE LA PLENA MOVILIDAD DE FACTORES, EL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS AGRÍCOLAS Y DE TRANSPORTES COMUNES A LOS SEIS PAÍSES, LA ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS QUE PUEDAN OBSTACULIZAR EL LIBRE JUEGO DE LAS FUERZAS ECONÓMICAS Y LA COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOCIAL; 3- LA CREACIÓN -

DE NUEVOS RECURSOS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA MEJORAR LAS POSIBILIDADES DE EMPLEO Y DE UN BANCO EUROPEO DE INVERSIONES, PARA FACILITAR LA EXPANSIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD".

POR OTRA PARTE, ES NECESARIO ADVERTIR QUE LA MENCIONADA COMUNIDAD SE DESENVUELVE EN UN MARCO ECONÓMICO ALTAMENTE DESARROLLADO, Y PROYECTA TAMBIÉN SU PROGRAMA HACIA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS MENOS DESARROLLADOS DE ULTRAMAR.

UN PROCESO COMO EL EXPUESTO, O SEA DE INTEGRACIÓN MULTINACIONAL, TIENE FORZOSAMENTE QUE DESARROLLARSE EN FORMA ESCALONADA Y SUPONE LA FIJACIÓN DE OBJETIVOS BIEN DEFINIDOS. ADÉMÁS ES NECESARIO ESTABLECER ORGANISMOS AUTÓNOMOS QUE REPRESENTEN E INTERPRETEN LA FINALIDAD DEL MOVIMIENTO, Y QUE EJECUTEN LAS DECISIONES. SE OPERA EN ESTE TIPO DE ORGANISMOS - COMUNITARIOS O SUPRANACIONALES, UNA ESPECIE DE DELEGACIÓN DE SOBERANÍA PARA QUE PUEDAN DICHS ORGANISMOS EN MATERIAS ESPECIALIZADAS, FORMULAR SU ORDENAMIENTO JURÍDICO Y RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE EL PLAN O SU EJECUCIÓN PRESENTEN. EL ESTADO DEJA DE SER EL EXCLUSIVISTA PROPORCIONADOR DEL DERECHO - APLICABLE EN SU TERRITORIO, YA QUE SE OBLIGA A ACEPTAR TANTO EL PODER NORMATIVO DE LOS ORGANISMOS COMUNITARIOS, COMO LAS DECISIONES DE SUS CUERPOS JURISDICCIONALES.

TODO LO ANTERIOR, QUE EXTRAÑA UNA INDISCUTIBLE - AUDACIA Y QUE PODRÁ PARECER EXTRAÑO AL VIEJO JURISTA DE FORMACIÓN TRADICIONAL, HA SIGNIFICADO EL ÉXITO DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA Y ES EN NUESTRA OPINIÓN, EN LO QUE RESPECTA AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA, EL PRÓXIMO PASO A DAR. EN EFECTO, EL TRATADO DE ROMA NO SÓLO ES - MAGISTRAL POR LA PERFECCIÓN DEL PLAN, SINO TAMBIÉN EN EL ASPECTO INSTITUCIONAL Y JURISDICCIONAL; SU SISTEMA ES PIEZA MAESTRA DEL PROCESO. EL CONSEJO DE MINISTERIOS Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA, SON SUS ORGANISMOS MÁS CIMEROS.

PODRÍAMOS COMENTAR OTROS TIPOS DE INTEGRACIÓN, PERO CON LO EXPUESTO QUIZÁ BASTE, PARA ENSEGUIDA ANALIZAR LA NATU-

RALEZA DEL MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTR AMERICANA, Y ANTES DE RECALCAR QUE HA CARECIDO DE UN PLAN PREVIO GLOBAL Y UNITARIO QUE NORME SU PROCESO, ES CONVENIENTE REFERIRNOS A SU NATURALEZA ESPECIAL. PARECIERA, QUE INFORMA UN MOVIMIENTO PURAMENTE COMERCIAL Y ECONÓMICO, YA QUE LA INTEGRACIÓN SE HA PRESENTADO COMO "APOLÍTICA", PERO LO CIERTO ES QUE EN EL FONDO TIENDE A REINTEGRAR CENTROAMÉRICA Y RESOLVER MUCHOS DE LOS PROBLEMAS QUE ACTUALMENTE CONFRONTAN AISLADAMENTE LAS REPÚBLICAS QUE HACE TIEMPO RELATIVAMENTE CORTO, FORMARON Y FORMARÁN LA PATRIA CENTROAMERICANA. TIENE UNA MOTIVACIÓN HISTÓRICA, Y SUS SENSIBLES AVANCES HACEN DE ESTE PROCESO UN CASO ESPECIAL Y COMPLEJO.

NO CUENTA EL MOVIMIENTO CON UN PROGRAMA DE FINALIDADES DEFINIDAS, NI ESTÁ PROVISTO DE UNA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL ADECUADA, YA QUE LAS DECISIONES PRINCIPALES DEPENDEN PRACTICAMENTE DE LA VOLUNTAD "UNÁNIME DE LOS ESTADOS, LO QUE SUPONE UN SISTEMA TRADICIONAL". LOS ORGANISMOS EXISTENTES EN SU CALIDAD DE ENCARGADOS DEL PROGRAMA, INFLUYEN PERO NO DECIDEN. SIEMPRE DENTRO DE ANÁLISIS DEL PROGRAMA, ----- ES DEL CASO CONSIGNAR, LA TENDENCIA A PRODUCIR CON LA INTEGRACIÓN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ÁREA, DE LO CUAL TRATAREMOS EN LA PARTE FINAL DE LA TESIS.

EN SU CONFERENCIA SOBRE "INTEGRACIÓN A LA PROBLEMÁTICA JURÍDICA E INSTITUCIONAL DE LA INTEGRACIÓN" PRONUNCIADA POR EL DR. F.V.GARCÍA-ÁMADOR EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA, SOSTUVO: " LAS DOS GRANDES CATEGORÍAS DE PROBLEMAS: ANTE TODO CONVIENE DISTINGUIR, AL MENOS POR RAZONES DE MÉTODOS, LOS DOS GRANDES PROBLEMAS O ASPECTOS DE UN MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN, YA SE TRATA DE UNA SIMPLE ZONA DE LIBRE COMERCIO O DE UN MERCADO COMÚN; O YA SE TRATE DE UNA INTEGRACIÓN MERAMENTE ECONÓMICA O DE QUE ÉSTA SE PROPONGA LA INTEGRACIÓN O UNIÓN POLÍTICA, O LA HAYA LOGRADO YA EN PARTE. SIN PERJUICIOS DE LOS PROBLEMAS O ASPECTOS QUE PRESENTAN UN DOBLE CARÁCTER, CABE DISTINGUIR ENTRE LOS QUE SE REFIEREN A LA NECESIDAD, O EN TODO CASO LA CONVENIENCIA, DE ASIMILAR ("O INTEGRAR"), EL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO DE LOS DISTINTOS PAÍSES, Y LOS QUE SE REFIEREN A LOS ÓRGANOS Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTEGRACIÓN".

EN SEGUIDA EL MISMO CONFERISTA CITA LA OPINIÓN DEL DR. FELIPE HERRERA, PRESIDENTE DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) QUIEN REFIRIÉNDOSE A LA CREACIÓN DE LOS PROBLEMAS DE LA "COMUNIDAD ECONÓMICA LATINOAMERICANA", CON BRILLO Y AUDACIA EXPRESÓ EN LIMA EN 1964: "LOS MÁS GRAVES OBSTÁCULOS Y LIMITACIONES TODOS CON AQUELLOS DE TIPO INSTITUCIONAL, IMPLÍCITOS POR LO DEMÁS EN PROBLEMAS DE REALIZAR TAREAS SUPRANACIONALES CON INSTITUCIONES ADECUADAS. ASÍ OCURRIÓ CUANDO EN LA HISTORIA DE LOS PUEBLOS PASÓ DE LA HORDA A LA CIUDAD DEL FEUDO AL ESTADO NACIÓN. EN ESTA ÉPOCA DE PUEBLOS CONTINENTES Y DE MERCADOS COMUNES, DE EVOLUCIÓN DEL NACIONALISMO DE FRONTERAS ESTRECHAS AL NACIONALISMO CONTINENTAL, TENEMOS QUE CREAR EL MARCO INSTITUCIONAL QUE LAS CIRCUNSTANCIAS EXIGEN. NO ES ESTO UN PROBLEMA DE DELEGACIÓN DE SOBERANÍAS SINO MÁS BIEN DE AFIRMACIÓN DE ELLAS EN ESCENARIOS MÁS AMPLIOS Y CON MAYOR VOCACIÓN DE VIGENCIA FUTURA. PORQUE LAS SOBERANÍAS ASFIXIADAS EN ESPACIOS ESTRECHOS SON LAS QUE MÁS EN RIESGO ESTÁN DE SER AVASALLADAS."

YA INDICAMOS QUE LO ANTERIOR ES JUSTAMENTE LO OCURRIDO CON EL TRATADO DE ROMA, PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA, Y CON LO ANOTADO CONSIDERAMOS SUFICIENTE PARA EXTERNAR QUE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA, POR HABER NACIDO SIN UN PLAN INTEGRAL QUE ESBOZARA TANTO SUS OBJETIVOS Y SIN LA PRESENCIA DE LOS ORGANISMOS ADECUADOS PARA NORMAR SU DESARROLLO, CARECE EN CONSECUENCIA DE UN ORDENAMIENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE. EN ESO ESTRIBAN LAS FALLAS DEL MOVIMIENTO, DADO QUE A LA REALIDAD ECONÓMICA SURGIDA NO SE LE HA OTORGADO LA REGULACIÓN (EN ESPECIAL EN EL ASPECTO OBJETIVO) QUE LAS CIRCUNSTANCIAS DEMANDAN. CONCRETAMENTE MANIFIESTO QUE, EL TRATADO INTERNACIONAL SUJETO A LA FINAL RATIFICACIÓN LEGISLATIVA DE CADA ESTADO MIEMBRO, NO ES EL INSTRUMENTO LÓGICO PARA RESOLVER LA DINÁMICA Y CASUÍSTICA DE NUESTRO MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN.

EL PRIMER PROBLEMA PARA DOTAR AL MOVIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES AD-HOC ES DE NATURALEZA CONSTITUCIONAL, Y EL SEGUNDO EN MI OPINIÓN ATAÑE A UNA URGENTE Y NECESARIA REFORMA ADMINISTRATIVA DE LOS SISTEMAS LEGALES DE LOS PAÍSES MIEMBROS.

RESPECTO AL PRIMER PROBLEMA ES NECESARIO REFERIRNOS

AL TRABAJO PREPARADO POR LA SECCIÓN JURÍDICA DE LA SIECA, REFERENTE A ASPECTOS CONSTITUCIONALES DEL PROYECTO DE PROTOCOLO AL CONVENIO CENTROAMERICANO SOBRE EQUIPARACIÓN DE GRAVÁMENES A LA IMPORTACIÓN, A CARGO EL DR. RICARDO GONZÁLES CAMACHO, - QUIEN SOSTIENE LA EXISTENCIA DE UN DERECHO PÚBLICO CENTROAMERICANO A QUE SE REFIEREN TANTO EL ARTÍCULO XXIV DEL TRATADO MULTILATERAL DEL LIBRE COMERCIO E INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA, EN LA PARTE QUE EXPRESA " DECLARAN LAS PARTES CONTRATANTES QUE EL ESPÍRITU QUE LAS ANIMA EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE TRATADO ES EL DE UN MAYOR ACERCAMIENTO COMO ESTADO DE CENTROAMÉRICA REGIDOS EN LA ACTUALIDAD POR LOS PRINCIPIOS ESPECIALES DE UN DERECHO PÚBLICO CENTROAMERICANO", ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN II DEL SEGUNDO CONGRESO JURÍDICO CENTROAMERICANO LA QUE RECOMIENDA: "QUE SE DEN LOS PASOS ENCAMINADOS A PERMITIR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ORGANISMOS SUPRANACIONALES AL SERVICIO DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA" Y " QUE SE RECONOZCAN LAS DIFERENCIAS DE RANGO QUE EXISTEN EN LOS INSTRUMENTOS QUE REGULAN EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, RESERVANDO LA RATIFICACIÓN LEGISLATIVA PARA LOS TRATADOS BÁSICOS Y ESTABLECIENDO PROCEDIMIENTOS MÁS ACELERADOS PARA LOS PROTOCOLOS DE DETALLE Y NORMAS DE MENOR RANGO".

FUNDAMENTA SU TEORÍA EL DR. GONZÁLES CAMACHO INDICANDO QUE EN SU MAYORÍA LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS DE CENTRO AMÉRICA CONTIENEN PRINCIPIOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE RECONOCEN " QUE SON PARTES DE UNA SOLA NACIÓN DISGREGADA Y SE OBLIGAN A LA RECONSTRUCCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA MISMA," ESTANDO FACULTADO EL PODER LEGISLATIVO PARA RATIFICAR TODOS AQUELLOS AVANCES INTEGRACIONISTAS QUE FUNCIONALMENTE PROPICIEN LA REUNIFICACIÓN, INCLUYENDO EL APARECIMIENTO DE ORGANISMOS SUPRANACIONALES.

EN LO QUE HACE A LA CUERTIÓN DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA, LA CONSIDERAMOS DE CAPITAL IMPORTANCIA PARA EL PROGRAMA INTEGRACIONISTA, DADO EL ABSOLUTO ANACRONISMO QUE PRIVA EN LOS SISTEMAS CENTROAMERICANOS VIGENTES. NO BASTA EN CONSECUENCIA, CON DOTAR AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS SUPRANACIONALES, SINO QUE ES TAMBIEN NECESARIO, PARA LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS BÁSICOS, LA ARMONIZACIÓN

Y COMPLEMENTACIÓN DE LAS SISTEMÁTICAS JURÍDICAS VIGENTES, CON EL OBJETO DE CREAR LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL ADECUADA, O SEA PARA QUE ENSAMBLE Y DEVENGA ARMONÍA ENTRE EL CONTINENTE (EL MARCO INSTITUCIONAL DE LOS TRATADOS) Y EL CONTENIDO (EL TINGLADO ADMINISTRATIVO LOCAL). ELLO SUPONE REVISAR LA LEGISLACIÓN SOBRE DERECHO MARÍTIMO TÍTULOS VALORES, TRANSPORTES, SOCIEDADES MERCANTILES, SEGUROS, PROPIEDAD, ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MIGRACIÓN, ETC. LA ANTERIOR TAREA ESTIMO QUE LE CORRESPONDE TANTO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA ODECA, AHORA A CARGO DEL MAESTRO DR. RYNALDO GALINDO POHL, Y AL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE DERECHO COMPARADO, EN LO QUE RESPECTA A LA BÚSQUEDA DE LEYES ARMÓNICAS Y UNIFORMES.

EL LICENCIADO DON GUSTAVO DÍAS ORDAZ, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ANUNCIÓ EN SEPTIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO SU DECISIÓN DE IMPULSAR LA REFORMA ADMINISTRATIVA CUANDO EXPRESÓ: "EL PROGRESO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO CORRESPONDE A LOS ESPECTACULARES AVANCES LOGRADOS EN MUCHOS ASPECTOS DEL DESARROLLO DEL PAÍS. ES CIERTO QUE LAS ENTIDADES OFICIALES HAN PODIDO CONDUCCIR CON ÉXITO LAS TAREAS, PERO TAMBIÉN ES EVIDENTE QUE LA ORGANIZACIÓN ESTATAL RESULTA OBSOLETA Y SUS SISTEMAS SON VIEJOS Y GASTADOS RESPECTO A LA MODERNA TÉCNICA DE LA ADMINISTRACIÓN. NOS PROPONEMOS INICIAR UNA REFORMA A FONDO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE, SIN TOCAR NUESTRA ESTRUCTURA JURÍDICO-POLÍTICO, TAL COMO LO CONSIGNA LA CONSTITUCIÓN, LOGRE UNA INTELIGENTE Y EQUILIBRADA DISTRIBUCIÓN DE FACULTADES ENTRE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PODER PÚBLICO, PRECISE SUS ATRIBUCIONES, SUPERE LAS ANTICUADAS PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS. EN RESUMEN, SE TRATA DE HACER UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MODERNA, ÁGIL Y EFICAZ, QUE SIRVA MEJOR LOS INTERESES DEL PAÍS. NO ES LABOR PARA UNAS SEMANAS O UNOS MESES, ES UNA TAREA DE ESTUDIO Y PREPARACIÓN QUE ABARCARÁ AÑOS, COMO HA SUCEDIDO EN OTROS PAÍSES QUE HAN EMPRENDIDO TRABAJOS SIMILARES, Y REQUIERE DEL CONCURSO DE TODOS, TANTO DE LOS PARTICULARES COMO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS".

PARA LOS FINES ESPECÍFICOS DE NUESTRO TRABAJO, SE ENTIENDE QUE NOS REFERIMOS A LA REFORMA ADMINISTRATIVA COMO MÉTODO DE GOBIERNO, ES DECIR, COMO EXPRESIÓN DE UNA POLÍTICA QUE PRETENDA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECONÓMICA Y

SOCIAL, PORQUE BIEN DIJO JAIME QUEZADA " LA INTEGRACIÓN -
 ECONÓMICA, EN RESUMEN, ES EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECUR-
 SOS DE AMÉRICA CENTRAL PARA QUE ESE APROVECHAMIENTO SEA MÁS
 EFICIENTE", LO QUE SUPONE UNA SOCIEDAD QUE TIENE LA DECI-
 SIÓN Y LA POSIBILIDAD DE TRANSFORMARSE. POR LO TANTO ESTI-
 MAMOS QUE, BIEN PODRÍA INTENTARSE UNA REFORMA ADMINISTRATI-
 VA SECTORIAL, REFERIDA A LOS PROBLEMAS DE LA INTEGRACIÓN -
 RELACIONADOS CON EL HACER LOCAL DE CADA ESTADO. NUESTROS -
 PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE COMERCIO INTRAZONAL SON ANTI -
 CUADOS: HAY NECESIDADES DE SIMPLIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS
 PARA DISMINUIR LA COMPLICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN BUROCRÁTICA;
 EN SUMA, OTORGUEMOS FACILIDADES A LOS INTERVINIENTES EN LA
 RELACIÓN INTEGRACIONISTA.... Y CUANDO ESTO ESCRITO, RODEADO
 DE ALGUNA COMIDIDAD EN MI CASA, MI MENTE RECUERDA A LOS -
 TRANSPORTISTAS DE PRODUCTOS ELABORADOS EN LA REGIÓN, CORRIEN-
 DO DE UN LADO A OTRO DE LAS FRONTERAS, PARA NO PAGAR LA HORA
 EXTRA POR HABER LLEGADO JUSTO AL CIERRE DE LA JORNADA OR-
 DINARIA, O BIEN, DIRIGIÉNDOSE A OBSERVAR COMO SU TRIPULACIÓN
 PROCEDE A DESCARGAR TODA LA MERCADERÍA PORTEADA, NO VAYA A
 TRAER CONTRABANDO... Y TODO DENTRO DE UNA ZONA DE LIBRE CO-
 MERCIO, UNICADA Y FORMADA POR PUEBLOS HERMANOS.

NOS FALTA DECIDIRNOS EN NUESTRO PROPÓSITOS. ANSIA-
 MOS O NO LA UNIÓN. SI HEMOS ESCOGIDO LA VÍA INTEGRACIONISTA
 ECONÓMICA, COMO MEDIO PARA LA REUNIFICACIÓN POLÍTICA, ACEPTE-
 MOS TAL DERROTERO Y OTORGUEMOS AL DERECHO EL PAPEL QUE LE CO-
 RRESPONDE: ENMARCAR JURIDICAMENTE AL PROCESO.

C A P I T U L O V

SINTESIS Y CONCLUSIONES

EL DERECHO ADUANERO COMO INSTRUMENTO DE
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

C A P Í T U L O V
S I N T E S I S Y C O N C L U S I O N E S .
E L D E R E C H O A D U A N E R O C O M O I N S T R U M E N T O D E
D E S A R R O L L O E C O N Ó M I C O Y S O C I A L .

PARA DESARROLLAR EL PRESENTE RUBRO DE NUESTRO TEMA ES INDISPENSABLE PRESENTAR PREVIAMENTE ALGUNOS CONCEPTOS ACERCA DE LO QUE SE ENTIENDE POR; DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y LA RELACIÓN O EQUILIBRIO QUE ENTRE AMBOS EXISTE; PLANIFICACIÓN; INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO, PARA LUEGO CERRAR EL TEMA CON NUESTRAS SUGERENCIAS Y CONCLUSIONES.

I

A) PLANIFICACIÓN. PODRÍA ENUNCIARSE QUE POR PLANIFICACIÓN DEBE ENTENDERSE LA SISTEMÁTICA MODERNA EFICAZ, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE UNA NACIÓN: DICHO EN OTRA FORMA, ES LA CONJUGACIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS NACIONALES PARA OBTENER, ASEGURAR Y ACELERAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

EN LA ECONOMÍA DEL BLOQUE COMUNISTA, EXISTE UNA PLANIFICACIÓN IMPERATIVA, PRACTICADA DE 1920 A LA FECHA A BASE DE PLANES QUINQUENALES DE NATURALEZA RÍGIDA, DIRIGIDOS EN ESPECIAL HACIA LA INDUSTRIALIZACIÓN Y AL AUMENTO DEL POTENCIAL DÉFICITARIO NACIONAL. A PARTIR DE REVISIONES MÁS O MENOS RECIENTES Y CONOCIDAS, SE INCLUYE EN EL PROGRAMA, DETERMINADO INGREDIENTE DE FLEXIBILIDAD EN LOS PLANES (YA NO QUINQUENALES) DIRIGIDO EN PARTE A LA PRODUCCIÓN DE BIENES DE CONSUMO QUE ELEVAN LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN COMO QUE SE REFIEREN A PAÍSES DE ECONOMÍA NO DESARROLLADA. LA PLANIFICACIÓN, DE TIPO CENTRALISTA ES DE ORIGEN SOCIALISTA, QUIEN EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS HA UTILIZADO MÉTODOS DE EJECUCIÓN COMPULSIVA.

CON POSTERIORIDAD A LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, VARIOS PAÍSES EUROPEOS DE EMPRESAS PRIVADAS ADOPTARON VARIOS ELEMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN ARRIBA MENCIONADA, VALE DECIR,

SE AMPLIÓ EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN ESTATAL GENERÁNDOSE - UNA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y AGENTUADO CRECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN. SE CONSTITUYE ASÍ EL SISTEMA DE "ECONOMÍA MIXTA" EN EL CUAL NO TODA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LUCRO EMPRESARIAL, SINO QUE DETERMINADA PARTE, SE SEPARA DEL MECANISMO DEL MERCADO Y AÚN DE LA PROPIEDAD PRIVADA, PARA DESTINARSE A LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES COLECTIVAS, QUE COINCIDEN Y CONSTITUYEN LAS ASPIRACIONES POLÍTICAS DE LA SOCIEDAD, (EDUCACIÓN, SALUD PÚBLICA, SEGURIDAD SOCIAL). ADENÁS, EN LO REFERENTE A DETERMINADOS BIENES Y SERVICIOS - (TRANSPORTES, GAS, TELÉFONOS, ETC) CUYA DISTRIBUCIÓN SE EFECTÚA A BASE DEL SISTEMA DE PRECIOS, LOS GOBIERNOS IMPONEN CIER TAS MEDIDAS POLÍTICAS QUE REDUCEN EL PORCENTAJE DE LUCRATIVIDAD.

CON EL AFÁN DE SER OBJETIVOS EN EL COMENTARIO, ES NECESARIO DECLARAR QUE EN EL RECUPERAMIENTO EUROPEO CITADO, INTERVINO LA AYUDA DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN EUROPEA, CONOCIDA COMO PLAN MARSHALL DE 1957 QUE FUÉ ADMINISTRADA POR - "ECONOMIC CORPORATION ADMINISTRATION, Y CUYO VIGÉSIMO ANIVERSARIO CONMEMORA ACTUALMENTE EUROPA; MEDIANTE DICHO PLAN PUDO EL VIEJO CONTINENTE REALIZAR INVERSIONES PRODUCTIVAS, SIN LAS CUALES, DEBIERON DIFERIRSE CON UN RETRAZO SENSIBEL DEL RECUPERAMIENTO EUROPEO.

EN LO QUE HACE A LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO O DE RELATIVO DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO, CARACTERIZADOS POR SER DENSAMENTE POBLADOS, EN MENORES ETAPAS DE ADELANTO, SIN OBJETIVOS Y METAS PRECISOS TANTO DEL SECTOR PÚBLICO COMO DEL PRIVADO, EL IMPERATIVO DE FORMULAR UN PLAN DE DESARROLLO ES URGENTE. EN NUESTRO MEDIO CORRESPONDE AL CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ECONÓMICA, LA FORMULACIÓN DEL - PROGRAMA DE INVERSIONES PÚBLICAS, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL DESEMPLEO, CON EL CONSIGUIENTE AVANCE DEL PROGRESO SOCIAL, VALE DECIR, EDUCACIÓN, VIVIENDA Y SALUD DE LOS HABITANTES.

c) OBJETIVOS Y METAS DE UN PLAN NACIONAL. EN NUES-

TRA OPINIÓN EL PLAN NACIONAL DEBE SER COMPATIBLE Y FIEL EJECUTOR DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES, LO MISMO QUE CON LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS Y JURÍDICAS EN LAS QUE SE FUNDAMENTA LA ESTABILIDAD REPUBLICANA. ES POSIBLE QUE UN PLAN NACIONAL NO ENCUENTRE EN EL MARCO VIGENTE LA DEBIDA CORRELACIÓN, Y EN ESTOS CASOS ES NECESARIO EFECTUAR LAS INDISPENSABLES REFORMAS EN EL RÉGIMEN JURÍDICO, A EFECTO DE QUE COORDINE CON EL SISTEMA POLÍTICO.

PARA QUE UN PLAN NACIONAL SEA EFICIENTE Y DEMOCRÁTICO ES NECESARIO: 1) LA COLABORACIÓN EFECTIVA DEL SECTOR PRIVADO TANTO EN LA FORMULACIÓN, EN LA EJECUCIÓN, COMO EN EL CONTROL DE DICHO PLAN; 2) EL ESTABLECIMIENTO DE UNA DIRECCIÓN DEFINIDA PARA QUE EL PROCESO PRODUCTIVO, PREVIA SELECCIÓN DE PRIORIDADES PÚBLICAS, SATISFAGA LAS NECESIDADES BÁSICAS DEL CONGLOMERADO, COMO DECIR, EDUCACIÓN, VIVIENDA, SALUD, INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA. SIENDO ENTENDIDO QUE EL LOGRO DE ESAS FINALIDADES SUPONE INCREMENTAR: LAS INVERSIONES, LAS EXPORTACIONES, EL GASTO PÚBLICO Y EL CONSUMO POPULAR, Y 3) LA OBTENCIÓN DE METAS ESPECÍFICAS DE AUTÉNTICO INTERÉS NACIONAL EN LOS DIVERSOS SECTORES DE LA ECONOMÍA: MODERNIZACIÓN DE LA AGRICULTURA, INCREMENTO DE LA INDUSTRIA, REDUCCIÓN DE LA DEPENDENCIA ECONÓMICA EXTERNA, CON LA CONSIGUIENTE PARTICIPACIÓN ESTATAL EN LAS INDUSTRIAS BÁSICAS.

EN SUMA: EL PLAN PRETENDE COMO LO DIJIMOS ANTERIORMENTE, OBTENER, ASEGURAR Y ACELERAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

II

DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y LA RELACIÓN QUE ENTRE AMBOS EXISTE.

SOSTIENE EL PROFESOR RAÚL PREDISCH QUE, LOS PAÍSES QUE HAN ALCANZADO UN ALTO GRADO DE PROGRESO Y QUE CONTINUAN AVANZANDO SON LOS LLAMADOS "PLENAMENTE DESARROLLADOS" O "CÉNTRICOS": AL RESTO, LOS QUE CARECEN O NO UTILIZAN ADECUADAMEN-

TE LOS MEDIOS PARA SU BIENESTAR, LES DENOMINA "POCO DESARROLLADOS O SUB DESARROLLADOS", SIENDO "PERIFÉRICOS" EN RELACIÓN A LOS PRIMEROS QUE IMPULSAN LA VIDA ECONÓMICA DE LOS ÚLTIMOS.

EL CUADRO DE EL SALVADOR Y TAMBIÉN DE AMÉRICA CENTRAL SE CARACTERIZA JUZGADOS EN CONJUNTO, POR CONSTITUIR UNA REGIÓN INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADA, DADO QUE EL INGRESO MEDIO POR HABITANTE ES CLARAMENTE INFERIOR AL DE LOS PAÍSES INDUSTRIALIZADOS. ELLO TIENE UNA EXPLICACIÓN, NUESTRA ÁREA INICIA EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN CONSISTENTE EN EVOLUCIONAR SU ECONOMÍA DE AGRARIA EN INDUSTRIAL. EN LOS PAÍSES ALTAMENTE INDUSTRIALIZADOS, LA MANO DE OBRA ACTIVA EN LAS MANUFACTURAS Y EN LAS TAREAS AGRÍCOLAS, LO QUE NO OCURRE EN NUESTRO MEDIO. LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS DE LA AGRICULTURA PROPORCIONAN AL HOMBRE MEDIO CENTROAMERICANO UN NIVEL DE VIDA MÍNIMO, CON EL CUAL A BASE DE DIFICULTADES, LOGRA SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS O FUNDAMENTALES, LO ANTERIOR SE AGUDIZA SI SE TOMA EN CUENTA QUE, EL NIVEL DE VIDA MEDIO ES TOTALMENTE TEÓRICO, YA QUE DEBIDO A LA FALTA DE JUSTICIA O EQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO PÚBLICO ENTRE LA POBLACIÓN, SU REPARTO ES DRÁSTICAMENTE DESIGUAL.

LO ANTERIOR ES SUFICIENTE PARA INDICARNOS O MEJOR DICHO PARA ENTENDER EL PROBLEMA DEL DESARROLLO SOCIAL, DADO QUE LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN PERCIBE UN INGRESO PERSONAL SUMAMENTE REDUCIDO, QUEDANDO OBLIGADO A VIVIR A LO MÁS EN LA POBREZA. SI LA CONDICIÓN ECONÓMICA SE CARACTERIZA POR LA FALTA DE EQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO NACIONAL, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA, LA INSUFICIENCIA DEL DESARROLLO ECONÓMICO EN CENTROAMÉRICA ES OBJETIVO, YA NO DIGAMOS EN COMPARACIÓN CON LOS PAÍSES INDUSTRIALIZADOS, BIEN SE ADVIERTE LA CUANTÍA QUE INFORMA EL PROBLEMA DEL DESARROLLO SOCIAL EN NUESTRO MEDIO.

DICHO LO ANTERIOR ES LÓGICO INDICAR QUE, LAS METAS DEL DESARROLLO SOCIAL CENTROAMERICANO DEBEN ENCAMINARSE A LA MEJOR DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, Y AL ACELERAMIENTO DE NUESTRO

DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE ALCANCEMOS LO ANTES POSIBLE, EL PORCENTAJE DE PRODUCTIVIDAD OBTENIDA POR PAÍSES VERDADERAMENTE AVANZADOS, Y EN CONSECUENCIA, ÓPTIMO INGRESO PERSONAL MEDIO.

LA EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA ES LA QUE SE CONOCE CON EL NOMBRE DE "DESARROLLO ECONÓMICO O DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO", Y REQUIERE DOS FACTORES CONJUGADOS: UNA FUERZA DE TRABAJO CON NIVEL DE VIDA ADECUADO PARA QUE PUEDA DAR UN ELEVADO RENDIMIENTO Y UN EQUIPO PRODUCTIVO CADA VEZ MÁS ADELANTADO TÉCNICAMENTE. LOS DOS ELEMENTOS SON INDISPENSABLES Y EXIGEN, EN ESPECIAL EL SEGUNDO, CUANTIOSAS INVERSIONES. EL DOCTOR - ÁLFONSO ROCHAC EN SU VALIOSA OBRA " EL CRÉDITO AGRÍCOLA" SOSTIENE: "DESARROLLO ECONÓMICO ES UN PROCESO SOSTENIDO Y PERSISTENTE DE INVERSIONES QUE HACER POSIBLE APLICAR LA TECNOLOGÍA MODERNA DE MANERA INTENSIVA Y EXTENSIVA PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: A) AUMENTAR LA DOTACIÓN DE CAPITAL POR TRABAJADOR; B) ELEVA LA PRODUCTIVIDAD, EL INGRESO, EL CONSUMO Y EL AHORRO DE LAS MAYORÍAS; C) MANTIENE LA CORRIENTE DE FORMACIÓN DE CAPITAL".

EN SU "TEORÍA DEL DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO", EL PROFESOR JOSEPH A. SHUMPETER EXPLICA QUE HAY LOS SIGUIENTES FACTORES EN EL DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO: "A) LA FUERZA GENERATRIZ QUE LA CONSTITUYE EL EMPRESARIO; B) EL PROCESO, QUE RADICA EN LAS INNOVACIONES, Y C) LA META, QUE CONSISTE EN LA CREACIÓN DE UNA POSICIÓN DE RIQUEZA Y PODERSO PARA EL EMPRESARIO". EN ESPECIAL ES FAMOSA SU CONCEPCIÓN DE "LAS COMBINACIONES NUEVAS" DE FACTORES REALIZADAS POR EL EMPRESARIO Y QUE ESTIMULAN EL DESARROLLO, A SABER: LA FABRICACIÓN DE UN BIEN NUEVO, LA INTRODUCCIÓN DE UN MÉTODO NUEVO DE PRODUCCIÓN, LA CONQUISTA DE UN NUEVO MERCADO, EL DESCUBRIMIENTO DE UNA NUEVA FUENTE DE MATERIAS PRIMAS Y LA INICIACIÓN DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN. DICCIONARIO DE ECONOMÍA POLÍTICA DE W. HELLER.

RESPECTO A LOS PAÍSES POCO DESARROLLADOS EL PROFESOR HERRY C. WALLION EN SU LIBRO " ALGUNOS DATOS SOBRE LA TEORÍA DEL DESARROLLO DERIVADO", HACE CONSISTIR LOS TRES FACTORES DEL DESARROLLO ECONÓMICO ASÍ: 1) LA FUERZA GENERATRIZ QUE LA CONSTITUYE EL GOBIERNO; 2) EL PROCESO QUE RADICA EN "LA -

AMPLIACIÓN DE HORIZONTES" Y "LA PRESIÓN DE LAS NECESIDADES"; Y 3) LA META, QUE CONSISTE EN OBTENER NIVELES DE VIDA MÁS ELEVADOS.

POR CONSIDERARLO CLARO Y TOTALMENTE REFERIDO A NUESTRO TEMA, TRANSCRIBIRÉ DE LA YA CITADA OBRA DEL DOCTOR ROCHAC, LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS: " EN LOS PAÍSES POCO DESARROLLADOS EL EMPRESARIO NO ES LA PRINCIPAL FUERZA PROPULSORA. EN ESTOS PAÍSES HAY LA PROPELSIÓN HACIA LA POSESIÓN DE BIENES RAÍCES Y UNA MANIFIESTA DESCONFIANZA PARA CON LAS EMPRESAS INDUSTRIALES. LA FUNCIÓN DEL EMPRESARIO AUMENTANDO A MEDIDA QUE LOS PAÍSES PROGRESAN, HASTA ACERCARSE AL ESQUEMA DE SHUMPETER. OCURRE SIN EMBARGO, QUE NO INICIÁNDOSE EL PROCESO DE DESARROLLO TENIENDO AL EMPRESARIO COMO PROTAGONISTA, ÉSTE PIERDE IMPORTANCIA, Y ENTONCES SE LE TOLERA, PERO SE LE VIGILA Y FRENA POR CONSIDERARLO INCLINADO AL EGOÍSMO. DONDE EL EMPRESARIO NO ES EL PROMOTOR, RESULTA REEMPLAZADO POR UN PROCESO SOCIAL Y UN PROCESO NACIONALISTA EN QUE EL GOBIERNO ES EL AGENTE QUE OBRA COMO VOCERO DE DEMANDAS POPULARES INTENSAMENTE SENTIDAS, LAS CUALES SON EL PRODUCTO DE UN DESEO GENERALIZADO POR ALCANZAR NIVELES DE VIDA MÁS ELEVADOS. ASÍ LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL Y LOS IMPULSOS DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARECEN SER LAS FUERZAS GENERATRICES MÁS SOBRESALIENTES DEL DESARROLLO ECONÓMICO. LOS ESTÍMULOS QUE OBLIGAN A QUE UNA ECONOMÍA ROMPA EL ESTANCAMIENTO O QUE ACELERE SU RITMO MUY LENTO DE CRECIMIENTO HA SIDO LA AMPLIACIÓN DE HORIZONTES AYUDADA POR LA PRESIÓN DE LA NECESIDAD. LA AMPLIACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE HA TENIDO EL " EFECTO DE DEMOSTRACIÓN" PARA ESTIMULAR LAS DEMANDAS POPULARES Y PARA QUE LOS PROPIOS GOBIERNOS SE INSPIRARAN EN EL EJEMPLO. POR OTRA PARTE, HA HABIDO LA PRESIÓN DE LOS ACONTECIMIENTOS Y DE LAS EXPECTATIVAS. EL TEMOR DE UN EMPEORAMIENTO DE LAS RELACIONES DE INTERCAMBIO HA SIDO UN MOTIVO DE DESARROLLO. EL TEMOR DE VER INTERRUPTOS LOS ABASTECIMIENTOS VENIDOS DEL EXTRANJERO POR CAUSA DE LA DEPRESIÓN, DE LA PÉRDIDA DE LOS MERCADOS DE EXPORTACIÓN O DE LA GUERRA, PRODUCIERON LOS MISMOS RESULTADOS. POR OTRA PARTE, EN LOS PAÍSES POCO DESARROLLADOS LA ASIMILACIÓN DE TÉCNICAS PROBADAS EN OTRAS PARTES HA PODIDO MÁS QUE LAS INNOVACIONES. EN DICHS PAÍSES LA ELEVACIÓN DE LOS NIVELES DE VIDA PARECE QUE HA SIDO LA META MÁS SOBRESALIENTE. ESTO ES CONSECUENCIA DIRECTA DEL HECHO DE QUE EL PROMOTOR NO HA SIDO EL EMPRESARIO, SINO LOS GOBIERNOS. QUIZÁ ESTOS EN EL FONDO PREFERIRÍAN DETENER EL CONSUMO Y POSPONER LA ELEVACIÓN DE LOS NIVELES DE VIDA PARA AUMENTAR LA INVERSIÓN, PERO ESTO NO SIEMPRE ES POSIBLE PORQUE ESTÁN PRECIONADOS POR EL INTERÉS GENERAL DE REALIZAR UN MEJORAMIENTO SOCIAL MÁS RÁPIDO".

EN INNEGABLE LA PRESENCIA DE LOS GRUPOS SOCIALES COMO FUENTE DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.

LA INTERDEPENDIENCIA DE LOS FENÓMENOS SOCIALES Y DE LOS ECONÓMICOS, OBLIGA AL ESTADISTA A CONSIDERARLOS INTEGRALMENTE, EN SU CONJUNTO, A MENOS QUE SE DECIDA A PERJUDICARLOS EN SU INDIVIDUALIDAD. POR ELLO ES NECESARIO QUE LA PLANIFICACIÓN CONTEMPLE Y COMPRENDA A AMBOS, ES IGUALMENTE EXIGENCIA ESTRUCTURADORA (DESARROLLO ECONÓMICO) Y ESPERANZA Y SEGURIDAD (DESARROLLO SOCIAL), LO QUE INDICA QUE FUNDAMENTALMENTE HAY QUE PRESERVAR EL EQUILIBRIO COÉTANEO Y PARALELO DE LOS ÓRDENES: EL SOCIAL Y EL ECONÓMICO.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1962 DE EL SALVADOR, - EXPRESA EN EL ARTÍCULO 20. " ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA EL GOCE DE LA LIBERTAD, LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTR ECONÓMICO Y LA JUSTICIA SOCIAL". ESTO ES, PRECEPTÚA QUE LA POLÍTICA ECONÓMICA NO DESCONOZCA LOS SUPUESTOS SOCIALES, Y QUE LA POLÍTICA SOCIAL, TOME EN CUENTA A SU VEZ, LOS SUPUESTOS ECONÓMICOS, O SEA QUE, NINGÚN DESARROLLO SE HAGA A COSTA DEL OTRO, SINO QUE EN ARMONÍA Y BUSCANDO SU EQUILIBRIO.

EN MATERIA FILOSÓFICO - POLÍTICO, EL 10 DE AGOSTO DE 1962 EN LA ROTONDA DE LA ESCUELA DE MEDICINA, RENÉ FORTÍN MAGAÑA DISERTÓ SOBRE " DEMOCRACIA SOCIAL" Y DESPUÉS DE RECORRER LOS CAMPOS DE LAS DIVERSAS IDEOLOGÍAS POLÍTICAS, SE REFIRIÓ A LAS DOS TENDENCIAS O MOVIMIENTOS QUE PUGNAN POR DOMINAR AL ORBE Y A LA HUMANIDAD DENTRO DE LO POLÍTICO, ECONÓMICO, IDEOLÓGICO Y POTENCIAL BÉLICO Y SOSTUVO: " POR DEFENDER LA LIBERTAD A TODA COSTA SE HA CAÍDO, TALVEZ INSENSIBLEMENTE, EN EL ANIQUILAMIENTO DE OTROS VALORES QUE TAMBIÉN LE SON CAROS, COMO LA JUSTICIA. PRESUMO QUE EN EL SOCIALISMO EXTREMO SE HA INCURRIDO EN EL ERROR CONTRARIO: POR DEFENDER OTRO VALOR LA JUSTICIA, SE HA VENIDO AL ANIQUILAMIENTO DE LA LIBERTAD. YA HE DICHO QUE EN MUCHOS ASPECTOS PUEDE PARECER UTÓPICO MI PENSAMIENTO, PERO MIENTRAS TANTO ME AFERRO A LA POSIBILIDAD DE LOGRAR LA INTEGRACIÓN DE LOS DOS VALORES EN VEZ DE QUEDARSE CON UNO SOLO; TANTO LA JUSTICIA COMO LA LIBERTAD, EN ADICIÓN - NO SUSTRACCIÓN - IDEOLÓGICA QUE ESTABLEZCA ROTUNDAMENTE UN PENSAMIENTO INTEGRAL", Y HE TRANSCRITO LO ANTERIOR PORQUE ESTIMO QUE ES ÚTIL PARA LA COMPRESIÓN DE NUESTRO PENSAMIENTO; DIRIGIDO A EVIDENCIAR LA CONJUGACIÓN O INTER-

DEPENDENCIA QUE EXISTE ENTRE LO ECONÓMICO Y LO SOCIAL.

LO EXPUESTO NO IMPIDE SOSTENER QUE, ACTUALMENTE EN CENTROAMÉRICA EXISTE UN ABSOLUTO DESEQUILIBRIO ENTRE EL DESARROLLO SOCIAL Y EL ECONÓMICO, A FAVOR DE ESTE ÚLTIMO, Y QUE ES URGENTE UNA POLÍTICA SOCIAL DINÁMICA PARA ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN, PARA QUE UNA VEZ OBTENIDO MARCHEN JUNTOS EN SITUACIÓN DE PARIDAD. EN TANTO ELLO OCURRE, EL FIN DEBE SER ACENTUAR EL DESARROLLO SOCIAL. BIEN COMPRENDO QUE SIN INCREMENTO O DESARROLLO ECONÓMICO NO PUEDE EXISTIR EL SOCIAL, PERO A LA VEZ, Y ESTA ES LA PREGUNTA DRAMÁTICA: ¿QUE OCURRE SI CONTINÚA EL DESARROLLO ECONÓMICO SIN EL SOCIAL?.

LA RESPUESTA SE ENCUENTRA EN LA ANGUSTIA QUE ACTUALMENTE SE ENSEÑOREA EN NUESTROS PUEBLOS, PARA BENEPLÁCITO DE QUIENES APARENTANDO INTERÉS POR ESTOS PAÍSES, SOLO PRETENDEN IMPONERNOS SU SISTEMA SIN LIBERTAD.

III

INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO.

ESTIMO QUE CON LO EXPUESTO ACERCA DE LO QUE ES LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA, HA QUEDADO CLARO -DENTRO DE LAS VARIANTES QUE PUEDEN PRESENTARSE- QUE, SUPONE UNA AGRUPACIÓN ECONÓMICA DE PAÍSES O COMUNIDADES MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN MERCADO COMÚN POR SUPRESIÓN DE LAS BARRERAS ARANCELARIAS Y DIRIGIDA A MEJOR UTILIZAR LAS FUERZAS PRODUCTIVAS CONCATENADAS Y POR ENDE, A LA ELEVACIÓN DEL NIVEL DE VIDA.

TAMBIÉN HEMOS EXPRESADO QUE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA NO INFORMA DE POR SÍ, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, SINO QUE ES UN MEDIO PARA OBTENERLO Y NO INFORMA UN RESULTADO AUTOMÁTICO AL QUE INELUDIBLEMENTE HAN DE LLEGAR LOS PAÍSES DE LA REGIÓN. SENCILLAMENTE LO QUE SE BUSCA MEDIANTE LA INTEGRACIÓN ES EL DESARROLLO REGIONAL, INTEGRALMENTE, EN EL MENOR PLAZO PARA QUE UNA VEZ OBTENIDO SE OBTENGAN LOS NIVELES ECONÓMICO-SOCIALES QUE MANTIENEN LOS PUEBLOS DE TECNOLOGÍA MODERNA,

EN NUESTRA OPINIÓN LA ECONOMÍA CENTROAMERICANA - CONTIENE UNA RÁPIDA TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, SIN CAPACIDAD PARA ABSORBER A LA MANO DE OBRA PRODUCTIVA, POR UNA INEQUITATIVA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y NATURALMENTE DE LA - DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA, POR UNA ORGANIZACIÓN PÚBLICO AD - MINISTRATIVA ANTICUADA Y ENGORROSA, URGIDA DE UNA REFORMA - FISCAL, Y EN ESPECIAL, POR SU DEPENDENCIA SOBRE UN REDUCIDO RUBRO DE EXPORTACIONES AGRÍCOLAS CADA VEZ MÁS INCIERTAS EN LO QUE A PRECIOS INTERNACIONALES RESPECTA. ELLO EVIDENCIA EL POR QUÉ SOSTENEMOS QUE LA INTEGRACIÓN Y SUS LIMITACIONES, SE ORIGINAN Y CONDICIONAN EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ECO - NOMÍA CENTROAMERICANA, Y QUE A PESAR DE QUE RECONOCEMOS SU DINAMISMO, SU FUERZA, ES INSUFICIENTE PARA PRODUCIR CAMBIOS ESTRUCTURALES ECONÓMICOS Y SOCIALES.

PERO EL MOVIMIENTO INICIADO DIFÍCILMENTE RETROCEDE. POR EL CONTRARIO, HA DEVENIDO EN INCENTIVO PARA UNA POLÍTICA ESTATAL EN EL MÁS ALTO NIVEL QUE, LE COLABORARÁ PROPORCIONÁN - DOLE AUTORIDADES Y ORGANISMOS REGIONALES SUPRANACIONALES Y, QUE TAMBIÉN PROPICIARÁ UNA PACÍFICA REVOLUCIÓN ECONÓMICA Y - SOCIAL EN EL ÁREA. ELLO INVOLUCRA UNA FIRME DETERMINACIÓN - POLÍTICA DE NUESTROS PUEBLOS Y GOBIERNOS, PARA QUE EL APARA - TO GUBERNAMENTAL DE CADA PAÍS SEA COLOCADO EN DISPOSICIÓN - DE PERMITIR EL ACERCAMIENTO DE ECONOMÍAS DISPARES. AQUÍ RA - DICA LAS DIFERENCIAS CON EL CASO EUROPEO.

ES LA HORA DE CERRAR ESTE ENSAYO, INICIADO LLENO DE ENTUSIASMO, A SABIENDAS TANTO DE LA AUDACIA QUE SUPONÍA - ELABORARLO, HABIDA CUENTA LA DIFICULTAD OBJETIVA CONTENIDA, ASÍ COMO TAMBIÉN ANIMADO POR LO SUGESTIVO DEL TRABAJO Y LA UTILIDAD QUE PUEDA OFRECER A QUIENES DONDADOSAMENTE LO LEAN.

SI MIS AFIRMACIONES NO SON CONCLUYENTES, DEFINITI - VAS O VERDADERAS, AL MENOS DEJAN ABIERTA UNA ANCHUROSA VÍA - POR DONDE DESFILARÁN AUTORIDADES SOBRE CUESTIONES ADMINISTRA - TIVAS, COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACIÓN.

ES INCUESTIONABLE LA PARTICIPACIÓN DEL ARANCEL -
ADUANERO CENTROAMERICANO EN LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y EN EL
COMERCIO INTRAZONAL, QUE HA GENERADO EL ELEVAMIENTO DEL NI-
VEL ECONÓMICO Y SOCIAL; COLOCA A LOS ESTADISTAS Y PUEBLO DEL
ÁREA EN LA NECESIDAD DE COMPLETAR EL ESFUERZO ADUANERO CON -
LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS, PARA AVAN-
ZAR EL PROCESO INTEGRACIONISTA CON EL CUAL NUESTROS PUEBLOS
OCUPARÁN LUGAR ADECUADO EN EL CONCIERTO INTERNACIONAL, HASTA
LLEGAR A LA UNIÓN POLÍTICA CENTROAMERICANA, DE LA QUE ME DE-
CLARO FIEL PARTIDARIO, TODO EN PERFECTO PLANTEO Y EJECUCIÓN
CONSTITUCIONAL.

UNA VEZ MÁS DECLARO NO HABER PRETENDIDO QUE, EL OR-
DENAMIENTO JURÍDICO ADUANERO SEA LA PANACEA DEL MOVIMIENTO -
INTEGRACIONISTA, PERO SÍ ELEMENTO O FACTOR, CON CUYA PARTICI-
PACIÓN SE HA LEVANTADO EL EDIFICIO DE LA FUTURA UNIÓN ADUA-
NA CENTROAMERICANA. TAL PARTICIPACIÓN ES LA QUE ME HIZO ES-
CRIBIR ESTE TRABAJO, CUYO NEMA ESTIMO CIERTO: EL DERECHO ADUA-
NERO COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

N.C.L.